



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Decreto 65/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

114

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 25 de febrero de 2008, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

132

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 5 de marzo de 2008, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se ordena la publicación de las declaraciones de actividades, bienes e intereses de los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros Cargos Públicos que se adjuntan como Anexos.

177

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 19 de marzo de 2008

Año XXX

Número 55 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

DECRETO 65/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81.1 del Estatuto de Autonomía, ostenta competencia exclusiva en materia de juegos, apuestas y casinos, incluidas las modalidades por medios informáticos y telemáticos, cuando la actividad se desarrolle exclusivamente en Andalucía.

En la disposición adicional segunda de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se faculta al Consejo de Gobierno para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de la misma.

La regulación del juego del bingo, así como de los establecimientos públicos en los que se practica y desarrolla, se establece en el Decreto 513/1996, de 10 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo.

Durante la vigencia del citado Reglamento se ha venido constatando, fruto del continuo diálogo propiciado por los acuerdos de concertación social de Andalucía entre empresarios, sindicatos y Administración de la Junta de Andalucía, la necesidad de actualizar y revisar determinados aspectos de aquél a fin de adaptarlo a la realidad actual de este subsector del juego. Por otra parte, la entrada en vigor con el carácter de norma básica del Estado del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, hace necesario proceder a la adaptación de la regulación de las condiciones técnicas de seguridad y protección contra incendios de las salas de bingo de Andalucía a la contenida con carácter general en el precitado Código Técnico. Por ello, en el Reglamento que mediante la presente norma se aprueba, se efectúa una remisión global a la normativa técnica general aplicable a todos los establecimientos públicos, entre los que se incluyen todos los establecimientos de juego. De esta forma se simplifica y armoniza la supervisión técnica de los proyectos de salas de bingo que deben realizar tanto los respectivos Ayuntamientos como los órganos competentes de la Administración de la Junta de Andalucía, garantizándose con ello una mejor coordinación entre ambas Administraciones Públicas a la hora de otorgar las correspondientes licencias y autorizaciones.

Igualmente la creciente implantación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación en todos los sectores económicos y administrativos, demanda una revisión y actualización de la reglamentación de esta actividad de juego de forma que se posibilite la implementación en las salas de bingo de nuevos sistemas de gestión y control en el desarrollo del juego, permitiendo, al mismo tiempo, la introducción de aquellas nuevas modalidades del juego del bingo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Gobernación, de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de febrero de 2008,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación del Reglamento.

Se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo de la Comunidad Autónoma de Andalucía cuyo texto se inserta como Anexo.

Disposición adicional primera. Máquinas recreativas.

La instalación y explotación de máquinas recreativas en las salas de bingo se regirá por las normas previstas en el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego y del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 250/2005, de 22 de noviembre, así como por las normas que lo desarrollen o modifiquen.

Disposición adicional segunda. Homologación de elementos de juego en soporte informático.

1. Corresponde a la Consejería competente en materia tributaria establecer los controles y las condiciones técnicas y reglamentarias que sean necesarias para la implantación en las salas de bingo de los sistemas de venta de cartones de bingo en soporte informático, así como los requisitos y controles administrativos de los equipos necesarios para la impresión en sala de cartones de bingo.

2. En tanto no se aprueben las normas establecidas en el apartado anterior no procederá la homologación por parte de la Dirección General competente en materia de juego y apuestas, de los sistemas de venta de cartones en soporte informático ni autorizar su instalación en las salas de bingo.

Disposición adicional tercera. Nuevas modalidades del juego del bingo.

No se podrá autorizar la explotación de nuevas modalidades del juego del bingo en tanto que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la disposición final primera de este Decreto, por la Consejería competente en materia de juego y apuestas no sean dictadas las correspondientes normas técnicas por las que han de regirse las nuevas modalidades.

Disposición transitoria primera. Adaptación de empresas titulares de salas de bingo y empresas de servicios.

Las empresas titulares de salas de bingo y las empresas de servicios que, a la entrada en vigor del presente Decreto, cuenten con las preceptivas autorizaciones para la organización y explotación del juego del bingo, deberán adaptarse a lo previsto en el Reglamento que se inserta como Anexo dentro de los seis meses siguientes al día de la entrada en vigor del mismo.

Disposición transitoria segunda. Vigencia de las autorizaciones de funcionamiento de salas de bingo.

Las autorizaciones de funcionamiento de salas de bingo otorgadas con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto tendrán eficacia por tiempo indefinido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.10 del Reglamento que se inserta como Anexo.

Disposición transitoria tercera. Solicitudes de autorizaciones en tramitación.

Las solicitudes de autorizaciones de instalación o de funcionamiento que se encuentren en tramitación a la entrada en vigor del presente Decreto, se resolverán conforme al régimen previsto en el Reglamento que se inserta como Anexo.

Disposición transitoria cuarta. Modalidades del juego del bingo.

En tanto no se proceda por la Consejería competente en materia de juego y apuestas a regular, mediante Orden, las diferentes modalidades del juego del bingo, serán de aplica-

ción los artículos 42 y 43 del Reglamento del Juego del Bingo, aprobado por Decreto 513/1996, de 10 de diciembre.

Disposición transitoria quinta. Procedimientos sancionadores.

Los procedimientos sancionadores iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto continuarán tramitándose con arreglo a la normativa vigente en el momento de su iniciación.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

1. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango al presente Decreto se opongan o contradigan lo previsto en el mismo y, específicamente, el Decreto 513/1996, de 10 de diciembre.

2. No obstante lo anterior, continuarán en vigor, la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 3 de julio de 1997, por la que se regulan y establecen las características técnicas de la modalidad de bingo interconectado, la Orden de la Consejería de Gobernación de 19 de junio de 2001, por la que se determinan los nuevos valores faciales de los cartones de bingo para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía la Orden de la Consejería de Gobernación de 13 de septiembre de 2002, por la que se determinan los porcentajes de detracción aplicables a las distintas modalidades de bingo y se establecen los márgenes de extracción de bolas aplicables a las modalidades de prima de bingo y bingo interconectado, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 21 de diciembre de 2007, por la que se determinan los porcentajes de detracción aplicables a las modalidades del Juego del Bingo.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se habilita a la Consejera de Gobernación para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo previsto en este Decreto, y específicamente en las siguientes materias:

a) Determinar, previo informe favorable de la Consejería competente en materia tributaria, el valor facial de los cartones de bingo.

b) Dictar las normas por las que han de regirse las diferentes modalidades del juego del bingo.

c) Establecer las normas técnicas que deban cumplir los elementos y material de juego necesario para el desarrollo de las diferentes modalidades del juego del bingo y el funcionamiento de las salas de bingo.

d) Establecer la tramitación telemática de los procedimientos regulados en el Reglamento que se inserta como Anexo, en los términos previstos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

e) Establecer el sistema de acreditación del cumplimiento de los requisitos documentales en aquellos procedimientos incluidos en el Reglamento, que se inserta como Anexo, que se sometan a tramitación telemática.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de febrero de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Gobernación

A N E X O

REGLAMENTO DEL JUEGO DEL BINGO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Í N D I C E

Título Preliminar. Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y régimen jurídico.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Título I. Régimen jurídico de las autorizaciones

Capítulo I. Régimen de las entidades titulares de salas de bingo y empresas de servicios

Artículo 3. Inscripción de empresas de juego.

Artículo 4. Información.

Artículo 5. Entidades deportivas, culturales o benéficas declaradas de utilidad pública.

Artículo 6. Entidades titulares de establecimientos turísticos.

Artículo 7. Empresas titulares de salas de bingo y empresas de servicios.

Artículo 8. Fianza.

Artículo 9. Procedimiento de inscripción.

Artículo 10. Modificación de la inscripción.

Artículo 11. Cancelación de la inscripción.

Capítulo II. Régimen de autorizaciones

Artículo 12. Número de autorizaciones.

Artículo 13. Prohibición de instalación de salas de bingo.

Artículo 14. Condiciones técnicas.

Sección 1.ª Autorización de instalación

Artículo 15. Concepto y naturaleza.

Artículo 16. Solicitud de autorización de instalación.

Artículo 17. Tramitación y resolución.

Artículo 18. Consulta previa.

Artículo 19. Transmisión de la autorización de instalación.

Sección 2.ª Autorización de funcionamiento

Artículo 20. Concepto, naturaleza y procedimiento.

Artículo 21. Modificaciones de la autorización de funcionamiento.

Artículo 22. Transmisión de la autorización de funcionamiento.

Artículo 23. Subrogación en la titularidad de las autorizaciones de funcionamiento.

Artículo 24. Extinción de la autorización de funcionamiento.

Título II. Régimen de funcionamiento de las salas de bingo

Capítulo I. Del personal

Artículo 25. Inscripción del personal.

Artículo 26. Funciones del personal.

Artículo 27. Prohibiciones.

Artículo 28. Propinas.

Capítulo II. Acceso a las salas de juego

Artículo 29. Servicio de admisión.

Artículo 30. Salas anexas.

Artículo 31. Acceso a la sala principal de juego.

Artículo 32. Admisión de personas.

Capítulo III. Desarrollo de las partidas

Artículo 33. Descripción general del juego.

Artículo 34. Desarrollo de las modalidades del juego del bingo.

Artículo 35. Prueba de nuevas modalidades del juego del bingo.

Artículo 36. Celebración de las partidas.

Artículo 37. Bolas de bingo.

Artículo 38. Cartones.

Artículo 39. Elementos auxiliares del juego.

Artículo 40. Devolución del importe de los cartones.

Artículo 41. Premios.

Artículo 42. Actas de las partidas.

Título III. Del régimen sancionador

Artículo 43. Infracciones.

Artículo 44. Infracciones muy graves.

Artículo 45. Infracciones graves.

Artículo 46. Infracciones leves.

Artículo 47. Sanciones y prescripción.

Artículo 48. Medidas cautelares.

Artículo 49. Personas responsables.

Artículo 50. Órganos competentes.

Artículo 51. Vigilancia y control.

Artículo 52. Procedimiento sancionador.

TÍTULO PRELIMINAR

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y régimen jurídico.

1. El presente Reglamento tiene como objeto la regulación de las condiciones y requisitos necesarios para la organización, desarrollo, acceso y participación en el juego del bingo dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Serán de aplicación supletoria a las materias reguladas en el mismo, las normas que regulan con carácter general los espectáculos públicos y actividades recreativas.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. Se someterán, tanto al presente Reglamento como a la normativa que lo desarrolle, las salas de bingo que se encuentren autorizadas en su funcionamiento en la Comunidad Autónoma de Andalucía, sus empresas titulares o sus empresas de servicios y el personal de las mismas que desempeñe las funciones descritas en el artículo 26, así como cualquier tipo de práctica del juego del bingo que se realice o permita realizar dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma.

2. El presente Reglamento será asimismo de aplicación a las salas de bingo ubicadas en el interior de los casinos de juego de Andalucía, a excepción de las normas relativas a la distribución de propinas y al servicio de admisión al interior de la sala, cuando éste sea común al de las restantes dependencias del casino, siéndoles de aplicación en este caso las normas establecidas para este tipo de establecimientos de juego.

3. Queda excluida del ámbito de aplicación de este Reglamento, la práctica como mero pasatiempo o recreo de este juego o la de otros que en esencia sean modalidades del mismo, siempre que la apuesta máxima por cada persona participante y en cada partida no supere el importe de veinte céntimos de euro y al mismo tiempo el importe total jugado en cada sesión tenga un valor inferior al doble del salario mínimo interprofesional diario.

4. Ningún establecimiento que no se encuentre autorizado como «sala de bingo» podrá ostentar esta denominación o la de «bingo», ni se podrá practicar, en los mismos, juegos que, con el mismo o distinto nombre, constituyan en esencia modalidades del juego del bingo, aunque las mismas no cuenten con una regulación específica.

TÍTULO I

RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS AUTORIZACIONES

CAPÍTULO I

Régimen de las entidades titulares de salas de bingo y empresas de servicios

Artículo 3. Inscripción de empresas de juego.

1. La organización y explotación del juego del bingo deberá ser realizada por empresas titulares de salas de bingo y, en su caso, por empresas de servicios inscritas en la sección correspondiente del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. De conformidad con el artículo 19.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las entidades deportivas, culturales o benéficas declaradas de utilidad pública, así como las entidades titulares de establecimientos turísticos, podrán solicitar su inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía sin necesidad de constituirse en sociedades mercantiles, siempre que reúnan los requisitos establecidos en los artículos 5 y 6, respectivamente.

Artículo 4. Información.

Todas las empresas de juego titulares de autorizaciones de funcionamiento de salas de bingo y las empresas de servicios, deberán remitir la información que tanto por la Delegación de la Consejería competente en materia de juego y apuestas de la provincia donde se ubique la sala de bingo, como por la Dirección General competente en materia de juego y apuestas, se les requiera por escrito con al menos cinco días de antelación, respecto de cualquier aspecto del funcionamiento de la sala o de la actividad del juego del bingo en ella desarrollada.

Artículo 5. Entidades deportivas, culturales o benéficas declaradas de utilidad pública.

1. Las entidades deportivas, culturales o benéficas declaradas de utilidad pública podrán ser autorizadas para la explotación de salas de bingo, dentro del ámbito territorial que comprenda su actividad, con arreglo a sus respectivos estatutos, y siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tratarse de entidades sin ánimo de lucro.

b) Tener más de tres años ininterrumpidos de existencia legal a la fecha de presentación de su solicitud de inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Haber desarrollado ininterrumpidamente su actividad, al menos, durante los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con arreglo a sus respectivos estatutos y a la normativa que les sean de aplicación.

2. El beneficio obtenido por este tipo de entidades, como consecuencia de la explotación del juego del bingo, deberá destinarse a sus fines estatutarios.

Artículo 6. Entidades titulares de establecimientos turísticos.

1. Las entidades titulares de establecimientos turísticos podrán ser autorizadas para la explotación de salas de bingo en locales del propio establecimiento o del complejo turístico e inmobiliario que lo conforme, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener más de tres años ininterrumpidos de existencia legal a la fecha de presentación de su solicitud de inscripción

en el Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Hallarse en funcionamiento e inscritos en la sección correspondiente del Registro de Turismo de Andalucía. A estos efectos, los establecimientos llamados de temporada sólo podrán mantener abierta la sala de bingo durante la época en que lo esté el establecimiento turístico en donde se halle instalada.

c) Los hoteles deberán contar, al menos, con ciento veinticinco habitaciones. En todo caso, al destinar determinadas zonas del establecimiento turístico al juego del bingo, éstas no se contabilizarán como de uso general del hotel, de conformidad con lo establecido por la normativa aplicable en materia turística.

d) Los accesos y salidas, incluidas las de emergencia, de las salas de bingo ubicadas en hoteles serán, en todo caso, independientes de las de éstos.

e) Tener el establecimiento turístico un funcionamiento ininterrumpido durante, al menos, tres años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción de su titular como empresa de juego en la sección correspondiente del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Se consideran establecimientos turísticos, todos aquellos definidos como tales en la normativa aplicable en materia de turismo.

3. Los beneficios obtenidos por la explotación del juego del bingo, deberán destinarse a la mejora de los servicios turísticos del establecimiento hotelero.

Artículo 7. Empresas titulares de salas de bingo y empresas de servicios.

1. La organización y explotación del juego del bingo deberá realizarse directamente por las empresas de juego titulares de la autorización de funcionamiento. En el caso de las entidades a que se refieren los artículos 5 y 6, la organización y explotación del juego del bingo deberá ser contratada con una empresa de servicios.

2. Las empresas titulares de salas de bingo y las empresas de servicios habrán de reunir, de conformidad con el artículo 19.3 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, los siguientes requisitos:

a) Estar constituida bajo la forma jurídica de sociedad anónima o de responsabilidad limitada, de conformidad con los requisitos establecidos en la legislación mercantil. En ambos casos, el capital social deberá estar totalmente suscrito y desembolsado.

b) Tener como objeto social exclusivo la explotación de juegos y apuestas incluidas en el Catálogo de Juegos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en el caso de empresas de servicios, la explotación o gestión de una o varias salas de bingo cuya titularidad corresponda a entidades deportivas, culturales, benéficas declaradas de utilidad pública o titulares de establecimientos turísticos, en los términos previstos en el presente Reglamento.

c) Ninguna persona socia, ya sea natural o jurídica, podrá tener acciones o participaciones, ni ostentar cargos directivos en más de ocho empresas de juego que a su vez se hallen inscritas en el Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ni en más de tres sociedades explotadoras de casinos de juego. A estos efectos, se entenderá que existe identidad entre las personas o entidades cuando éstas formen parte de un mismo grupo de sociedades y concurren los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

d) La participación de capital en sociedades que no se hallen domiciliadas en el espacio económico de la Unión Euro-

pea no podrá exceder, en ningún caso, de la proporción establecida en la legislación aplicable.

e) Tener constituida y depositada fianza a favor de la Consejería competente en materia de juego y apuestas, de acuerdo con el importe y en los términos establecidos en el artículo siguiente.

3. La transmisión de acciones o participaciones deberá ser comunicada, en el plazo máximo de un mes desde que se hubiera producido, a la Dirección General competente en materia de juego y apuestas, indicando los datos personales de la persona transmitente y adquirente de las mismas, así como la detallada numeración de las acciones o participaciones afectadas por la transmisión.

4. Serán comunicados en el plazo de un mes a la Dirección General competente en materia de juego y apuestas los cambios que se produzcan en la composición de los órganos de gobierno y administración de las empresas de juego titulares de salas de bingo, así como los del personal acreditado para desempeñar funciones de jefatura de sala.

Artículo 8. Fianza.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, y con el fin de garantizar las obligaciones derivadas de la misma y del presente Reglamento, las empresas de juego titulares de salas de bingo deberán constituir con carácter indefinido, a favor de la Consejería competente en materia de juego y apuestas y depositar en las Cajas de Depósitos de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de hacienda, una fianza en metálico, aval bancario o de sociedad de garantía recíproca o seguro de caución por cuantía de sesenta mil euros por sala de bingo con aforo autorizado de más de 250 personas jugadoras o de treinta y seis mil euros por sala con aforo autorizado de hasta 250. Las fianzas deberán mantenerse en las cuantías que en cada momento corresponda y estarán sometidas al régimen previsto en el artículo 21 de la precitada Ley.

En el supuesto de que la gestión de la sala de bingo estuviese encomendada a una empresa de servicios, la fianza deberá constituirse y depositarse por ésta última en los mismos términos del presente artículo.

2. En los casos de cancelación de la inscripción de las empresas de juego en el Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procederá la devolución de la fianza cuando, solicitada la misma, se haya emitido informe favorable por los órganos competentes en materia tributaria y de control del juego y apuestas de la Administración de la Junta de Andalucía, sobre la inexistencia de responsabilidades pendientes derivadas de la actividad de juego, así como de no tener iniciado ningún procedimiento sancionador ni tener pendiente el pago de sanciones pecuniarias impuestas de conformidad con el presente Reglamento.

3. En el caso de que se inicie el procedimiento de ejecución de la fianza, ésta deberá reponerse en el plazo máximo de ocho días desde que se dispuso de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, salvo en los casos en que proceda la cancelación de la inscripción de la empresa por cualquiera de los motivos previstos en el artículo 11.1.

4. En el supuesto de que las fianzas deban sufrir variación en su importe, la nueva fianza o su actualización deberá constituirse antes del otorgamiento de las autorizaciones de funcionamiento o una vez autorizada la transmisión o extinción de éstas.

5. Constituida nueva fianza, por la Dirección General competente en materia de juego y apuestas se devolverá a la empresa la fianza anterior de no existir posibles responsabilidades a que pudiera estar afecta o no tener procedimiento

sancionador iniciado en esta materia, ni sanciones pendientes de pago.

A tales efectos, por los órganos competentes de la Administración de la Junta de Andalucía se emitirá informe sobre tales circunstancias dentro del plazo de dos meses. De no evolucionarse en dicho plazo, se continuará el procedimiento, entendiéndose que concurren las condiciones reglamentarias para la devolución de la fianza, y se procederá a dictar y notificar la oportuna resolución en tal sentido.

En cualquier caso, la Dirección General competente en materia de juego y apuestas deberá dictar y notificar resolución dentro del plazo máximo de los tres meses siguientes a la fecha en que tuvo entrada en dicho órgano la solicitud de devolución de la fianza.

Artículo 9. Procedimiento de inscripción.

1. La solicitud de inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como empresa titular de sala de bingo o como empresa de servicios, se podrá presentar en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, preferentemente, en el registro general de la Consejería competente en materia de juego y apuestas.

Deberá dirigirse a la Dirección General competente en materia de juego y apuestas e ir acompañada, en el caso de sociedades mercantiles, con la copia autenticada de la escritura de constitución y estatutos de la sociedad inscrita en el Registro mercantil correspondiente, declaración responsable de las personas socias de no tener participación ni ostentar cargo directivo en más de ocho empresas de juego ni en más de tres sociedades explotadoras de casinos de juego, así como del justificante del pago de la tasa de servicios correspondiente.

2. La Dirección General competente en materia de juego y apuestas resolverá el procedimiento en el plazo máximo de tres meses. Si en tal plazo no se hubiese dictado y notificado resolución expresa podrá entenderse estimada la solicitud, pudiendo la empresa de juego inscrita solicitar, a su vez, las preceptivas autorizaciones respecto de la sala de bingo.

Una vez obtenida por la empresa de juego solicitante resolución estimatoria, se procederá a su inscripción en la sección correspondiente del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 10. Modificación de la inscripción.

1. La modificación de cualquiera de las características de la empresa que afecten, en cada caso, a los requisitos previstos en los artículos 5, 6 y 7, deberá ser comunicada, en el plazo máximo de un mes desde que se hubiera producido, a la Dirección General competente en materia de juego y apuestas, que considerará como modificación de las condiciones de inscripción si como resultado de la misma la empresa ya no reuniese los requisitos exigidos para ello.

En tal caso, se comunicará dicha situación a la empresa concediéndosele un plazo no superior a treinta días para que proceda a su corrección. Transcurrido dicho plazo sin que ésta se hubiese producido, la Dirección General competente en materia de juego y apuestas procederá de oficio a la cancelación de la inscripción en la forma prevista en el artículo siguiente.

2. En los supuestos de fusión por absorción de empresas de juego, se deberá comunicar tal circunstancia a la Dirección General competente en materia de juego y apuestas por todas las sociedades que intervengan en la misma antes de la fecha fijada en el acuerdo de fusión para que éste surta plenos efectos, en cuyo caso, se procederá de oficio a la cancelación de las inscripciones de las sociedades absorbidas en el Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Los cambios de domicilio social y del señalado a efectos de notificaciones de las empresas de juego, deberán ser comunicados por escrito a la Dirección General competente en materia de juego y apuestas en el plazo máximo de treinta días a contar desde la adopción del acuerdo social en virtud del cual se produzcan. A tal fin, se deberá acompañar, en el caso de cambio del domicilio social, la copia autenticada del acuerdo social elevado a público.

Artículo 11. Cancelación de la inscripción.

1. La cancelación de la inscripción de una empresa titular de sala de bingo o de una empresa de servicios en el Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía podrá producirse por alguna de las causas siguientes:

a) Por voluntad de la empresa manifestada por escrito de su representante legal a la Dirección General competente en materia de juego y apuestas.

b) Por la extinción de la empresa de juego, incluida su absorción.

c) Por toda modificación en la participación en el capital de la empresa de juego que no haya sido previamente comunicada en la forma prevista en el artículo 7.3, o determine la superación de los límites previstos en el artículo 7.2.c) y d), previa audiencia de las personas interesadas.

d) Por el incumplimiento de las obligaciones que, sobre la constitución y el mantenimiento de la fianza, se establecen en el presente Reglamento, previa audiencia de las personas interesadas.

e) Por el impago, total o parcial, de las tasas fiscales sobre el juego aplicables, previa audiencia de las personas interesadas y tras haberse resuelto la firmeza de la deuda fiscal por el órgano competente en materia tributaria.

f) Por la disconformidad con la realidad de los datos aportados para la obtención de la inscripción como empresa de juego, previa audiencia de las personas interesadas.

g) Por no destinar los beneficios obtenidos a los fines previstos en los artículos 5.2 y 6.3, en los casos de explotación de salas de bingo cuya titularidad pertenezca a entidades deportivas, culturales, benéficas declaradas de utilidad pública o titulares de establecimientos turísticos.

h) Por sanción firme de cancelación impuesta en el correspondiente procedimiento sancionador, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.2.b) de la Ley 2/1986, de 19 de abril.

2. La cancelación de la inscripción de la empresa titular de sala de bingo o de empresa de servicios por alguna de las causas previstas en el apartado anterior, supondrá la extinción automática de todas las autorizaciones que como tales ostentasen.

CAPÍTULO II

Régimen de autorizaciones

Artículo 12. Número de autorizaciones.

1. Las entidades deportivas, culturales o benéficas de utilidad pública sólo podrán ser titulares de una autorización de sala de bingo por provincia.

2. Las entidades titulares de establecimientos turísticos podrán serlo de tantas autorizaciones como número de establecimientos posean con las características exigidas en el artículo 6, hasta un máximo de ocho salas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Las empresas titulares de salas de bingo previstas en el artículo 7 no tendrán limitación en cuanto al número máximo de autorizaciones de salas.

Artículo 13. Prohibición de instalación de salas de bingo.

1. Con carácter general, no se podrá autorizar la instalación de una nueva sala de bingo en municipios de más de

cincuenta mil habitantes cuando su futura ubicación se encuentre a menos de mil metros de otra sala de bingo que, en el momento de la presentación de la solicitud de autorización de instalación de la nueva sala, se encuentre en posesión de dicha autorización o la misma ya haya sido solicitada y se esté tramitando ante la Delegación correspondiente de la Consejería competente en materia de juego y apuestas.

2. En municipios de menos de cincuenta mil habitantes, la distancia mínima entre salas de bingo, conforme a lo establecido en el apartado anterior, será de quinientos metros.

3. La medición de las distancias se practicará por el camino vial más corto tomada, tanto desde la entrada principal de la sala para la que se haya otorgado o se encuentre en tramitación la autorización de instalación, como desde cada una de las salidas de emergencia de ésta, de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Se partirá desde el centro de la puerta principal o de emergencia de la sala de bingo con autorización de instalación otorgada o en tramitación, siguiendo una línea perpendicular al eje de la calle o vía pública que se encuentre frente a la puerta de dicha sala de bingo o, en caso de galerías peatonales de dominio privado, a la vía pública más cercana.

b) Se continuará midiendo por este eje el trayecto más corto entre ambas salas de bingo hasta el punto de intersección entre la línea perpendicular trazada desde las puertas de acceso o de emergencia de la sala de bingo que se pretende instalar.

c) A estos efectos se considerará como trayecto vial, las calles, calzadas, plazas, caminos y cualquier otro que tenga la consideración legal de dominio público.

d) Cuando para practicar la anterior medición se tuviera que atravesar, total o parcialmente, una plaza o espacio abierto de similar configuración, la misma se efectuará por el camino o trayecto peatonal más corto.

4. Las anteriores prohibiciones afectarán, igualmente, a las salas de bingo que se pretendan instalar en términos municipales limítrofes y a las modificaciones de autorizaciones de funcionamiento que supongan traslados o cambios de local.

Para la instalación o traslado de salas de bingo en términos municipales limítrofes, la distancia mínima entre salas de bingo será, en todo caso, de mil metros, independientemente del número de habitantes de los municipios implicados.

Artículo 14. Condiciones técnicas.

1. Con carácter general, las salas de bingo deberán cumplir las condiciones técnicas de seguridad, de protección contra incendios, de instalaciones eléctricas y de insonorización establecidas en la normativa técnica de aplicación en materia de establecimientos públicos, así como, con carácter particular, las condiciones establecidas por la normativa aplicable en materia de contaminación acústica a los establecimientos dedicados a la realización de actividades recreativas.

2. Además de lo previsto en el apartado anterior, los locales destinados a salas de bingo deberán reunir las siguientes condiciones específicas:

a) Estar dispuestos de forma que la extracción de bolas sea visible y su anuncio audible, simultáneamente, por todas las personas presentes en la sala.

b) Disponer de un circuito cerrado de televisión y de un sistema de megafonía que garantice la normal audición de las jugadas.

c) Disponer de servicio de control de admisión de personas para aquellas dependencias de la sala de bingo para cuyo acceso se exija identificarse ante el personal de la empresa encargado de tales funciones.

Sección 1.ª Autorización de instalación

Artículo 15. Concepto y naturaleza.

1. Sin perjuicio de la obtención de las correspondientes licencias municipales, las salas de bingo estarán sometidas al otorgamiento, por parte de la Delegación de la Consejería competente en materia de juego y apuestas de la provincia correspondiente, de la autorización de instalación y, en su caso, la ulterior de funcionamiento.

2. La autorización de instalación de sala de bingo consistirá en la supervisión administrativa del proyecto técnico de obras de la misma, así como el reconocimiento expreso del cumplimiento de las demás condiciones y requisitos reglamentarios para su otorgamiento.

Artículo 16. Solicitud de autorización de instalación.

1. La solicitud de autorización de instalación de sala de bingo se formalizará mediante escrito dirigido a la persona titular de la Delegación de la Consejería competente en materia de juego y apuestas de la provincia en la que se pretenda instalar la sala de bingo, en el que se harán constar los siguientes extremos:

a) Nombre, apellidos, domicilio y número del documento nacional de identidad o documento equivalente en caso de nacionalidad extranjera, de la persona solicitante y la calidad con que actúa en nombre de la empresa titular.

b) Denominación y domicilio de la empresa titular, así como su código de inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Denominación del establecimiento público y domicilio del local donde se pretende instalar la sala de bingo.

d) Descripción general de la actividad, indicándose el aforo que se pretende para la sala de bingo, los elementos de juego, tanto necesarios como auxiliares, tipos y número de máquinas recreativas que, en su caso, se pretende instalar, así como los servicios y dependencias complementarias del establecimiento.

2. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el lugar de presentación preferente para estas solicitudes será el del registro de entrada de documentos de la correspondiente Delegación de la Consejería competente en materia de juego y apuestas de la provincia donde se pretenda instalar la sala de bingo.

3. Con la solicitud de la autorización de instalación de la sala de bingo se deberá acompañar, al menos, la siguiente documentación:

a) Copia autenticada de la solicitud de la licencia municipal de apertura del establecimiento.

b) Copia autenticada del documento que acredite la titularidad o disponibilidad del local donde se pretende instalar la sala de bingo y sus servicios complementarios.

c) Documento acreditativo de la representación de la sociedad o entidad titular solicitante por parte de quien suscriba en su nombre la solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

d) Proyecto básico y de ejecución de las obras e instalaciones de la sala de bingo, redactado y elaborado por persona profesional técnica competente visado por el colegio oficial correspondiente. Dicho proyecto deberá contener específicamente la siguiente documentación:

1.º Memoria descriptiva y justificativa de las soluciones adoptadas para que el local reúna las condiciones técnicas previstas en el presente Reglamento y en la restante normativa aplicable.

2.º Plano de situación del edificio en que se ubica el local a escala mínima 1/2.000.

3.º Planos de planta del local a escala mínima de 1/100, con indicación de usos, cotas y superficie útil. Contendrá además la expresión gráfica de las mesas de juego, áreas de otros juegos dentro del local, distribución e identificación de máquinas recreativas conforme al número que se pretenda instalar, zona del servicio de admisión, aseos, servicios complementarios de la actividad principal de la sala de bingo, medidas de seguridad y de protección contra incendios, alumbrados especiales y demás instalaciones.

4.º Certificación expedida por la persona profesional técnica que haya redactado el proyecto, que acredite que el local no infringe las prohibiciones establecidas en el artículo 13.

e) Justificante del abono de la tasa de servicios administrativos aplicable al procedimiento.

4. Las entidades deportivas, culturales o benéficas de utilidad pública deberán acompañar además:

a) Certificación de la persona titular de la Secretaría u órgano asimilado, conteniendo relación completa de los miembros de la junta directiva u órgano de gobierno de la entidad, con indicación de sus cargos, domicilio, profesión, nacionalidad, número del documento nacional de identidad o, en caso de extranjeros, del documento equivalente.

b) Certificado del Registro que corresponda a la naturaleza de la entidad, acreditativo de la fecha de su inscripción en el mismo. Los clubes deportivos sin ánimo de lucro deberán presentar certificado expedido por el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, donde deberá constar el motivo para el que se solicita dicho certificado.

c) Estatutos vigentes de la entidad, cuyo texto deberá estar certificado por la persona titular de la Secretaría de ésta u órgano asimilado.

d) Memoria suscrita por las personas titulares de la Presidencia y de la Secretaría del órgano de representación, en la que se haga constar: número de personas socias, relación valorada de bienes, número de reuniones celebradas por el órgano de gobierno y el órgano de representación durante los tres años anteriores a la fecha de la solicitud y recogidas en el correspondiente libro de actas, liquidación de los presupuestos de ingresos y gastos durante los tres años anteriores y relación detallada de las actividades llevadas a cabo durante el último año.

5. Las entidades titulares de establecimientos turísticos deberán acompañar, además de los documentos previstos en el apartado 3, los siguientes:

a) Certificación de la persona titular de la Secretaría u órgano asimilado, en el caso de que se trate de sociedad mercantil, conteniendo la relación de las personas accionistas y miembros del Consejo de Administración de la sociedad, con indicación de cargos, cuotas de participación en el capital, nombre, domicilio, nacionalidad, número del documento nacional de identidad o, en caso de persona extranjera, del documento equivalente y código de identificación fiscal si se trata de personas jurídicas.

b) Certificación del organismo competente en materia de turismo en la que conste, como mínimo, la categoría del establecimiento, número de plazas hoteleras autorizadas y la existencia de espacios independientes de los destinados a sala de juego, dedicados a dependencias de uso general.

c) En el caso de complejos turísticos, se aportará certificación registral de dominio y cargas de los inmuebles en los que se ubique, expedida por el Registro de la Propiedad correspondiente.

Artículo 17. Tramitación y resolución.

1. La resolución deberá dictarse y notificarse a la empresa de juego solicitante en el plazo máximo de seis meses, por la persona titular de la Delegación de la Consejería competente en materia de juego y apuestas de la provincia en que vaya a ubicarse la sala de bingo, contados desde que hubiese tenido entrada la solicitud y la documentación completa prevista en este Reglamento en la mencionada Delegación.

Transcurrido el plazo anterior sin que se hubiera dictado y notificado la correspondiente resolución, se entenderá desestimada la solicitud, de conformidad con lo establecido en el número 4.2.1 del Anexo II de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

2. A la vista de los documentos presentados, la Delegación correspondiente podrá requerir a la empresa solicitante cuanta información o aclaración técnica considere necesaria efectuar respecto del proyecto técnico aportado con la solicitud.

3. Por la Delegación competente se dará traslado de la resolución que otorgue o deniegue la autorización de instalación a la Dirección General competente en materia de juego y apuestas.

4. En caso de otorgamiento de la autorización de instalación de la sala de bingo, la resolución contendrá, al menos, los siguientes extremos:

a) Empresa de juego titular y domicilio.

b) Denominación y localización de la sala de bingo.

c) Plazo máximo de ejecución de las obras. Este plazo podrá ser ampliado a petición razonada de la empresa de juego titular de la autorización, una vez se hayan examinado y valorado las causas alegadas por ésta.

d) Indicación del aforo autorizado, número máximo de mesas de juego y de aparatos auxiliares para la práctica del juego del bingo.

5. En la autorización de instalación se señalará el plazo dentro del cual se podrá solicitar la de funcionamiento, sin que el mismo pueda exceder de un año desde la fecha de la notificación de la primera.

6. La autorización de instalación se extinguirá con el otorgamiento o, en su caso, denegación de la autorización de funcionamiento.

Artículo 18. Consulta previa.

1. Cualquier empresa o entidad inscrita como titular de sala de bingo en el Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía interesada en la instalación de una nueva sala de bingo podrá, con carácter previo, solicitar de la Delegación de la Consejería competente en materia de juego y apuestas de la provincia un informe sobre la adecuación reglamentaria de la referida instalación. El informe deberá evacuarse por la Delegación dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha en que tuvo entrada en la misma la consulta previa con la documentación completa prevista en el apartado siguiente.

2. La petición de informe deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Copia autenticada del asiento de inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la justificación de las facultades representativas de la persona que actúa en nombre de la empresa de juego que solicita el informe.

b) Documentación prevista en el artículo 16.3.d), en lo que se refiere al proyecto básico, sin que sea preceptivo el visado por el colegio oficial correspondiente.

Artículo 19. Transmisión de la autorización de instalación.

La autorización de instalación y los efectos de la presentación de su solicitud respecto de las distancias mínimas reglamentarias entre salas de bingo, tendrá carácter de intransferible, estando prohibida su cesión a título gratuito u oneroso, salvo que, previa solicitud y dentro del plazo de tres meses, sea autorizada la transmisión por la persona titular de la Delegación de la Consejería competente en materia de juego y apuestas correspondiente, siempre que se mantengan las condiciones técnicas en virtud de las cuales se otorgó y la persona adquirente reúna todos los requisitos normativamente exigidos.

Transcurrido el plazo de tres meses sin que se hubiera dictado y notificado la correspondiente resolución se entenderá desestimada la solicitud de autorización de la transmisión interesada, de conformidad con lo dispuesto en el número 4.2.3 del Anexo II de la Ley 9/2001, de 12 de julio.

Sección 2.ª Autorización de funcionamiento

Artículo 20. Concepto, naturaleza y procedimiento.

1. La autorización de funcionamiento es la autorización administrativa otorgada por la Delegación de la Consejería competente en materia de juego y apuestas en la provincia donde se ubique la sala de bingo que habilita a la empresa de juego titular de la misma para su efectiva puesta en funcionamiento de forma directa o, en su caso, a través de la contratación de una empresa de servicios.

2. Antes de proceder a la puesta en funcionamiento de la sala de bingo y dentro del plazo señalado para ello en la autorización de instalación, la empresa de juego titular de ésta deberá solicitar de la Delegación la correspondiente autorización de funcionamiento.

3. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el lugar de presentación preferente para estas solicitudes será el del registro de entrada de documentos de la correspondiente Delegación de la Consejería competente en materia de juego y apuestas de la provincia. La autorización de funcionamiento se solicitará, al menos, con un mes de antelación a la fecha en que estuviera prevista la apertura al público de la sala, acompañándose a tal efecto la siguiente documentación:

a) Copia de la licencia municipal de apertura de la sala de bingo a nombre de la empresa de juego solicitante.

b) Relación del personal que vaya a prestar servicio en la sala de bingo, incluyendo en la misma los datos que consten en la inscripción de dicho personal en la sección correspondiente del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Documento acreditativo de haber constituido la fianza a que se refiere el artículo 8.

d) Copia del contrato de seguro de responsabilidad civil de la sala de bingo con la cobertura y condiciones exigidas por la normativa aplicable.

e) Justificante del abono de la tasa de servicios correspondiente.

f) La siguiente documentación de carácter técnico:

1.º Certificado suscrito por la persona técnica directora de las obras en el que quede constancia de que las obras e instalaciones realizadas se corresponden exactamente con el proyecto sobre el que se otorgó la autorización de instalación y conteniendo, en su caso, las medidas correctoras que se hubiesen indicado en la resolución por la que fue otorgada dicha autorización.

2.º Plan de emergencia del establecimiento, en los casos en que sea exigible.

4. Una vez presentada y admitida la solicitud, se practicará la inspección del establecimiento, por el personal funcionario habilitado para ello o por el personal técnico de entidades de control autorizadas por la Consejería competente en materia de juego y apuestas, a efectos de comprobar su adecuación al contenido y condiciones de la autorización de instalación y al presente Reglamento en lo referente a los aspectos técnicos del juego y del equipamiento de la sala de bingo.

Si los documentos presentados para la obtención de la autorización de funcionamiento adoleciesen de defectos u omisiones o, si de la inspección efectuada a la sala, se comprobase que alguno de sus elementos no se ajustan a la normativa aplicable, la Delegación de la Consejería competente en materia de juego y apuestas de la provincia concederá a la empresa de juego interesada un plazo máximo de un mes para la oportuna subsanación. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen subsanado los defectos apreciados, la persona titular de la referida Delegación dictará resolución teniendo por desistida a la empresa de juego solicitante, dando conocimiento de todo ello a la Dirección General competente en dicha materia.

5. Cuando de la verificación de la documentación y de la inspección girada al establecimiento, se compruebe el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y legales, se dictará, dentro los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiesen cumplimentado las referidas actuaciones administrativas, resolución otorgando la autorización de funcionamiento. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado la resolución, se entenderá desestimada la solicitud, de conformidad con lo establecido en el número 4.2.1 del Anexo II de la Ley 9/2001, de 12 de julio.

6. La denegación de la autorización de funcionamiento conllevará la caducidad de la autorización de instalación de la sala de bingo, quedando ésta automáticamente extinguida siempre que haya transcurrido el plazo fijado en la misma para la obtención de la autorización de funcionamiento. La denegación se llevará a cabo mediante resolución motivada de la persona titular de la Delegación correspondiente de la Consejería competente en materia de juego y apuestas.

7. En caso de otorgamiento de la autorización de funcionamiento de la sala de bingo, la resolución contendrá, como mínimo, los siguientes datos y circunstancias:

a) Empresa de juego titular de la autorización de funcionamiento de la sala y domicilio social de ésta.

b) Denominación de la sala de bingo y localización exacta.

c) Modalidades del juego del bingo a practicar.

d) Aforo de la sala de juego.

e) Forma de gestión de la sala de bingo, bien directamente por la empresa titular de la autorización de funcionamiento o bien por una empresa de servicios, en los casos que proceda, indicando en tal supuesto los datos identificativos de la misma.

f) Número máximo de elementos auxiliares de juego a disposición de las personas jugadoras.

g) Número máximo de terminales de máquinas de tipo «B.4» o especiales para salas de bingo que se pueden instalar en los espacios habilitados para ello dentro del establecimiento, así como de las máquinas recreativas a instalar en las zonas de admisión de la sala de bingo.

h) Plazo para la efectiva puesta en funcionamiento de la sala de bingo.

8. Una vez notificada la resolución por la que se otorgue la autorización de funcionamiento de la sala de bingo, y con carácter previo a la apertura de ésta, la empresa de juego titular de aquélla deberá aportar en la Delegación competente la copia autenticada del contrato o contratos laborales de las personas que vayan a desempeñar las funciones de jefatura

de sala, así como del documento de acreditación profesional para su visado por la Dirección General competente en materia de juego y apuestas.

9. Si la apertura de la sala no se pudiera realizar en el plazo previsto en la autorización de funcionamiento por causas ajenas a la empresa de juego titular, ésta podrá solicitar la oportuna prórroga por un plazo máximo de tres meses. La prórroga se solicitará ante la Delegación de la Consejería competente en materia de juego y apuestas de la provincia donde radique la sala de bingo, mediante escrito motivado, acompañado de la documentación acreditativa de la causa de la solicitud.

La resolución deberá dictarse y notificarse en el plazo de un mes desde la fecha de entrada de la solicitud en dicho órgano, entendiéndose desestimada si transcurrido dicho plazo no se hubiese dictado y notificado. No procederá la concesión de más de dos prórrogas para proceder a la apertura de la sala, ni que el período de tiempo de aquéllas exceda conjuntamente de seis meses.

10. La autorización de funcionamiento tendrá eficacia por tiempo indefinido, sin perjuicio, en su caso, de la concurrencia de los supuestos recogidos en el artículo 24 para declarar su extinción.

Artículo 21. Modificaciones de la autorización de funcionamiento.

1. Sin perjuicio de la obtención de las licencias municipales que correspondan en cada caso, requerirán autorización de la Delegación de la Consejería competente en materia de juego y apuestas de la provincia donde radique la sala de bingo, las modificaciones de la autorización de funcionamiento que impliquen alguna de las siguientes circunstancias:

a) Ampliación o disminución de la superficie útil de la sala.

b) Modificación de las condiciones técnicas de seguridad y evacuación de las personas de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1.

c) Modificación de la distribución interna de la sala que precise la realización de obra o demoliciones.

d) Modificación de alguna de las instalaciones fijas de la sala de bingo.

e) El cambio de situación de las puertas de salida, que deberá ajustarse, en todo caso, a lo previsto sobre distancias entre salas de bingo en el artículo 13.3.

f) El cese de la actividad por un tiempo ininterrumpido superior a tres meses, para aquéllas cuya autorización de funcionamiento no fuese de temporada.

g) Los cambios en la distribución interna del mobiliario o elementos del juego cuando afecten a las vías de evacuación de la sala.

h) Las modificaciones que se produzcan en el régimen de explotación de la sala de bingo, incluidas las nuevas modalidades del juego a practicar.

2. Sin perjuicio de la obtención de las preceptivas licencias municipales que correspondan en cada caso, no requerirán la previa autorización de la Delegación de la provincia donde se ubique la sala de bingo las modificaciones de la autorización de funcionamiento siguientes:

a) Obras de simple decoración o sustitución de puertas y carpinterías por otras que sigan cumpliendo los requisitos técnicos de seguridad de la normativa aplicable a estos establecimientos de juego.

b) La sustitución de materiales o extintores por otros de idéntica o superior eficacia ante su reacción al fuego.

c) El cese de la actividad por un tiempo inferior a tres meses que, en todo caso, deberá ser comunicado con una an-

telación mínima de quince días a la Delegación de la provincia donde se ubique la sala de bingo.

d) Las modificaciones a realizar para la adecuación de los establecimientos a las medidas correctoras a adoptar en cumplimiento de las resoluciones del órgano de la Administración local o autonómica competente, siempre que no se encuentren recogidas en alguno de los supuestos recogidos en el apartado anterior.

3. Para el otorgamiento de la resolución de autorización de las modificaciones reguladas en el apartado 1 se observará el mismo procedimiento establecido para el otorgamiento de las autorizaciones de instalación, si bien con las siguientes particularidades:

a) La documentación que se debe acompañar a la solicitud de modificación se limitará a la descripción de la misma, aportándose el justificante del pago de la tasa de servicios aplicable y, en su caso, memoria sucinta, planos y documentación acreditativa suscrita, cuando proceda conforme al apartado siguiente, por persona profesional técnica competente. En tales supuestos, el proyecto deberá estar visado por el colegio oficial correspondiente.

b) No deberá aportarse documentación o datos de aquellos aspectos no afectados por la modificación o que ya consten en el expediente administrativo de la sala de bingo.

4. Las solicitudes de autorización de las modificaciones referidas en el apartado 1.a) y b), deberán ir acompañadas, además de lo dispuesto en el apartado anterior, del proyecto modificado de aquél que en su día se presentó para solicitar la autorización de instalación, redactado por persona profesional técnica competente y visado por el colegio oficial correspondiente. En los demás casos, se acompañará solamente sucinta memoria y plano acotado de la reforma que se pretende.

5. Transcurridos tres meses desde la entrada de la solicitud de autorización de modificación en el registro de la correspondiente Delegación, sin que se hubiera dictado y notificado resolución, se entenderá desestimada conforme a lo dispuesto en el número 4.2.4 del Anexo II de la Ley 9/2001, de 12 de julio.

Artículo 22. Transmisión de la autorización de funcionamiento.

1. La autorización de funcionamiento sólo podrá transmitirse a otra empresa titular de sala de bingo, previa autorización de la persona titular de la Delegación correspondiente de la Consejería competente en materia de juego y apuestas y con sujeción, en todo caso, a lo previsto sobre distancias entre salas de bingo de conformidad con lo previsto en el artículo 13.

2. Transcurrido el plazo de tres meses desde la entrada de la solicitud de autorización de la transmisión en el registro de la Delegación en la provincia, sin que se hubiera dictado y notificado la correspondiente resolución se entenderá desestimada la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el número 4.2.3 del Anexo II de la Ley 9/2001, de 12 de julio.

3. En todo caso, sólo procederá autorizar la transmisión de la autorización de funcionamiento cuando, previos los informes que se estimen pertinentes interesar por la Delegación de la provincia en donde se ubique la sala de bingo, se acredite que la empresa de juego que la transmite no tiene sanciones o deudas pendientes por impago de tributos a la Hacienda de la Comunidad Autónoma andaluza, ni procedimiento sancionador alguno iniciado como consecuencia de la explotación de la sala de bingo.

Artículo 23. Subrogación en la titularidad de las autorizaciones de funcionamiento.

1. En los supuestos en que las autorizaciones de funcionamiento otorgadas a entidades deportivas, culturales, benéficas

declaradas de utilidad pública o titulares de establecimientos turísticos incurran en alguna causa de extinción y la sala fuese gestionada por una empresa de servicios, podrá ésta continuar gestionando la misma siempre que acredite, en el plazo máximo de un año desde que se produjo la causa de extinción de la autorización de funcionamiento de la anterior entidad titular, la disponibilidad o titularidad del local y su inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía como empresa titular de sala de bingo.

2. Igualmente, la empresa de servicios podrá subrogarse en cualquier momento en la titularidad de la autorización de funcionamiento de la sala de bingo que gestione, cuando la misma y la entidad deportiva, cultural, benéfica declaradas de utilidad pública o titular de establecimiento turístico titular de la misma así lo acuerden y lo comuniquen a la correspondiente Delegación de la Consejería competente en materia de juego y apuestas de la provincia, para lo cual la empresa de servicios deberá acreditar la disponibilidad o titularidad del local donde se ubica la sala y su inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía como empresa titular de sala de bingo.

Artículo 24. Extinción de la autorización de funcionamiento.

1. La autorización de funcionamiento únicamente podrá extinguirse en los siguientes supuestos:

a) Cancelación de la inscripción de la empresa de juego titular en el Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Por voluntad de la empresa de juego titular de la autorización de funcionamiento manifestada por escrito dirigido a la Delegación de la Consejería competente en materia de juego y apuestas de la provincia donde se ubique la sala de bingo.

c) Por sanción firme, consistente en la revocación de la autorización de funcionamiento.

d) Por la comprobación de inexactitudes en alguno de los datos esenciales y sustanciales expresados en las solicitudes de la autorización, modificación o transmisión.

e) Por la transmisión de la autorización de funcionamiento sin la autorización prevista en el artículo 22.

f) Por la realización de modificaciones previstas en el artículo 21, sin haber obtenido la correspondiente autorización.

g) Por la pérdida de la disponibilidad del local en donde se ubica la sala de bingo por la empresa de juego titular de la autorización de funcionamiento, acreditada fehacientemente.

h) Por el cese de la actividad de la sala de bingo durante un periodo ininterrumpido superior a un año, acreditado mediante informe evacuado por el Ayuntamiento correspondiente o por cualquier otro método de prueba admitido en derecho, salvo que, encontrándose en zonas de turismo estival o de invierno, se autorice por la Delegación de la Consejería competente en materia de juego y apuestas de la provincia su cierre temporal por un periodo superior a un año.

i) Por la dedicación de la sala de bingo a una actividad empresarial distinta.

j) Por caducidad o revocación de la licencia municipal de apertura.

k) Por la pérdida de alguno de los requisitos reglamentariamente exigidos para la obtención de la autorización de funcionamiento.

l) Por la no apertura de la sala de bingo dentro del plazo previsto para ello en la autorización de funcionamiento.

m) Por la falta de reposición del importe de la fianza.

2. La competencia para declarar la extinción de la autorización de funcionamiento corresponderá, en los supuestos contemplados en los párrafos a) y m) del apartado anterior, a la persona titular de la Dirección General competente en materia de juego y apuestas, y en el resto de los casos, a la titular

de la Delegación de la Consejería competente en dicha materia de la provincia donde radique la sala de bingo.

El procedimiento se iniciará, de oficio o a solicitud de persona interesada. En todo caso, se dará audiencia a la empresa de juego titular de la autorización de funcionamiento. Transcurridos seis meses desde la iniciación del procedimiento sin que por el órgano competente se haya dictado y notificado la correspondiente resolución, se entenderá caducado el procedimiento y se procederá al archivo del mismo sin más trámites. Se exceptúa el supuesto del apartado 1.b), en el que la persona interesada podrá entender estimada su solicitud por silencio administrativo.

TÍTULO II

RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LAS SALAS DE BINGO

CAPÍTULO I

Del personal

Artículo 25. Inscripción del personal.

Todo el personal de una sala de bingo, tanto directivo como empleado, deberá encontrarse inscrito en la sección correspondiente del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La inscripción en dicho Registro tendrá la consideración de documento profesional, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.

Artículo 26. Funciones del personal.

1. Todas las salas de bingo deberán disponer de personal empleado, de conformidad con el convenio colectivo que les sea de aplicación, a fin de poder desempeñar, en todo momento, las siguientes funciones:

a) Personal de servicio de admisión. Será el encargado de controlar la entrada de personas jugadoras en la sala de juego, comprobando que el documento nacional de identidad o documento oficial equivalente corresponde a la persona que lo presenta e impidiendo la entrada a las personas que lo tuviesen prohibido; tendrá, asimismo, como función la llevanza y actualización del fichero de visitantes de la sala de bingo.

b) Personal auxiliar de sala. Realizará las funciones no técnicas del bingo que se le encomienden, tales como retirar de las mesas los cartones una vez finalizada la partida y mantener las mesas de juego en perfecto orden.

c) Personal de venta y locución. Realiza la venta directa de los cartones y la recaudación de su importe, que entregará, junto con los cartones sobrantes, al personal de caja. En su turno de locución pondrá en funcionamiento la máquina de extracción de bolas cuando se inicie la partida, leerá en voz alta el número de la bola según escrupuloso orden de extracción, apagará la máquina al finalizar la partida y entregará a las personas acertantes los importes de los premios al finalizar la partida.

d) Personal de caja. Tendrá en su poder los cartones y los entregará ordenadamente al personal encargado de su venta en la sala; indicará a la persona encargada de la jefatura de mesa el número de cartones vendidos, así como las cantidades que corresponden a los premios; recaudará el dinero obtenido en la venta de cartones, preparará las cantidades correspondientes a cada premio y los entregará al personal de venta una vez finalizada la partida, para su inmediata entrega a las personas acertantes.

e) Personal encargado de la jefatura de mesa. Comprobará las bolas y los cartones que se utilicen, tanto los vendidos como los sobrantes, en cada partida; efectuará la determinación de los premios; comprobará los cartones premiados; informará colectivamente, en alta voz, de todo ello a las perso-

nas jugadoras presentes; contestará individualmente cuantas peticiones de información o reclamaciones formulen éstas y consignará todo ello, así como las incidencias que se produzcan, en el acta de cada sesión.

f) Personal encargado de la jefatura de sala. Ejercerá las siguientes funciones:

1.º Dirección y control general del funcionamiento de la sala, adoptando las decisiones relativas a la marcha de las distintas operaciones, de acuerdo con las normas técnicas del bingo, y marcando el ritmo adecuado de aquéllas.

2.º Cuidará del correcto funcionamiento de todos los aparatos, instalaciones y servicios.

3.º Ejercerá la jefatura sobre todo el personal al servicio de la sala.

4.º Se encargará de la correcta llevanza de la contabilidad del juego.

5.º Custodiará, en la propia sala, las autorizaciones o copias autenticadas de éstas necesarias para la apertura y el funcionamiento de la misma, así como la documentación relativa al personal.

6.º Ostentará la representación de la empresa de juego titular de la sala de bingo o, en su caso, de la empresa de servicios que gestione el juego, tanto frente a las personas asistentes como ante los agentes de la autoridad y miembros de la Inspección del Juego y Espectáculos Públicos, a menos que dicha representación se halle expresamente atribuida por la entidad titular o empresa de servicios a otra persona y ésta se hallare presente en la sala.

7.º Podrá simultanear, con carácter excepcional, el desempeño de sus funciones con las que competan al resto del personal de juego de la sala.

2. A excepción de las funciones que de modo específico le corresponden al personal encargado de la jefatura de sala, todas las demás podrán ser desempeñadas, indistintamente, por cualquier persona que integre la plantilla de juego del establecimiento. En cualquier caso, y en todo momento, deberán encontrarse en la mesa de control de la sala una persona encargada de la locución y otra encargada de la jefatura de mesa que podrá simultanear, si fuese preciso, las funciones propias del personal de caja.

3. En todo momento, durante el funcionamiento de la sala de bingo, deberá encontrarse en la misma alguna de las personas encargadas de la jefatura de sala, no pudiendo realizarse sin su presencia las actividades de juego autorizadas.

Artículo 27. Prohibiciones.

1. Queda prohibido a la totalidad del personal al servicio de la sala de bingo, sea o no empleado de la empresa de juego titular de la autorización de funcionamiento:

a) Conceder préstamos a las personas jugadoras.

b) Participar en el juego, directamente o mediante terceras personas, en aquellas salas de bingo cuya persona titular o empresa de servicios sea la misma entidad para la que trabaje.

c) Consumir bebidas alcohólicas durante las horas de servicio.

d) Ausentarse de la sala de bingo la persona acreditada por la Dirección General competente en materia de juego y apuestas para desempeñar la jefatura de sala sin que haya sido suplida en sus funciones por otra persona acreditada para ejercerlas.

2. Las empresas de servicios a que se refiere el artículo 7, no podrán tener a su servicio personas que formen parte de los órganos de gobierno y representación de las entidades cuyas salas de bingo gestionen.

Artículo 28. Propinas.

1. El importe íntegro de las propinas será distribuido entre las personas empleadas de la sala de bingo por la persona o personas designadas a tal efecto por aquéllas y con arreglo a los criterios fijados entre la plantilla.

2. La entidad titular de la sala de bingo o, en su caso, la empresa de servicios podrán acordar la inadmisión de propinas por parte del personal. En tal caso habrá de advertirse en el servicio o zona de admisión de la sala a las personas asistentes mediante la exposición de un anuncio escrito en forma claramente visible. Si se admitiesen propinas, su entrega por parte de las personas asistentes será siempre discrecional en cuanto a ocasión y cuantía.

3. La Delegación de la Consejería competente en materia de juego y apuestas de la provincia donde se ubique la sala de bingo, previa audiencia de la sociedad titular o, en su caso, de la empresa de servicios y la representación del personal de plantilla, podrá prohibir temporal o definitivamente la admisión de propinas cuando se hubieran cometido abusos en la exigencia o percepción de las mismas por parte del personal de la sala de bingo.

4. Queda prohibido a las personas encargadas de la jefatura de sala y al resto del personal de la sala de bingo solicitar propinas a las personas asistentes o aceptarlas a título personal.

CAPÍTULO II

Acceso a las salas de juego

Artículo 29. Servicio de admisión.

1. En cada sala de bingo existirá un servicio de admisión para todas las dependencias de juego de dicho establecimiento, y estará ubicado delante de cada una de las puertas de acceso a las mismas.

En la zona de admisión del establecimiento podrán instalarse máquinas recreativas de los tipos «A.1», «A.4» y «B.1» hasta el número máximo previsto en la normativa reguladora de dichos elementos de juego. Está prohibido el acceso de personas menores de edad a todas las zonas del establecimiento, incluida la zona de admisión de la sala de bingo.

2. El servicio de admisión de la sala de bingo abrirá a cada persona visitante, en su primera asistencia, una ficha en la que deberán figurar el nombre y apellidos, domicilio y documento nacional de identidad o documento equivalente y la fecha de la primera y sucesivas visitas a la sala de bingo.

3. El servicio de admisión exigirá a todas las personas visitantes, antes de acceder a la sala de juego o, en su caso, a la sala anexa, la exhibición del documento nacional de identidad o documento oficial equivalente. No obstante, en las visitas posteriores dicho requisito podrá ser sustituido por aquellos otros sistemas alternativos que se establezcan mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de juego y apuestas.

4. Todas las funciones del servicio de admisión de las salas de bingo serán realizadas mediante la implantación de la adecuada aplicación informática que garantice la obtención y conservación de todos los datos sobre asistencia diaria de personas visitantes a la sala, sometiéndose dicha información a lo dispuesto en las normas reguladoras del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal.

La información contenida en la base de datos de la referida aplicación informática, tendrá carácter reservado y sólo podrá ser revelado por requerimiento de la Dirección General competente en materia de juego y apuestas, de la Delegación de la Consejería competente en dicha materia de la provincia donde se ubique la sala de bingo, a instancia del personal funcionario encargado de las funciones de Inspección del Juego y Espectáculos Públicos, así como por mandamiento judicial.

5. En el servicio, así como en el interior de la sala de juego y, en su caso, sala anexa de ésta, existirán a disposición

del público ejemplares de las reglas de los juegos autorizados que se desarrollen en el establecimiento, así como de las hojas de quejas y reclamaciones y de hojas de inscripción en el Registro de control e interdicciones de acceso a los establecimientos dedicados a la práctica de juegos y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 30. Salas anexas.

1. Las salas de bingo podrán contar, dentro del local, con salas anexas a la sala de juego en zonas diferenciadas mediante elementos separadores y sin necesidad de efectuarse dicha separación con tabiquería o fábrica de obra. Las salas anexas se destinarán a la práctica de otros juegos, basados en modalidades del juego del bingo mediante sistemas electrónicos o informáticos, y para cuyo desarrollo no se exija en la norma que los regule la intervención del personal de juego de la sala principal.

Igualmente en estas dependencias podrán instalarse máquinas de los tipos «A.1», «A.4», «B.1» o «B.4» hasta el número máximo de unidades establecido en la autorización de funcionamiento del establecimiento.

2. Las salas anexas podrán contar con servicios complementarios de hostelería o de restauración.

3. En cualquier caso, el acceso de personas asistentes a las salas anexas deberá realizarse a través del servicio de admisión del establecimiento, siempre que la sala de bingo se encuentre abierta al público en su totalidad.

Artículo 31. Acceso a la sala principal de juego.

1. Por el personal encargado del servicio de admisión no se permitirá la entrada de asistentes a la sala principal de juego durante el desarrollo de una partida.

2. Por parte de la empresa de juego titular o empresa de servicios se dispondrá en las zonas de admisión de las salas de bingo de los mecanismos o elementos necesarios para garantizar la observancia de lo previsto en el apartado anterior.

Artículo 32. Admisión de personas.

1. La entrada o acceso a las salas de bingo está prohibida para:

a) Menores de 18 años.

b) Las personas que den muestras de encontrarse en estado de embriaguez o intoxicación por sustancias estupeficientes y psicotrópicas, así como las que puedan perturbar el orden, la tranquilidad y el desarrollo del juego.

c) Las personas que pretendan entrar portando armas.

d) Las personas inscritas en el Registro de Control e Interdicciones de Acceso a los Establecimientos dedicados a la práctica de juegos y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Con independencia de las prohibiciones a que se refiere el apartado anterior, la persona encargada de la jefatura de sala podrá expulsar de la sala de bingo a las personas que produzcan perturbaciones en el orden de la sala o cometan irregularidades en la práctica de los juegos, cualquiera que sea la naturaleza de éstas.

3. Las decisiones adoptadas por la persona encargada de la jefatura de sala, respecto de la expulsión, serán comunicadas en el plazo de tres días a la Delegación de la Consejería competente en materia de juego y apuestas de la provincia donde radique la sala de bingo que, previa tramitación del correspondiente procedimiento en el que se dará audiencia a la persona interesada, podrá ordenar su inscripción en el Registro de Control e Interdicciones de Acceso a los Establecimientos dedicados a la práctica de juegos y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. El control de las prohibiciones a que se refiere el presente artículo será ejercido por el servicio de admisión de cada sala de bingo.

Si la persona encargada de la jefatura de sala advirtiera la presencia en las dependencias de juego de alguna persona incurso en alguna de las citadas prohibiciones, deberá invitarle a que la abandone de inmediato.

5. Las personas que consideren que su expulsión o prohibición de entrada fue adoptada de forma injustificada, podrán exigir y cumplimentar la correspondiente hoja de quejas y reclamaciones prevista en la normativa aplicable en materia de protección de los consumidores y usuarios, así como presentar reclamación, dentro de los tres días siguientes, ante la Delegación de la Consejería competente en materia de juego y apuestas en la provincia en que radique la sala de bingo, la cual dictará y notificará resolución en el plazo de un mes. Se podrá considerar estimada la reclamación si la resolución no es dictada y notificada en dicho plazo.

En caso de apreciarse indiciariamente que la expulsión o prohibición de entrada se realizó de manera injustificada, se ordenará la incoación de procedimiento para dilucidar, y en su caso sancionar, las posibles infracciones cometidas por la empresa de juego titular o empresa de servicios.

6. La Consejería competente en materia de juego y apuestas remitirá electrónicamente a la sala de bingo relación actualizada de las personas que tienen prohibido el acceso a este tipo de establecimientos. La precitada actualización se efectuará a través de una página web específica y con acceso restringido, mediante certificado electrónico reconocido emitido por una entidad prestadora de servicios de certificación reconocida por la Junta de Andalucía, a las personas previamente habilitadas por la empresa titular de la sala de bingo o, en su caso, por la empresa de servicios de la misma.

7. Las empresas de juego titulares o, en su caso, las empresas de servicios podrán solicitar de la Delegación de la Consejería competente en materia de juego y apuestas de la provincia donde radique la sala de bingo la autorización de condiciones específicas de admisión, de conformidad con la normativa reguladora de la admisión de personas en los establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas.

CAPÍTULO III

Desarrollo de las partidas

Artículo 33. Descripción general del juego.

1. Con carácter general, el juego del bingo es una lotería sobre al menos noventa números, del 1 al 90 inclusive, teniendo las personas que participen en el mismo, como unidad de juego, cartones integrados al menos por quince números distintos entre sí y distribuidos en diferentes líneas horizontales y columnas verticales. Todas las columnas deberán contener, al menos, un dígito.

2. Se entenderá formada una línea cuando hayan sido extraídos todos los números que la integran, siempre y cuando no haya resultado premiada ninguna otra con los números extraídos anteriormente a los mismos dentro de la misma partida. La línea podrá ser cualquiera de las horizontales que forman un cartón.

3. Se entenderá formado el bingo cuando hayan sido extraídos todos los números que integran el cartón premiado.

4. La aparición de varias combinaciones ganadoras, tanto en línea como en bingo, determinará la distribución de los premios en partes iguales entre las personas acertantes.

Artículo 34. Desarrollo de las modalidades del juego del bingo.

1. Las empresas titulares de salas de bingo o, en su caso, las empresas de servicios podrán decidir en cualquier momento y durante el funcionamiento de la sala, previo anuncio

a las personas asistentes, la práctica de todas o de alguna de las modalidades del juego del bingo cuyas normas hayan sido aprobadas mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de juego y apuestas, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.

2. En cualquier caso, los diferentes elementos y equipos necesarios para cualesquiera de las modalidades del juego del bingo, deberán encontrarse previamente homologados por la Dirección General competente en materia de juego y apuestas y adquiridos de una empresa comercializadora inscrita en la correspondiente sección del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 35. Prueba de nuevas modalidades del juego del bingo.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, las asociaciones empresariales de salas de bingo de Andalucía podrán solicitar, de la Dirección General competente en materia de juego y apuestas, autorización para la prueba de nuevas modalidades del juego del bingo en salas de titularidad de sus miembros afiliados, antes de que por la Consejería competente en esta materia hayan sido aprobadas las normas por las que hayan de regirse tales modalidades.

2. La solicitud de autorización para la prueba de nuevas modalidades del juego del bingo deberá dirigirse por la asociación empresarial correspondiente a la Dirección General competente en materia de juego y apuestas, acompañando la siguiente documentación:

a) Memoria técnica y de funcionamiento de la nueva modalidad de juego que se pretenda someter a prueba, incluyendo en la misma, en su caso, los elementos o equipamientos técnicos o informáticos necesarios para su funcionamiento.

b) Relación de salas de bingo y de sus empresas de juego titulares o de servicio en las que se realizará la prueba. En el caso de que la modalidad se deba realizar mediante sistemas de interconexión entre salas de bingo, se deberá indicar la empresa prestadora de servicios de interconexión a través de la cual se realizará la prueba, así como su código de inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Declaración responsable de los representantes legales de las empresas de juego titulares de las salas de bingo o empresas de servicios en las que se va a realizar la prueba de la nueva modalidad, en la que se haga constar la asunción por parte de las mismas de toda la responsabilidad que se pudiera derivar durante la realización de aquella, así como del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones que se establecen en el siguiente apartado.

d) El justificante de la tasa de servicios que se devengue por la tramitación de la modificación de la autorización de funcionamiento de cada sala de bingo acogida a la realización de la prueba durante el periodo de tiempo en que vaya a realizarse.

3. Procederá el otorgamiento de la autorización de prueba de una nueva modalidad del juego del bingo cuando concurran en la solicitud las siguientes condiciones:

a) Cada año sólo se podrá autorizar a cada asociación de empresarios de bingo la prueba de un máximo de dos nuevas modalidades.

b) Ninguna sala de bingo podrá realizar, dentro del mismo año natural, más de dos pruebas de nuevas modalidades del juego del bingo.

c) El periodo de prueba de cada nueva modalidad del juego del bingo no excederá en ningún caso de tres meses.

4. Una vez comprobado por la Dirección General competente en materia de juego y apuestas el cumplimiento de las anteriores condiciones y requisitos documentales, y previo informe de la Consejería competente en materia tributaria, dictará la correspondiente resolución de autorización en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la correspondiente resolución, se entenderá desestimada conforme a lo establecido en el número 4.2.4 del Anexo II de la Ley 9/2001, de 12 de julio.

5. En cualquier caso, la autorización para la realización de las pruebas de nuevas modalidades del juego del bingo no generará derecho alguno para las empresas de juego respecto de su posible aprobación mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de juego y apuestas.

6. Finalizada la prueba de cada modalidad, la asociación empresarial correspondiente deberá presentar, dentro del mes siguiente a su finalización y ante la Dirección General competente en materia de juego y apuestas, un informe estadístico en el que se detallarán con exactitud los siguientes extremos:

a) Número de partidas realizadas en la prueba por cada sala de bingo acogida a la misma.

b) Volumen y número de premios otorgados por cada sala de bingo durante la prueba de la nueva modalidad del juego.

c) Número de cartones vendidos y utilizados por cada sala de bingo en la realización de la prueba.

d) Estudio sobre la viabilidad económica de la modalidad sometida a la prueba en función del tipo de sala de bingo en la que se haya realizado, así como incremento o decremento en la venta de cartones utilizados durante la misma.

e) Informe sobre las tasas fiscales sobre el juego abonadas a la Consejería competente en materia de tributos, así como estudio fiscal comparativo con el mismo periodo del año anterior.

f) Estudio sobre posibles mejoras que se pudieran implementar en la nueva modalidad a fin de optimizar sus resultados.

Artículo 36. Celebración de las partidas.

1. Se considerará comenzada la partida cuando se inicie la venta de cartones para la misma, considerándose cerrada cuando la persona que ejerza la jefatura de mesa, una vez comprobado el cartón o cartones premiados con bingo ordinario o acumulado, dé por finalizada ésta.

2. La empresa de juego titular o, en su caso, la empresa de servicios determinarán, dentro del horario autorizado, cuándo han de comenzar y terminar las partidas. La celebración de la última partida de la jornada diaria será anunciada al público que se encuentre en la sala, sin que quepa, en ningún caso, la celebración de otras después de ser celebrada aquella.

3. Todas las operaciones necesarias para la realización del juego del bingo deberán ser efectuadas ante la presencia de las personas asistentes. A tal fin, cualquiera de éstas podrá formular cuantas peticiones de información, quejas o reclamaciones consideren oportunas, siempre que ello no suponga interrupción o paralización del desarrollo de las partidas del juego del bingo.

Artículo 37. Bolas de bingo.

1. El modelo de bolas que se utilicen en la sala de juego deberá encontrarse previamente homologado por la Dirección General competente en materia de juego y apuestas, de conformidad con las características técnicas que se establezcan mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de juego y apuestas.

2. Al comenzar y finalizar cada sesión diaria del juego del bingo, las bolas serán objeto de recuento por parte de la persona encargada de la jefatura de sala, en presencia de la persona que desempeñe la jefatura de mesa, así como de una persona participante, comprobándose su numeración y su

perfecto estado. El personal funcionario de la Inspección del Juego y Espectáculos Públicos podrá presenciar esta operación, así como requerir las comprobaciones que estime oportunas.

3. Durante el desarrollo de cada partida, los números que vayan apareciendo deberán encontrarse reflejados, simultáneamente y por orden de extracción, en pantallas o paneles fácilmente visibles desde cualquier punto de la sala. Por la empresa de juego titular o empresa de servicios se proveerá lo necesario para que, además, quede constancia del orden de extracción de las bolas en cada partida, encomendándose tal función a la persona que ejerza la jefatura de mesa.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrán utilizar para tales operaciones sistemas y elementos informáticos previamente homologados por la Dirección General competente en materia de juego y apuestas, conforme a las prescripciones técnicas que se establezcan mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de juego y apuestas.

4. Las extracciones y lectura de los números de las bolas deberán efectuarse con la cadencia y ritmo adecuados para que todas las personas asistentes puedan seguirlas y anotarlos en sus respectivos cartones, bien por sí, o a través de los elementos auxiliares del juego.

5. El juego de bolas será sustituido de acuerdo con el número de partidas de vida útil que conste en el justificante o guía del fabricante prevista en el apartado siguiente.

Sin perjuicio de lo anterior, el juego de bolas se sustituirá, antes de este límite, cuando se aprecie cualquier defecto o no se encuentren en perfectas condiciones, reflejándose dicho cambio de bolas en el libro de actas de la mesa de control del juego.

El juego de bolas que sea sustituido se conservará y custodiará en una caja precintada por la persona que ejerza la jefatura de sala, durante el periodo de un mes, a disposición de la Consejería competente en materia de juego y apuestas.

6. Cada juego de bolas irá acompañado de su justificante o guía correspondiente expedida por el fabricante, en el que constará el número de homologación y el número de partidas para las que se garantiza su uso.

Artículo 38. Cartones.

1. El juego del bingo sólo podrá practicarse con cartones homologados por la Consejería competente en materia tributaria. Sin perjuicio de ello, los cartones en soporte de papel deberán incorporar en el dorso de cada uno de ellos una leyenda, que exprese lo siguiente: «Las Autoridades de la Junta de Andalucía advierten que la práctica del juego puede crear adicción».

Los cartones también podrán ser impresos en las propias salas de bingo mediante soporte informático previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que se establezcan mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia tributaria, así como en la homologación que de tales sistemas se realice por la Consejería competente en materia de juego y apuestas.

2. La venta de cartones sólo podrá realizarse dentro de la sala de bingo donde el juego se desarrolle. Ninguna persona participante podrá adquirir cartones correspondientes a una partida, en tanto no se le hayan retirado y recogido los utilizados en la partida anterior, que deberán quedar a disposición del personal empleado de la sala, estando, por tanto, prohibida su retención por la persona participante en el juego.

3. La venta de cartones se efectuará correlativamente, según el número de orden de los mismos dentro de cada una de las series. La venta de cada partida se iniciará, indistintamente, con el número uno de cada serie, cuando ésta comience, o con el número siguiente al último vendido en la partida anterior.

4. Si el número de cartones de la serie puesta a la venta fuese insuficiente para atender la demanda de las personas

participantes en el juego, se podrá poner en circulación para la misma partida cartones de una nueva serie siempre que se observen los siguientes requisitos:

a) La nueva serie a emplear con carácter complementario ha de ser del mismo valor facial que la anterior.

b) La venta de la nueva serie ha de comenzar necesariamente por el número uno de la misma.

c) Los cartones de la nueva serie podrán venderse hasta el límite del número del cartón de la primera serie con el que se inició la venta, de tal forma que, en ningún caso, podrán venderse en la misma partida dos cartones iguales.

5. Los cartones deben ser abonados por las personas participantes en efectivo, quedando prohibida su entrega a cuenta o su abono mediante cheque o cualquier otro medio de pago, así como la práctica de operaciones de crédito a las mismas.

No obstante lo anterior, por la Consejería competente en materia de juego y apuestas, podrá autorizarse a empresas fabricantes inscritas en el Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía sistemas de venta electrónica de cartones, siempre que su contravalor se abone simultáneamente en efectivo por la persona participante en la sala. Transcurridos tres meses desde la entrada de la solicitud de la autorización de dichos sistemas en el registro general de la Consejería competente en materia de juego y apuestas sin que haya sido dictada y notificada la resolución, se entenderá desestimada de conformidad con lo previsto en el número 4.2.7 del Anexo II de la Ley 9/2001, de 12 de julio.

6. Por la compra y tenencia de cartones, las personas participantes en el juego adquieren el derecho a que se desarrolle la partida con arreglo a las normas vigentes y, en su caso, al pago de los premios establecidos o a la devolución íntegra del dinero pagado.

7. Los números de los cartones serán marcados por las personas participantes en el juego de forma indeleble, a medida que las correspondientes bolas aparezcan y sean cantadas. La marca en los números del cartón deberá efectuarse mediante trazos de una cruz, aspa, círculo o cualquier otro símbolo que permita identificar inequívocamente el número marcado. No serán válidos, a efectos de premio, los cartones cuya marca o tachadura impidiese identificar claramente el número, así como aquéllos en los que los números impresos en el cartón hubiesen sido sobrelineados o manipulados gráficamente en cualquier forma.

8. La comprobación de los cartones premiados se efectuará a través de circuito de televisión, mediante la lectura del cartón original por la persona encargada de la jefatura de mesa y la exposición del cartón-matriz en el circuito monitor o cualquier otro medio electrónico o mecánico homologado por la Dirección General competente en materia de juego y apuestas.

9. Después de cada partida, los cartones usados no premiados deberán ser recogidos y destruidos, en cualquier caso, antes de la sesión siguiente. No procederá la destrucción cuando se hayan producido incidencias o reclamaciones en el desarrollo de la partida. En este caso, deberán unirse a la copia del acta de la partida, procediéndose a ponerlos a disposición de la autoridad competente.

10. Los cartones adquiridos por una empresa de juego titular de sala de bingo se podrán utilizar en cualesquiera de las salas que posean dentro de la misma provincia.

El contenido de cada caja de cartones deberá ser consumido íntegramente en la misma sala, a los efectos de su control administrativo y tributario.

Artículo 39. Elementos auxiliares del juego.

1. Para la práctica del juego, las personas asistentes podrán utilizar, como instrumento auxiliar de apoyo, sistemas in-

formáticos previamente homologados por la Dirección General competente en materia de juego y apuestas que, conectados con la mesa de control, recojan de forma automática los datos de la partida, de conformidad con las condiciones y limitaciones que se establezcan por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de juego y apuestas.

2. La utilización de estos sistemas automatizados eximirá a la persona que participe en el juego de marcar en el cartón los números que hayan sido anunciados en la extracción sucesiva de bolas.

Artículo 40. Devolución del importe de los cartones.

1. Si durante la realización de una partida y antes de la primera extracción de bolas se produjesen fallos o averías en los aparatos o instalaciones, o bien accidentes que impidan la continuación del juego, se suspenderá provisionalmente la partida. Si en el plazo de treinta minutos no puede ser resuelto el problema planteado, se procederá a reintegrar a las personas participantes en el juego el importe íntegro de los cartones, que habrán de ser devueltos a la mesa.

2. En caso de que ya hubiera comenzado la extracción de bolas, se continuará la partida, efectuándose las extracciones por procedimiento manual, garantizando en todo momento su aleatoriedad, y utilizándose exclusivamente las bolas pendientes de extraer.

3. En el caso que, una vez comenzada la partida, se detectase la inexistencia, duplicidad, defectos, exceso de peso o cualquiera otra irregularidad relativa a las bolas o al mecanismo de extracción, se suspenderá la partida y se dará por finalizada a partir de dicho instante, procediéndose a reintegrar a las personas participantes del juego el importe íntegro de los cartones, que habrán de ser devueltos a la mesa.

4. Cuando ocurriese alguna de las incidencias referidas en los apartados anteriores, antes de proceder a la realización de las operaciones descritas, se llevará a cabo, por la persona encargada de la jefatura de sala, la lectura del apartado correspondiente de este artículo.

5. La retirada de una persona participante en el juego durante el transcurso de la partida no dará lugar a la devolución del importe de los cartones que hubiera adquirido, aunque podrá transferirlos, si lo desea, a otra persona asistente.

6. Si durante el transcurso de una partida se originara algún error en la locución de las bolas, será corregida por la persona encargada de la jefatura de mesa, efectuándose la correspondiente diligencia en el libro de actas y continuándose la partida si no existiesen otras incidencias.

Artículo 41. Premios.

1. Las sumas de dinero destinadas a premios quedarán en poder de la persona que desempeñe las funciones de caja para el abono de los mismos dentro de la propia sesión. En los casos de discrepancia sobre obtención de premios, sólo podrán ser retiradas en virtud de autorización de la persona titular de la Delegación de la Consejería competente en materia de juego y apuestas correspondiente o, en su caso, por resolución de la autoridad judicial competente.

2. La parte de la recaudación por venta de cartones en cada partida destinada al pago de premios consistirá en el porcentaje que, de conformidad con el artículo 9.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de juego y apuestas, distribuyéndose en función de las distintas modalidades del juego recogidas en sus específicas normas.

3. En todo caso, los premios consistirán en sumas dinerarias en moneda de curso legal en España, estando prohibida, por tanto, su sustitución total o parcial por premios en especie. No obstante lo anterior, el pago de premios podrá instrumentarse mediante la entrega, a la persona participante acertante, de cheque, talón bancario o a través de métodos electrónicos de pago legalmente admitidos, contra la cuenta bancaria de la

empresa de juego titular o empresa de servicios. Esta forma de pago sólo procederá cuando la suma a abonar exceda de seiscientos euros.

4. Para tener derecho a anunciar cualquier premio durante la celebración de una partida, será necesario que todos los números del cartón premiado, que forman la combinación ganadora, hayan sido extraídos y cantados por la persona de la mesa encargada de tal función en esa partida, independientemente del momento en que se haya completado tal combinación. En ningún caso se podrán aceptar reclamaciones específicamente referidas al desarrollo del juego una vez que la partida haya sido cerrada por las personas responsables de la mesa de control del juego.

5. Los premios se abonarán a la terminación de cada partida, previa la oportuna comprobación y contra la entrega de los correspondientes cartones premiados, que habrán de presentarse íntegros y sin manipulaciones que puedan inducir a error. Los cartones premiados se acompañarán al acta de la sesión. En los casos que los premios se conformen por cantidades acumuladas entre distintas salas, la persona participante tendrá derecho a que se le entregue documento acreditativo del premio obtenido, independientemente de que el pago del mismo quede diferido en cumplimiento de las específicas normas que rijan esta modalidad del juego del bingo.

6. Los cartones premiados se conservarán por la empresa titular de la autorización o, en su caso, por la empresa de servicios, durante, al menos, tres meses en unión del acta de la sesión. Solamente podrán ser destruidos transcurrido dicho plazo, salvo en aquellos casos en que correspondan a partidas sometidas a reclamación administrativa o judicial por parte de alguna persona participante, en cuyo supuesto sólo podrán destruirse una vez haya adquirido firmeza la resolución dictada sobre dicha controversia y se acredite fehacientemente su cumplimiento.

7. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 3, podrán asociarse premios en especie a la obtención de premios por combinaciones ganadoras de alguna modalidad del juego del bingo. El sorteo y la entrega de premios en especie asociados a los del juego del bingo tendrán, a todos los efectos, la consideración de combinación aleatoria y se registrarán por su reglamentación específica.

Artículo 42. Actas de las partidas.

1. El desarrollo de cada sesión o jornada se irá reflejando en un acta que se redactará por la persona que desempeñe la jefatura de mesa, partida a partida, de forma simultánea al desarrollo de cada una de ellas, no pudiendo, en ningún caso, comenzar la extracción de las bolas en tanto no se haya reflejado en el acta los datos de la partida anterior relativos a los cartones utilizados, premios abonados y secuencia de extracción de bolas, y anunciados a las personas asistentes a través de los correspondientes paneles de la sala.

2. Las actas se extenderán mediante la utilización de soporte informático.

3. En el encabezado del acta se hará constar la diligencia de comienzo de la sesión, fecha y firma de la persona que desempeñe la jefatura de mesa y las sustituciones que, en su caso, se produzcan, insertándose a continuación, por cada partida, los siguientes datos: número de orden de la partida, serie o series de cartones utilizados, precio y número de cartones vendidos, cantidad total recaudada y cantidades pagadas por premios en las diferentes modalidades. Al terminar la sesión se extenderá la diligencia de cierre, que firmará dicha persona.

4. También se harán constar en el acta, mediante diligencias diferenciadas, las incidencias que se hubieran producido durante el desarrollo de las partidas. Las diligencias por incidentes habrán de ser firmadas tanto por la persona que desempeñe la jefatura de sala como por la que lo haga respecto de la jefatura de mesa.

Las quejas y reclamaciones de las personas participantes en el juego se formularán en la correspondiente hoja de quejas y reclamaciones, que será firmada por la reclamante y la que desempeñe la jefatura de sala. De esta queja o reclamación la empresa remitirá una copia, dentro de los tres días siguientes, a la Delegación de la Consejería competente en materia de juego y apuestas en la provincia.

5. El acta de la sesión se redactará sobre hoja única mediante soporte informático, la cual estará, en todo momento, a disposición de las personas que como agentes de la autoridad desempeñen funciones de inspección del juego o de la autoridad judicial que la reclame, así como de la entidad titular si la gestión del juego se encuentra contratada con la correspondiente empresa de servicios.

6. Las actas deberán guardarse y custodiarse, al menos, durante tres meses desde la fecha de su redacción. No obstante, cuando en el acta conste alguna controversia sobre la que exista reclamación pendiente de resolver, se conservará hasta que haya adquirido firmeza la correspondiente resolución, y conste fehacientemente el cumplimiento de la misma.

TÍTULO III

DEL RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 43. Infracciones.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, constituirá infracción administrativa el incumplimiento de las normas contenidas en dicha Ley y en el presente Reglamento.

2. Las infracciones se clasifican en muy graves, graves y leves, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.

Artículo 44. Infracciones muy graves.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, constituye infracción muy grave:

a) La explotación de sala de bingo sin poseer ninguna de las autorizaciones por parte de la entidad titular o empresa de servicios.

b) La organización, explotación o desarrollo del juego del bingo mediante sistemas, requisitos y condiciones no autorizados por la Consejería competente en materia de juego y apuestas.

c) El empleo de cartones de bingo distintos de los especificados en el artículo 38.1 y la utilización de elementos de juego no homologados o la manipulación fraudulenta del material de juego.

d) La participación en el juego del bingo del personal empleado o directivo de las empresas o entidades dedicadas a la gestión o explotación del mismo, bien sea directamente o por medio de terceras personas, en aquellas salas cuya persona titular o empresa de servicios sea la misma entidad para la que trabaja.

e) Ceder por cualquier título, la autorización de funcionamiento o de instalación al margen de los requisitos y condiciones establecidos en el presente Reglamento.

f) La modificación de cualquiera de las condiciones esenciales en virtud de las cuales se concedieron las preceptivas autorizaciones de instalación o de funcionamiento, sin cumplir los requisitos y condiciones establecidos en este Reglamento.

g) Impedir u obstaculizar el ejercicio de las funciones de control y vigilancia que corresponde al personal funcionario o agentes de la autoridad habilitados para ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 51.4 y 5.

h) La manipulación del juego del bingo en perjuicio de las personas participantes.

i) El impago total o parcial de los premios correspondientes a las personas participantes en el juego.

j) La concesión de préstamos a las personas participantes en el juego en las dependencias de la sala de bingo, cualquiera que sea la forma en que aquélla se efectúe.

k) La venta de cartones de bingo por precio distinto al valor facial de los mismos.

l) La comisión de la tercera infracción grave en el plazo de un año, siempre que las dos primeras hayan sido sancionadas por resolución firme que haya puesto fin a la vía administrativa.

Artículo 45. Infracciones graves.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, constituye infracción grave:

a) La explotación de una sala de bingo careciendo de la autorización de funcionamiento.

b) Obtener o intentar obtener la inscripción en el Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la autorización de instalación o la de funcionamiento con aportación de documentos o datos no conformes con la realidad.

c) La realización de modificaciones en las instalaciones de la sala de bingo sin la autorización prevista en el artículo 21.

d) La admisión a la sala de bingo de personas que tengan prohibido el acceso.

e) La realización de publicidad de la sala de bingo sin autorización de la Consejería competente en materia de juego y apuestas.

f) La admisión a la sala de bingo de un número de personas que exceda del aforo permitido para la misma.

g) La inexistencia o mal funcionamiento de las medidas de seguridad de la sala de bingo cuando puedan afectar gravemente a la seguridad de las personas.

h) La desconsideración hacia las personas jugadoras, tanto en el desarrollo del juego como en el caso de protestas o reclamaciones de aquéllas.

i) La comisión de la tercera infracción leve en el plazo de un año, siempre que las dos primeras hayan sido sancionadas por resolución firme que haya puesto fin a la vía administrativa.

Artículo 46. Infracciones leves.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, constituye infracción leve:

a) No tener en la sala de bingo los documentos obligatorios exigibles de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento y demás normativa aplicable a los establecimientos públicos.

b) No proporcionar la información requerida al amparo de lo dispuesto en el presente Reglamento.

c) La inobservancia por acción u omisión, o el incumplimiento de los requisitos o prohibiciones contenidos en los preceptos de la Ley 2/1986, de 19 de abril, y en el presente Reglamento, siempre que las mismas no tengan la consideración de infracción muy grave o grave.

Artículo 47. Sanciones y prescripción.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, las infracciones calificadas muy graves serán sancionadas con multa de 30.050,62 euros hasta 300.505 euros; las graves con multa de 601,02 euros a 30.050,61 euros y las leves con multa de hasta 601,01 euros.

Además, cuando se aprecie fraude, la multa no podrá ser en ningún caso inferior al quintuplo de las cantidades defraudadas.

2. Las infracciones que hubieren sido sancionadas conforme a lo dispuesto en el apartado anterior llevarán aparejadas, de acuerdo con su naturaleza, las siguientes consecuencias o sanciones accesorias:

a) Devolución, a las personas perjudicadas que hubieran sido identificadas, de los beneficios ilícitamente obtenidos o, en su defecto, abono a la Hacienda de la Comunidad Autónoma andaluza.

b) En el caso de infracciones muy graves o graves, la suspensión o revocación de la autorización de funcionamiento concedida, procediendo a la clausura temporal o definitiva de la sala de bingo.

Las salas de bingo clausuradas por revocación de la autorización de funcionamiento no podrán destinarse durante cinco años a la práctica del juego del bingo, sea la misma o distinta la empresa de juego titular de la autorización. Cuando la actividad principal que se ejerza por la empresa autorizada en el local no sea el juego, la clausura no podrá exceder de seis meses.

c) El precintado de los elementos de juego y, en su caso, su inutilización.

d) La suspensión o cancelación definitiva de la inscripción administrativa en la sección correspondiente del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía de las personas autoras materiales de la infracción y de las que lo indujeren u ordenaren y, en su caso, la retirada de la acreditación expedida a las personas que desempeñen las funciones de jefatura de sala.

3. Los elementos de juego quedarán afectos al pago de las sanciones que se impongan.

4. Para la imposición de las sanciones se tendrán en cuenta las circunstancias previstas en el artículo 31.7 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, y, en su defecto, las previstas con carácter general en las normas reguladoras del régimen sancionador de espectáculos públicos y actividades recreativas.

5. A las infracciones y sanciones que se impongan con base al presente Reglamento les será de aplicación lo dispuesto, sobre prescripción y caducidad, en el artículo 28 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Artículo 48. Medidas cautelares.

1. Si se han cometido presuntas infracciones graves o muy graves, el órgano competente para resolver el procedimiento sancionador podrá acordar como medida cautelar, además de las previstas en la normativa reguladora del régimen sancionador de espectáculos públicos y actividades recreativas, el precinto o comiso del material utilizado para la comisión de la infracción.

No obstante lo anterior, cuando existan razones de urgencia inaplazable, podrán ser adoptadas tales medidas por el órgano competente para incoar el procedimiento o por el órgano instructor del mismo.

2. El material decomisado será depositado en el lugar que se determine hasta que haya adquirido firmeza la resolución que ponga fin al procedimiento sancionador, en la que se acordará su destino.

3. El material precintado podrá quedar depositado, en tanto no se autorice su desprecinto o se acuerde, en su caso, el comiso del mismo, en el lugar en que estuviera instalado, respondiendo la empresa de juego titular y, en su caso, solidariamente la empresa de servicios, tanto del quebrantamiento de los precintos como de la custodia de aquéllos.

Artículo 49. Personas responsables.

Son responsables de las infracciones tipificadas en el presente Reglamento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.8 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, las empresas de juego titulares de la autorización de funcionamiento de la sala de bingo o titulares del establecimiento no autorizado donde dicho juego se practique, y solidariamente, en su caso, las empresas de servicios que tengan encomendada la gestión del juego o las personas organizadoras del mismo.

Artículo 50. Órganos competentes.

1. Las sanciones aplicables a las infracciones contempladas en el presente Reglamento serán impuestas, con independencia del órgano que haya iniciado el procedimiento sancionador, por:

a) La persona titular de la Delegación de la Consejería competente en materia de juego y apuestas, las correspondientes a infracciones leves y graves cometidas en el ámbito territorial de su competencia.

b) La persona titular de la Dirección General competente en materia de juego y apuestas, las correspondientes a infracciones muy graves desde 30.050,62 euros hasta 90.000 euros.

c) La persona titular de la Consejería competente en materia de juego y apuestas, las correspondientes a infracciones muy graves desde 90.001 euros hasta 150.000 euros.

d) El Consejo de Gobierno, las correspondientes a infracciones muy graves de más de 150.000 euros.

2. La imposición de las sanciones accesorias previstas en el artículo 47.2 corresponderá al órgano que sea competente para imponer la sanción principal, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior.

Asimismo, cuando se aprecie fraude, la sanción pecuniaria no podrá ser en ningún caso inferior al quintuplo de las cantidades defraudadas, correspondiendo su imposición al órgano que, de acuerdo con el apartado anterior, fuese competente de no haberse producido dicho fraude.

3. En caso de apreciarse la comisión de varias infracciones, la competencia para resolver corresponderá al órgano competente para sancionar la infracción de mayor gravedad, de acuerdo con lo previsto en los apartados anteriores.

Artículo 51. Vigilancia y control.

1. La inspección y vigilancia de lo regulado en el presente Reglamento corresponde a la Inspección del Juego y Espectáculos Públicos de la Junta de Andalucía y a los miembros habilitados de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ejercicio de sus funciones.

2. La actuación de la Inspección y de los miembros de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía se desarrollará, especialmente, mediante visita a los establecimientos, locales o lugares donde se practique el juego del bingo, a las empresas explotadoras y a los fabricantes del material de juego.

3. El personal funcionario de la Inspección del Juego y Espectáculos Públicos y de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía están facultados tanto para examinar locales, documentos, máquinas, equipos y todo lo que pueda aportar información para el cumplimiento de su tarea, como para requerir de las empresas de juego, ya sean titulares o de servicio, y al personal al servicio de las salas de bingo a que hace referencia el presente Reglamento, la aportación de datos, documentos o cualquier otro instrumento.

4. Las empresas de juego, ya sean titulares o de servicio, y el personal al servicio de las salas de bingo en el momento de la inspección, no impedirán, obstaculizarán ni, en general, obstruirán la actividad inspectora, viniendo obligadas a facilitar al personal funcionario de la Inspección del Juego y Espectáculos Públicos y al de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en su caso, al de las restantes Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que puntualmente colaboren en las inspecciones con la Consejería competente en materia de juego y apuestas, el acceso a los locales y a las dependencias anejas y a proporcionar a los mismos los libros y documentos que les sean solicitados.

5. Se considerará obstrucción a la función inspectora, las siguientes actuaciones:

a) Negar la entrada al personal funcionario de la Inspección del Juego y Espectáculos Públicos o al de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, o su permanencia en el local, dependencia o lugar donde se encuentren personas o se halle instalado o depositado material de juego.

b) Ofrecer resistencia al examen de instrumentos o elementos de juego, libros o documentos precisos para la acción inspectora o, en su caso, la no aportación de documentación en el plazo establecido cuando se hubiera requerido y notificado formalmente.

c) La no identificación del personal al servicio de la sala de bingo cuando sea requerida por los miembros de la Inspección

o de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) El cambio o traslado de los elementos de juego precintados o decomisados a otro lugar distinto de aquél en que se fijó como de depósito, sin autorización previa del órgano encargado de la tramitación del procedimiento sancionador.

Artículo 52. Procedimiento sancionador.

Las sanciones por infracciones previstas en el presente Reglamento se impondrán de conformidad con el procedimiento establecido en el Título VIII de la Ley 2/1986, de 19 de abril, y con las normas aplicables de carácter general al régimen sancionador de espectáculos públicos y actividades recreativas.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 25 de febrero de 2008, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

El Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (BOE de 2 de marzo), por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y la adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la Disposición Transitoria Decimoséptima de la citada Ley, establece en su Disposición Transitoria Primera que las disposiciones contenidas en el título VI de este Reglamento se aplicarán a los procedimientos de ingreso a los cuerpos docentes que se convoquen durante los años de implantación de la referida Ley.

Por otro lado la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su Disposición Transitoria Primera, establece la adopción de medidas que permitan la reducción del porcentaje de profesorado interino, durante el periodo de implantación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, me-

dante procedimientos selectivos donde se valore de forma preferente la experiencia docente previa en la fase de concurso y una sola prueba en la fase de oposición.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 49/2008, de 19 de febrero por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2008 para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, esta Consejería de Educación acuerda convocar procedimientos selectivos de ingreso a plazas situadas en su ámbito de gestión en los referidos Cuerpos, y de acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, con arreglo a las siguientes Bases:

TÍTULO I

BASE 1. NORMAS GENERALES

1.1. Plazas ofertadas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 9.089 plazas de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, situadas en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación, con el desglose de plazas por especialidades y turnos que a continuación se indica:

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA					
CÓDIGO	ESPECIALIDAD	INGRESO	RESERVA DISCAPAC.	MOVILIDAD B AL A	TOTAL PLAZAS
001	Filosofía	89	10	98	197
003	Latín	16	2	17	35
004	Lengua Castellana y Literatura	540	60	600	1.200
005	Geografía e Historia	383	42	425	850
006	Matemáticas	455	50	505	1.010
007	Física y Química	203	22	225	450
008	Biología y Geología	270	30	300	600
009	Dibujo	63	7	70	140
010	Francés	180	20	200	400
011	Inglés	495	55	550	1.100
016	Música	54	6	60	120
017	Educación Física	180	20	200	400
018	Psicología y Pedagogía	171	19	190	380
019	Tecnología	270	30	300	600
061	Economía	54	6	60	120
101	Administración de Empresas	41	4	45	90
102	Análisis y Química Industrial	14	1	15	30
103	Asesoría y Procesos de Imagen Personal	14	1	15	30
104	Construcciones Civiles y Edificación	9	1	10	20
105	Formación y Orientación Laboral	68	7	75	150
106	Hostelería y Turismo	7	0	8	15
107	Informática	23	2	25	50

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	INGRESO	RESERVA DISCAPAC.	MOVILIDAD B A L A	TOTAL PLAZAS
108	Intervención Sociocomunitaria	18	2	20	40
111	Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos	9	1	10	20
112	Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica	9	1	10	20
117	Procesos de Diagnóstico Clínico y Productos Ortoprotésicos	9	1	10	20
118	Procesos Sanitarios	9	1	10	20
119	Procesos y Medios de Comunicación	7		8	15
125	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos	9	1	10	20
TOTAL CUERPO		3.669	402	4.071	8.142

CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL					
CÓDIGO	ESPECIALIDAD	INGRESO	RESERVA DISCAPAC.	TOTAL PLAZAS	
201	Cocina y Pastelería	27	1	28	
204	Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble	14	1	15	
205	Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos	9	1	10	
206	Instalaciones Electrotécnicas	33	2	35	
209	Mantenimiento de Vehículos	38	2	40	
211	Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas	19	1	20	
212	Oficina de Proyectos de Construcción	9	1	10	
216	Operaciones y Equipos de Producción Agraria	14	1	15	
218	Peluquería	19	1	20	
220	Procedimientos Sanitarios y Asistenciales	38	2	40	
222	Procesos de Gestión Administrativa	67	3	70	
223	Producción en Artes Gráficas	9	1	10	
225	Servicios a la Comunidad	57	3	60	
227	Sistemas y Aplicaciones Informáticas	57	3	60	
228	Soldadura	9	1	10	
229	Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido	19	1	20	
TOTAL CUERPO		438	25	463	

CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS				
CODIGO	ESPECIALIDAD	INGRESO	RESERVA DISCAPAC.	TOTAL PLAZAS
001	Alemán	9	1	10
008	Francés	19	1	20
011	Inglés	67	3	70
TOTAL CUERPO		95	5	100

CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS				
CÓDIGO	ESPECIALIDAD	INGRESO	RESERVA DISCAPAC.	TOTAL PLAZAS
403	Canto	5	0	5
404	Clarinete	19	1	20
406	Contrabajo	9	1	10
408	Fagot	5	0	5
410	Flauta Travesera	19	1	20
414	Guitarra	28	2	30
419	Oboe	5	0	5
422	Percusión	5	0	5
423	Piano	47	3	50
424	Saxofón	9	1	10

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	INGRESO	RESERVA DISCAPAC.	TOTAL PLAZAS
426	Trombón	8	0	8
427	Trompa	5	0	5
428	Trompeta	5	0	5
431	Viola	14	1	15
433	Violín	14	1	15
434	Violoncello	9	1	10
436	Danza Clásica	19	1	20
444	Dicción y Expresión Oral	6	0	6
445	Dirección Escénica	5	0	5
451	Interpretación	12	1	13
460	Lenguaje Musical	24	1	25
TOTAL CUERPO		272	15	287

CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO					
CÓDIGO	ESPECIALIDAD	INGRESO	RESERVA DISCAPAC.	MOVILIDAD B AL A	TOTAL PLAZAS
507	Dibujo Artístico y Color	7	1	7	15
509	Diseño de Interiores	5	0	5	10
516	Historia del Arte	4	0	4	8
520	Materiales y Tecnología: Diseño	4	0	4	8
521	Medios Audiovisuales	4	0	4	8
523	Organización Industrial y Legislación	7	1	7	15
525	Volumen	5	0	5	10
TOTAL CUERPO		36	2	36	74

CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO				
CÓDIGO	ESPECIALIDAD	INGRESO	RESERVA DISCAPAC.	TOTAL PLAZAS
605	Ebanistería Artística	5	0	5
608	Fotografía y Procesos de Reproducción	5	0	5
612	Talla en Piedra y Madera	7	1	8
614	Técnicas de Grabado y Estampación	5	0	5
TOTAL CUERPO		22	1	23

1.2. Plazas de los distintos turnos no cubiertas.

Las plazas que resulten sin adjudicar, tanto las reservadas para movilidad del grupo B al grupo A, como las reservadas para personas con discapacidad, se acumularán a las del sistema general de ingreso, siguiendo el criterio proporcional establecido en el apartado 1.5 de esta Orden. Si algún tribunal no cubriera todas las plazas asignadas, estas se distribuirán entre los demás tribunales de la misma especialidad, en su caso, con el criterio establecido en el citado apartado.

1.3. Normativa aplicable.

A los presentes procedimientos selectivos les serán de aplicación: La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, y Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público en la Administración de la Junta de Andalucía; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; Real Decreto 276/2007,

de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la Disposición Transitoria Decimoséptima de la citada Ley; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se regula el título de Especialización Didáctica, modificado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero; el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento; la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público; Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras; Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2.008; Ley 53/2003, de 10 de diciembre, sobre empleo público de personal discapacitado, y cuantas otras disposiciones sean de aplicación.

1.4. Lugar de realización de las pruebas.

Las pruebas que se convocan se realizarán en las capitales de provincia o en las localidades que, en su caso, deter-

mine la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos en la correspondiente Resolución. El número de participantes condicionará la ubicación de los tribunales que hayan de designarse.

1.5. Asignación de plazas a los tribunales.

En las especialidades en las que se constituya más de un tribunal, el número de plazas que se asigne a cada uno será proporcional al número de aspirantes que se hayan presentado a la parte A de la prueba.

Para ello, los tribunales remitirán un certificado a la correspondiente comisión de selección haciendo constar el número de aspirantes que se haya presentado a la parte A de la prueba, especificando quiénes han participado por el sistema general de ingreso, por el de reserva para personas con discapacidad legal y, en su caso, por el turno de acceso de Cuerpos docentes del grupo B al grupo A. Posteriormente las citadas comisiones comunicarán los datos a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

La citada Dirección General en función de lo establecido en esta Base, una vez recibidas las correspondientes certificaciones de los tribunales asignará provisionalmente a cada uno el número de plazas que le corresponda, que será incrementado, en su caso, con las que pudieran resultar de lo previsto en el apartado 1.2 y en el presente apartado de esta Base y que se asignarán, con carácter definitivo, mediante Resolución.

BASE 2. REQUISITOS QUE HA DE REUNIR EL PERSONAL ASPIRANTE

Para la admisión en el presente procedimiento selectivo, se deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales para el ingreso en la Función Pública Docente.

a) Tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, quiénes sean cónyuges de las personas citadas en el párrafo anterior y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, siempre que no exista separación de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplida la edad mínima de acceso a la Función Pública y no exceder de la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y especialidad a los que se opta. No padecer enfermedad ni tener limitación física o psíquica que sea incompatible con el desarrollo de la docencia.

d) No estar en situación de separación por expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni en situación de inhabilitación para el desempeño de funciones públicas.

e) No ser personal funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento, del mismo Cuerpo al que se pretende ingresar.

f) El personal aspirante que no posea la nacionalidad española deberá acreditar un conocimiento adecuado del idioma castellano en la forma que se establece en el subapartado 3.2.1. de esta Orden. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, deberá acreditar no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

2.2. Requisitos específicos para participar por el procedimiento de ingreso.

2.2.1. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

a) Estar en posesión de la titulación de Doctorado, Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería o título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.

De acuerdo con la Disposición Adicional Única del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, apartado 1, para aquellas especialidades relacionadas con la formación profesional específica en que así se haya determinado, podrán participar en los procedimientos selectivos quienes estén en posesión de la titulación de Diplomatura, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica que expresamente haya sido declarada equivalente a efectos de docencia y que se relacionan, para las especialidades convocadas, en el Anexo III de la presente Orden.

En el caso de que dichas titulaciones se hayan obtenido en el extranjero, y no estén reconocidas en España, deberá haberse concedido la correspondiente homologación por el Estado español, de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 285/2004, de 20 de febrero, y 104/1988, de 29 de enero, o su reconocimiento, al amparo de lo establecido en los Reales Decretos 1665/1991, de 25 de octubre, y 1171/2003, de 12 de septiembre.

b) Estar en posesión del Título de Especialización Didáctica o del Certificado de Aptitud Pedagógica a que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, sin perjuicio de lo establecido en la Base 16 de la presente Orden.

2.2.2. Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

a) Estar en posesión de la titulación de Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 2 de la Disposición Adicional Única del Real Decreto 276/2007, son equivalentes a efectos de docencia las titulaciones que se detallan en el Anexo III de esta Orden.

De otra parte, será de aplicación la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, modificada por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, que en su Disposición Adicional Única, establece la acreditación de una experiencia docente previa de al menos dos años en centros educativos públicos dependientes de esta Administración educativa, por el personal aspirante que tenga la titulación de Técnico Especialista o Técnico Superior en una especialidad de formación profesional que pertenezca a la familia profesional correspondiente, será equivalente a efectos de docencia para los procedimientos selectivos que efectúe la Administración educativa, únicamente durante las cuatro primeras convocatorias de cada especialidad.

Por otro lado serán también de aplicación las disposiciones que declaran equivalente a efectos de docencia las titulaciones de Técnico Especialista o Técnico Superior cuando se acredite una experiencia docente en la especialidad a que se pretende acceder de al menos dos años en centros educativos públicos dependientes de la Administración educativa convocante cumplidos a 31 de agosto de 2007.

b) Estar en posesión del Título de Especialización Didáctica sin perjuicio de lo establecido en la Base 16 de esta Orden.

En el caso de que dichas titulaciones se hayan obtenido en el extranjero y no estén reconocidas en España, deberá haberse concedido la correspondiente homologación por el Estado español, de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 285/2004, de 20 de febrero, y 104/1988, de 29 de enero, o su reconocimiento, al amparo de lo establecido en los

Reales Decretos 1665/1991, de 25 de octubre, y 1171/2003, de 12 de septiembre.

2.2.3. Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

a) Estar en posesión de la titulación de Doctorado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.

En el caso de que dichas titulaciones se hayan obtenido en el extranjero, y no estén reconocidas en España, deberá haberse concedido la correspondiente homologación por el Estado español, de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 285/2004, de 20 de febrero, y 104/1988, de 29 de enero, o su reconocimiento, al amparo de lo establecido en los Reales Decretos 1665/1991, de 25 de octubre y 1171/2003, de 12 de septiembre.

b) Estar en posesión del Título de Especialización Didáctica sin perjuicio de lo establecido en la Base 16 de esta Orden.

2.2.4. Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

a) Estar en posesión de la titulación de Doctorado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.

En aplicación de la Disposición Adicional Única del Real Decreto 276/2007, apartado 3, podrá admitirse en la convocatoria a quienes posean alguna de las titulaciones referidas en el Anexo III de esta Orden.

En el caso de que dichas titulaciones se hayan obtenido en el extranjero, y no estén reconocidas en España, deberá haberse concedido la correspondiente homologación por el Estado español, de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 285/2004, de 20 de febrero, y 104/1988, de 29 de enero, o su reconocimiento, al amparo de lo establecido en los Reales Decretos 1665/1991, de 25 de octubre y 1171/2003, de 12 de septiembre.

b) Estar en posesión del Título de Especialización Didáctica sin perjuicio de lo establecido en la Base 16 de esta Orden, con la excepción de quienes ingresen en el Cuerpo en especialidades propias de Arte Dramático.

2.2.5. Cuerpo de Profesores de Escuelas de Artes Plásticas y Diseño.

a) Estar en posesión de la titulación de Doctorado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.

Según el apartado 4 de la Disposición Adicional Única del Real Decreto 276/2007, podrá admitirse en la convocatoria a quienes posean alguna de las titulaciones referidas en el Anexo III de esta Orden.

En el caso de que dichas titulaciones se hayan obtenido en el extranjero y no estén reconocidas en España, deberá haberse concedido la correspondiente homologación por el Estado español, de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 285/2004, de 20 de febrero y 104/1988, de 29 de enero, o su reconocimiento, al amparo de lo establecido en los Reales Decretos 1665/1991, de 25 de octubre, y 1171/2003, de 12 de septiembre.

b) Estar en posesión del Título de Especialización Didáctica sin perjuicio de lo establecido en la Base 16 de esta Orden.

2.2.6. Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

a) Estar en posesión de la titulación de Diplomatura, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica o título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.

Según el apartado 4 de la disposición adicional única del Real Decreto 276/2007, podrán admitirse en la convocatoria a quienes posean alguna de las titulaciones referidas en el Anexo III de esta Orden.

En el caso de que dichas titulaciones se hayan obtenido en el extranjero, y no estén reconocidas en España, deberá ha-

berse concedido la correspondiente homologación por el Estado español, de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 285/2004, de 20 de febrero, y 104/1988, de 29 de enero, o su reconocimiento, al amparo de lo establecido en los Reales Decretos 1665/1991, de 25 de octubre, y 1171/2003, de 12 de septiembre.

b) Estar en posesión del Título de Especialización Didáctica sin perjuicio de lo establecido en la Base 16 de esta Orden.

2.3. Requisitos y condiciones específicas para participar por la reserva de discapacidad.

2.3.1. Para participar por esta reserva, además de reunir los requisitos generales y específicos exigidos para ingreso en cada uno de los Cuerpos que se convocan, se deberá presentar certificación del órgano competente de la Junta de Andalucía o por el correspondiente órgano de otras Comunidades Autónomas o, en su caso, por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en la que conste una disminución física o psíquica igual o superior al 33 por 100. Dicho certificado se aportará junto con la solicitud de participación en esta convocatoria.

2.3.2. Para este turno, de acuerdo con el artículo diecinueve del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA del 19), se reserva un cupo del 5 por 100 de las plazas convocadas.

2.3.3. El procedimiento selectivo se realizará en condiciones de igualdad con el personal aspirante del turno general de ingreso, sin perjuicio de las adaptaciones previstas en el subapartado 3.1.2 de esta convocatoria y de acuerdo con lo previsto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio.

No obstante, si durante la realización de la prueba o durante la realización de la fase de prácticas, en caso de que se hayan superado las fases de oposición y concurso, se suscitara dudas respecto a la capacidad del personal aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por el personal funcionario del Cuerpo y especialidad al que se opta el tribunal, o la comisión calificadora de la fase de prácticas, lo pondrá en conocimiento del órgano convocante que solicitará los informes pertinentes al organismo que corresponda. En este caso y hasta tanto se emita Resolución, el personal aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión o exclusión del proceso hasta la recepción del dictamen.

2.3.4. El personal que se presente por esta reserva no podrá concurrir por el turno general de ingreso a plazas del mismo Cuerpo y especialidad o a especialidades de otros Cuerpos.

2.4 Plazo de posesión de los requisitos.

Todas las condiciones y requisitos enumerados en esta Base deberán poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión como personal funcionario de carrera.

BASE 3. SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS

3.1. Solicitud.

Quienes deseen participar en la presente convocatoria deberán presentar solicitud conforme al modelo que figura como Anexo VIII de esta Orden, que se facilitará en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y a través de la página web. Dicha solicitud deberá cumplimentarse de acuerdo con las instrucciones que se recogen en el citado Anexo.

Obligación de participar.

Para el personal interino con tiempo de servicio dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a la fecha de publicación de la presente Orden, será motivo de exclusión definitiva de las bolsas de trabajo la no participación en los procedimientos selectivos para el ingreso en la Función

Pública docente celebrados en el presente curso, siempre que hubiese sido convocada la especialidad del Cuerpo a la que esté adscrito en las bolsas de trabajo y reúna los requisitos para ello.

En el caso de que se presente a procedimientos selectivos convocados por otra Administración educativa se deberá aportar certificación del tribunal correspondiente de haberse presentado a todas las partes de la prueba de la fase de oposición, con anterioridad al 18 de julio de 2008.

Obligación de marcar la opción de informe.

Asimismo, el personal interino que preste servicios en puestos adscritos a los cuerpos docentes objeto de esta convocatoria en centros públicos dependientes de la Administración educativa y cumpla los requisitos establecidos en el apartado 8.1.2 de esta Orden deberá marcar con una X en los apartados 5.1 ó 5.2 de la solicitud la opción de que se emita el informe en el que se acrediten los conocimientos acerca de la unidad didáctica, no pudiendo modificar dicha opción una vez presentada la solicitud.

A) Personal interino de la Administración educativa de Andalucía.

El personal interino que preste servicio durante el curso 2007/2008 en la Administración educativa de Andalucía presentará la unidad didáctica junto con el Anexo VI de la presente Orden, dirigida a la Jefatura del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Delegación Provincial de Educación correspondiente, en los quince días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

B) Personal interino de otras Administraciones educativas.

El personal interino que se halle prestando servicios en puestos adscritos a los cuerpos docentes objeto de esta convocatoria en otra Administración educativa distinta a la de Andalucía y opte por la emisión del informe deberá hacerlo constar en el apartado correspondiente de la solicitud, indicando además la Administración educativa donde está prestando servicios.

En este caso la certificación de la Administración educativa correspondiente, de que se reúnen los requisitos para poder optar por el informe en sustitución de la parte B2 de la prueba, se deberá entregar junto con la unidad didáctica en el plazo establecido anteriormente y se remitirá a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana-41071-Sevilla.

El personal interino recogido en los puntos A y B anteriores entregará la unidad Didáctica junto con el Anexo VI y, en su caso, el certificado de que se reúnen los requisitos para la elaboración del informe, en sobre cerrado dirigido a los organismos citados anteriormente.

Quienes no cumplan los requisitos establecidos para la elaboración del informe en los casos relacionados anteriormente y hayan ejercido esta opción en la solicitud de participación, figurarán en la Resolución por la que se apruebe la lista provisional del personal admitido y excluido, con indicación expresa de que habrán de realizar la parte B2 de la prueba.

Teletramitación de solicitudes.

Las solicitudes de participación en la convocatoria de procedimientos selectivos realizadas al amparo de esta Orden, tramitadas a través de redes abiertas de telecomunicación se cursarán por el personal interesado al Registro Telemático regulado por el Decreto 183/2003, de 24 de junio (BOJA de 15 de julio), por el que se regula la información y atención a la ciudadanía y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet). Los procesos de autentica-

ción y firma electrónica serán implantados mediante el uso de las plataformas corporativas de autenticación, firma y notaría electrónica, según regula el citado Decreto. La tramitación de esta documentación a través de este Registro, acompañada de la firma electrónica reconocida del personal interesado, producirá respecto a los datos y documentos consignados de forma electrónica los mismos efectos que las solicitudes formuladas de acuerdo con el Artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quienes utilicen este sistema de presentación de solicitudes vendrán obligados a realizar el abono de los derechos de examen mediante el sistema de pago telemático y tendrán derecho a la bonificación que se establece en el apartado 3.3 de esta Orden. No tendrán que adjuntar la documentación que se especifica en el apartado 3.2, salvo el personal aspirante por el turno de reserva de discapacidad que solicite adaptación, que tendrá que presentar los documentos referidos en los apartados 2.3.1 y 3.1.2, así como quienes declaren estar exentos de la realización de la prueba previa de acreditación del conocimiento del castellano que tendrán que presentar la documentación referida en el apartado 3.2.1.

3.1.1. El personal aspirante deberá consignar en su solicitud de participación el procedimiento de ingreso o acceso por el que concurre, señalando el que corresponda de entre los detallados en la solicitud.

Turno general de ingreso
Reserva de discapacidad legal
Movilidad del grupo B al grupo A

3.1.2. El personal aspirante, que participe por el turno de reserva de discapacidad y que precise adaptaciones de tiempo y medios, lo señalará expresamente en el lugar indicado de la solicitud, y deberá adjuntar además un escrito, indicando la discapacidad que sufre y las adaptaciones de tiempo y medios que solicita para la realización de la prueba, de forma que goce de igualdad de oportunidades respecto al resto del personal aspirante.

3.2. Documentación.

Junto a la solicitud de participación el personal aspirante deberá aportar:

a) Una fotocopia del DNI y en el caso de personas de nacionalidad extranjera fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.

b) Resguardo acreditativo de autoliquidación de tasas (documento 046).

c) Fotocopia del Título exigido para ingreso en el Cuerpo y especialidad o certificación de haber abonado las tasas para su expedición. En el caso de Títulos que se hayan obtenido en el extranjero deberá presentarse la certificación de homologación del Estado Español.

Quienes cumplimenten la solicitud de forma telemática, según lo establecido en la Base 3.1 de esta Orden, deberán aportar en el Acto de Presentación a que se refiere la Base 6.2 la documentación a que se hace referencia en este subapartado c).

d) Quienes participen por el turno de reserva de discapacidad deberán presentar el documento referido en el apartado 2.3.1.

e) Quienes necesiten adaptación deberán presentar la documentación referida en el apartado 3.1.2.

f) Quienes declaren estar exentos de la realización de la prueba de acreditación del conocimiento del castellano tendrán que adjuntar la documentación que se refiere en el apartado 3.2.1 de esta Orden.

g) Quienes no sean miembros de la Unión Europea deberán aportar documentación justificativa de lo expresado en el apartado 2.1 a), para que se les permita su participación este procedimiento.

3.2.1. El personal aspirante que no posea la nacionalidad española y cuyo idioma oficial no sea el castellano, y que esté exento de la realización de la prueba previa de acreditación del conocimiento del castellano, deberá aportar a tal efecto alguno de los siguientes documentos: Diploma de Español como Lengua Extranjera, documentación acreditativa de haber cursado los estudios conducentes a la obtención de un título universitario en España, Certificado de Aptitud en Español para Extranjeros de la Escuela Oficial de Idiomas, Título de Licenciado en Filología Hispánica o Románica, o certificación de haber obtenido la calificación de «apto» en pruebas de acreditación de conocimiento del castellano en convocatorias anteriores.

De no aportar las titulaciones o certificaciones a que se refiere el párrafo anterior, no podrá declararse exento, debiendo en consecuencia realizar la prueba a que se refiere el apartado 7.1 de esta convocatoria.

3.2.2. La documentación justificativa de los méritos se entregará en el plazo y en las condiciones establecidas en el subapartado 8.5.1 de esta Orden para quienes participen por el sistema de ingreso, y en el apartado 10.4 para quienes lo hagan por la movilidad del grupo B al grupo A.

3.3. Derechos de examen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación, Administración, Patrimonio, Función Pública y asistencia jurídica a Entidades de Derecho Público; Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras; y Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008, para poder participar en la presente convocatoria el personal aspirante deberá abonar el importe correspondiente a las tasas por derecho de examen que se indica a continuación:

Aspirantes que concurren por el procedimiento de ingreso a especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.	73,35 €
Aspirantes que participen por el procedimiento de movilidad del grupo B al grupo A.	73,35 €
Aspirantes que concurren por el procedimiento de ingreso en los Cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.	65,96 €
Aspirantes con la condición legal de discapacidad igual o superior al 33%, que acompañarán a la solicitud certificación acreditativa de tal condición, expedida por la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de la Junta de Andalucía o del Órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente o, en su caso, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.	Exención

Quienes utilicen el medio telemático para la presentación de la solicitud y pago por banca electrónica, tendrán derecho a una bonificación de 3 euros sobre el importe a ingresar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

La tasa deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046, de autoliquidación de tasas, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 26 de diciembre de 2001, que estará disponible en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y que también se podrá obtener a través de Internet. Podrá abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras

reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía, que se relacionan en el dorso del mismo impreso, pudiéndose consultar también en Internet.

Para la adecuada utilización del impreso oficial modelo 046 de autoliquidación de tasas deberán cumplimentarse por el personal aspirante los siguientes datos: en el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Educación»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Consejería de Educación»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: Almería: ED 04 01; Cádiz: ED 11 01; Córdoba: ED 14 01; Granada: ED 18 01; Huelva: ED 21 01; Jaén ED 23 01, Málaga: ED 29 01; Sevilla: ED 41 01; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): el código 0004, y en la descripción de la liquidación (Número 36 del modelo): «Por inscripción en la convocatoria de procedimiento selectivo para Cuerpos Docentes de Enseñanza Secundaria y de Régimen Especial».

A la solicitud deberá adjuntarse el resguardo original acreditativo de haber pagado la tasa, excepto cuando dicha solicitud se presente por vía telemática.

En ningún caso, la presentación y pago en las entidades bancarias supondrá sustitución del trámite de presentación de la solicitud en tiempo y forma ante el órgano competente de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3.4 de esta Base.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, por el que se regula la devolución de ingresos indebidos, no procederá la devolución de las tasas por derecho a participar en el proceso selectivo al personal que se excluya definitivamente por causas imputables al mismo.

3.4. Lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, y se presentarán preferentemente en los registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía. De presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el personal de correos antes de ser certificada. De no ser así, no podrá considerarse como presentada en esa fecha. Asimismo, podrá utilizarse el procedimiento previsto en el artículo 19 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto (BOJA de 26 de octubre), por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a la ciudadanía.

Las solicitudes suscritas por quienes residan en el extranjero podrán presentarse, en el plazo señalado en el apartado 3.5 de la presente Base, en las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo convocante. El abono de los derechos de examen se realizará de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.3 de esta Base.

No podrá presentarse más de una solicitud, salvo que se opte a más de una especialidad. La presentación de más de una solicitud no garantiza que el personal aspirante pueda asistir al Acto de presentación y a la realización de la prueba.

3.5. Plazos de presentación.

El plazo de presentación de la solicitud de participación será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El plazo de presentación de la unidad didáctica será en los quince días naturales, siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y se deberá remitir a los organismos establecidos en el apartado 3.1 de esta Orden.

El requerimiento establecido para subsanar defectos, conforme a lo previsto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se efectuará mediante la resolución provisional de personal admitido y excluido para participar en el presente procedimiento selectivo.

BASE 4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional del personal admitido y excluido.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de personal admitido y excluido. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se indicará la fecha en que se expondrá al público la lista del personal aspirante admitido y excluido, y el que habiendo marcado la opción del informe en la solicitud no reúna los requisitos para ello y, por tanto, está obligado a realizar la parte B2 de la prueba. Dicha lista se publicará en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y, a efectos meramente informativos, en la página web de la citada Consejería. En la lista deberán constar los apellidos, nombre, número de DNI, cuerpo y especialidad a la que se concurre, turno por el que se participa, así como, en el supuesto de exclusión, la causa de la misma.

4.2. Plazo de alegaciones.

El personal aspirante excluido dispondrá de un plazo de siete días naturales, contados a partir del siguiente al de la exposición de las listas, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Asimismo, quienes detecten errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en este mismo plazo. Las alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y se presentarán en cualquiera de los lugares previstos en el apartado 3.4. de esta Orden.

4.3. Lista definitiva del personal admitido y excluido.

Por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos se publicará la relación definitiva del personal admitido y excluido que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante la cual serán aceptadas o denegadas las alegaciones presentadas a la lista provisional anteriormente citada.

El hecho de figurar en la relación de personal admitido no presupone que se le reconozca la posesión de los requisitos exigidos en los procedimientos que se convocan mediante la presente Orden. Cuando de la documentación presentada, de acuerdo con las Bases 3 y 12 de esta Orden, se desprenda que no se está en posesión de alguno de los requisitos, se decaerá en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en estos procedimientos.

4.4. Recursos procedentes.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que la haya dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, según lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASE 5. ÓRGANOS DE SELECCIÓN

5.1. Normas generales.

La selección del personal participante en los distintos procedimientos selectivos a los que se refiere la presente con-

vocatoria será realizada por los tribunales y, en su caso, por las comisiones de selección, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 7.2. de la presente Orden respecto a los tribunales que han de valorar la prueba previa de conocimiento del castellano.

Cuando exista un tribunal único para una especialidad, éste asumirá las funciones de la comisión de selección.

5.1.1. Previa convocatoria de los Presidentes y Presidentas, se constituirán las comisiones de selección y los tribunales, con asistencia de los anteriores y del Secretario o Secretaria o, en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Salvo que concurran circunstancias excepcionales, cuya apreciación corresponderá a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, una vez constituidos los órganos de selección, para actuar válidamente se requerirá la presencia de las personas citadas en el párrafo anterior.

5.1.2. La suplencia de la Presidencia de los tribunales y de las comisiones será autorizada por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos. La del resto de componentes, por la Presidencia que haya de actuar, teniendo en cuenta que deberá recaer en la vocalía suplente respectiva o, en su defecto, en la que le siga según el orden decreciente y rotatorio en que figuren en la Resolución por la que haya sido nombrada. La Presidencia comunicará a la citada Dirección General las suplencias autorizadas por ella, mediante el acta de constitución del órgano de selección.

No obstante, si llegado el momento de actuación de los órganos de selección, éstos no hubieran podido constituirse por el procedimiento previsto, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos adoptará las medidas necesarias a fin de garantizar el derecho del personal aspirante a la participación en el procedimiento selectivo.

5.1.3. Las comisiones de selección, los tribunales, las comisiones de elaboración de informes y las comisiones de baremación, que actúen en este procedimiento selectivo, tendrán derecho a las indemnizaciones por razón del servicio previstas en la normativa vigente.

5.1.4. En ningún caso, los órganos de selección podrán declarar que han superado el procedimiento selectivo un número de aspirantes superior al de plazas asignadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

5.2. Composición.

De acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, las personas que actúen en los órganos de selección serán preferentemente personal funcionario de carrera de los Cuerpos de funcionarios docentes en situación de servicio activo y pertenecerán a Cuerpos de igual o superior grupo de clasificación que el que corresponda al Cuerpo a que opta el personal aspirante, pudiendo nombrarse, en su caso, asesores especialistas. La mayoría de los miembros de los tribunales deberán ser titulares de la especialidad objeto del proceso selectivo y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres.

Asimismo, se podrá solicitar personal funcionario de carrera de los Cuerpos docentes de otras Administraciones educativas.

Excepcionalmente, la Consejería de Educación podrá designar a miembros de los órganos de selección entre personal funcionario de carrera de otros Cuerpos docentes o de otras especialidades, pudiendo nombrarse en este caso asesores especialistas.

5.3. Participación.

La participación en los órganos de selección tendrá carácter obligatorio, salvo que concurran las circunstancias previstas en el apartado 5.4 de la presente Base. Sólo será admisible como causa de abstención, además de las referidas en el citado apartado, la imposibilidad absoluta derivada de enfer-

medad, certificada debidamente por la Asesoría Médica de la Delegación Provincial donde tenga su destino la persona.

La inasistencia injustificada de los miembros de los órganos de selección a las distintas sesiones y actos del procedimiento, incluidos el de constitución y el acto de presentación del personal aspirante, habiendo sido convocados por su presidencia, dará lugar a la responsabilidad que corresponda.

El personal funcionario en activo, de los cuerpos y especialidades objeto de esta convocatoria, que desee ocupar la presidencia de los tribunales, deberá solicitarlo en el plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria, cumplimentando la solicitud que figura como Anexo X de esta Orden, dirigida a la Jefatura del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Delegación Provincial de Educación, donde se preste servicio.

En el mismo plazo podrán renunciar a formar parte de los órganos de selección, siempre que ello sea posible, quienes formaron parte de ellos en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 8 de marzo de 2006, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

5.4. Abstención y recusación.

Quienes participen en los órganos de selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de participantes a las pruebas en los cinco años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

La abstención se planteará con carácter inmediato en el momento en que alguien sea consciente de que en su persona concurre alguna de las circunstancias que dan lugar a la misma.

La Presidencia de los órganos de selección solicitará de sus miembros declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el párrafo anterior. Asimismo, el personal aspirante podrá recusar a las personas que forman parte de los órganos de selección en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, que resolverá lo que proceda.

5.5. Tribunales.

5.5.1. Se nombrarán tribunales distintos para los turnos de ingreso libre y acceso, cuya composición será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con anterioridad a la celebración de los procedimientos selectivos. Cuando el reducido número de personal aspirante presentado a una misma especialidad no permita el nombramiento de tribunales distintos, se podrá nombrar un único tribunal que actuará de forma separada para cada uno de los turnos de ingreso y movilidad del grupo B al A.

Igualmente, cuando el número de personas presentadas a varias especialidades de un mismo Cuerpo sea muy reducido, se podrá nombrar un tribunal único formado por personal funcionario de esas especialidades.

5.5.2. Los tribunales estarán compuestos por un Presidente o Presidenta, designados directamente por la Consejería de Educación y por cuatro vocales, designados mediante sorteo público de entre el personal funcionario de carrera de cada especialidad. La fecha, hora y lugar de celebración del citado sorteo, se anunciará mediante Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería.

Actuarán como Secretarios o Secretarías quienes tengan menor antigüedad en el Cuerpo de entre los miembros del tri-

bunal, salvo que el mismo acuerde determinarlo de otra manera.

Para cada tribunal se designará, por igual procedimiento, un tribunal suplente y dos vocales de reserva, siempre que sea posible según el personal disponible en cada especialidad.

5.5.3. Las funciones de los tribunales serán las siguientes:

a) La calificación de las distintas partes de la prueba de la fase de oposición.

b) El desarrollo de los procedimientos selectivos de acuerdo con lo que dispongan las Bases de esta convocatoria, impartir las instrucciones convenientes para el desarrollo de dichos procedimientos y aclarar las dudas planteadas.

c) En el caso de tribunales únicos, la agregación de las puntuaciones correspondientes a las distintas fases de los procedimientos selectivos, la ponderación de las puntuaciones de las fases de oposición y de concurso para obtener la puntuación global, la ordenación del personal aspirante y la declaración de quienes hayan superado el procedimiento.

d) La conformación de los documentos de los expedientes administrativo y económico, mediante la cumplimentación de los modelos que le sean facilitados por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos. Deberán hacer uso de las aplicaciones informáticas que se pongan a su disposición, manteniendo actualizados los datos para asegurar el desarrollo del procedimiento.

5.5.4. Los tribunales adoptarán las medidas precisas en aquellos casos que resulten necesarias, de forma que el personal aspirante con discapacidad goce de similares oportunidades que el resto de participantes para la realización de las pruebas. En este sentido se establecerán para las personas con la condición legal de discapacidad que lo soliciten, según el subapartado 3.1.2 de esta Orden, las adaptaciones posibles en tiempo y medios.

5.6. Comisiones de selección.

5.6.1. Se nombrarán comisiones de selección para cada una de las especialidades convocadas, siempre que se constituya más de un tribunal.

5.6.2. Las comisiones de selección estarán compuestas por un Presidente o Presidenta, designados directamente por la Consejería de Educación y cuatro vocales, entre los que figurarán los Presidentes y Presidentas de los tribunales de la especialidad en el mismo número de orden en que aparezcan en la Resolución de composición de los órganos de selección. Si el número de tribunales fuera inferior a cuatro se nombrará a las personas que sean vocales núm. 1 de los tribunales en el orden citado y, en caso necesario, a las vocales núm. 2.

Actuará como Secretario o Secretaria la persona que tenga menor antigüedad en el Cuerpo de entre las que forman la comisión, salvo que la misma acuerde determinarlo de otra manera.

5.6.3. Las funciones de las comisiones de selección serán las siguientes:

a) La coordinación de los tribunales.

b) La determinación de los criterios de actuación de los tribunales así como su homogeneización.

c) La agregación de las puntuaciones de la fase de concurso a las adjudicadas por los tribunales en la fase de oposición, la ponderación de las puntuaciones del concurso y de la oposición, la ordenación y elaboración de las listas de aspirantes que en cada especialidad hayan superado el concurso oposición.

d) La declaración del personal aspirante que haya superado las fases de concurso y de oposición, la publicación de las listas correspondientes, así como su elevación al órgano convocante.

e) La elaboración de la parte práctica (B3) la realizará la Presidencia de la comisión de selección y establecerá los criterios de calificación de la prueba.

f) A lo largo del desarrollo de los procedimientos selectivos, las comisiones de selección resolverán todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas normas, así como las actuaciones en los casos no previstos, con pleno sometimiento a la ley y al derecho.

En el caso de que las comisiones de selección actúen como tribunales, tendrán también las competencias de estos.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, las comisiones de selección tendrán sus sedes donde establezca la Resolución por la que se publicará la composición de los órganos de selección y sus sedes de actuación.

5.7. Comisiones de elaboración de informes y Comisiones de baremación.

Las comisiones de elaboración de informes a que se refiere el apartado 8.1.2 y las de baremación a que se refiere el apartado 8.5 de la presente Orden, estarán compuestas por personal funcionario de carrera en activo de los Cuerpos docentes, de igual o superior grupo de clasificación que el que corresponde al Cuerpo al que opta el personal aspirante, designado por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

BASE 6. COMIENZO Y DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO

6.1. Comienzo.

El procedimiento selectivo dará comienzo a partir del día 20 de junio de 2008. Con anterioridad a esta fecha, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Resolución indicando el lugar, día y hora del acto de presentación del personal aspirante y el comienzo de la prueba.

6.2. Acto de presentación, entrega de méritos y de la programación didáctica.

En el lugar, día y hora indicados en la Resolución citada en el apartado anterior, se celebrará un acto de presentación de asistencia obligatoria para todo el personal participante en los distintos turnos. En este acto los tribunales identificarán, mediante la presentación del DNI o documento similar al personal aspirante, impartirán las instrucciones precisas para el desarrollo de las fases de oposición y concurso, indicarán los plazos y lugares en que se desarrollará el procedimiento y cuantas cuestiones estimen oportunas.

Dicho acto de presentación tiene carácter personalísimo y, por tanto, será de asistencia obligatoria. No se admitirán acreditaciones ni poderes de representación.

Las personas que no asistan efectivamente al acto de presentación decaerán en todos sus derechos y serán excluidas del procedimiento; igualmente resultarán excluidas quienes se presenten en un tribunal al que no estén adscritas.

Asimismo, dicho personal entregará en este acto los méritos correspondientes a la fase de concurso, la programación didáctica y, en el caso de que se haya realizado la solicitud de participación por vía telemática, fotocopia del título exigido para ingreso o acceso al Cuerpo correspondiente.

6.3. Citación del personal aspirante.

El personal aspirante será convocado para sus actuaciones ante los tribunales en único llamamiento, siendo causa de exclusión de los procedimientos selectivos quienes no comparezcan.

6.3.1. Las sucesivas citaciones se realizarán colectivamente para todo el personal aspirante cuando la prueba deba realizarse en acto colectivo. A estos efectos, quienes fueran

convocados para un ejercicio colectivo deberán hacer su presentación ante el tribunal en la fecha y hora fijadas en la citación. En el caso de pruebas individuales, el personal convocado para cada día deberá estar presente a la hora fijada por el tribunal como hora de inicio de las actuaciones.

Una vez comenzadas las actuaciones ante el tribunal, los sucesivos llamamientos deberán ser publicados por los tribunales en los locales donde se celebren las pruebas con al menos cuarenta y ocho horas de antelación al comienzo de las mismas.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes partes de la prueba en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Estos anuncios deberán hacerse públicos en las sedes de los tribunales.

6.3.2. Para las pruebas individuales el orden de actuación se iniciará alfabéticamente por la persona cuyo primer apellido comience por la letra «G» según Resolución de 28 de enero de 2008 (BOJA de 12 de febrero) de la Secretaría General para la Administración Pública. Los tribunales que no cuenten con aspirantes cuyo primer apellido comience por la referida letra iniciarán el orden de actuación por la letra o letras siguientes.

En cualquier momento del procedimiento selectivo el personal aspirante podrá volver a ser requerido por el tribunal para que acredite su identidad.

6.3.3. Asimismo, si los tribunales tuviesen conocimiento de que alguna persona no posee alguno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia de la misma, deberán proponer su exclusión a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, comunicándole, asimismo, los motivos en que basen su propuesta de exclusión. En este caso, hasta tanto se emita la Resolución correspondiente, esa persona podrá seguir participando condicionalmente en el procedimiento selectivo.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6.4. Desarrollo.

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se regula el ingreso, accesos y la adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de funcionarios docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el sistema de selección constará de las siguientes fases: fase de oposición, fase de concurso y fase de prácticas que, para la presente convocatoria, aparecen desarrolladas en las Bases 8, 10 y 13 de esta Orden, correspondientes al turno de ingreso, acceso del grupo B al grupo A y fase de prácticas.

En los casos en que por parte de alguna persona se impida poder garantizar que el procedimiento selectivo se realice conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad o se distorsione el normal desarrollo del mismo, el tribunal podrá determinar su expulsión, sin que le asista el derecho a figurar en la lista de aspirantes a interinidad ni, en su caso, a la devolución de las tasas.

La Administración adoptará las medidas oportunas para garantizar que la parte A de la prueba sea corregida y valorada de forma anónima. En consecuencia, se invalidará todo ejercicio escrito que posea nombres, marcas o cualquier señal identificativa, así como aquel que resulte ilegible.

BASE 7. PRUEBA DE ACREDITACIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL CASTELLANO PARA QUIENES NO POSEAN LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA

7.1. Participantes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, el personal aspirante que no posea la nacionalidad española y que no tenga como idioma oficial el español y no esté exento de la realización de la prueba de conocimiento del castellano, en virtud de lo establecido en el subapartado 3.2.1, deberá acreditar dicho conocimiento mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

7.1.1. Quienes hayan de realizar la prueba tendrán que presentarse el día, hora y lugar fijados en la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y se desarrollará durante los días que fije el tribunal de valoración.

7.1.2. El contenido de la prueba de acreditación del conocimiento del castellano se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, (BOE del 8 de noviembre), por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (DELE).

7.2. Tribunales de valoración.

La valoración de la prueba a que se refiere el apartado anterior será realizada por un tribunal designado por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, compuesto por un Presidente o Presidenta, y cuatro vocales pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Lengua Castellana y Literatura.

La citada Resolución se publicará en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, con quince días de antelación a la fecha de la realización de la prueba fijada en el apartado 7.1.1 de esta Base.

7.3. Valoración de la prueba.

El tribunal de valoración otorgará la calificación al personal de «apto» o «no apto» Quedarán excluidas del procedimiento selectivo las personas consideradas “no aptas”.

Finalizada la realización de la prueba, el tribunal de valoración hará pública la lista del personal aspirante que ha obtenido la calificación de “apto” en el tablón de anuncios del lugar de actuación y en el plazo de dos días se podrán realizar alegaciones ante el tribunal. Posteriormente se elevará la propuesta de “aptos” a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, para su incorporación a los expedientes del citado personal.

Contra la citada lista, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

BASE 8. FASE DE OPOSICIÓN Y CONCURSO

8.1. Fase de oposición en los procedimientos del turno general de ingreso y reserva de discapacidad de las especialidades del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, excepto la especialidad de Música.

La valoración de la prueba a que se refiere esta fase se realizará sobre los conocimientos específicos necesarios para impartir docencia que ha de poseer el personal aspirante, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. La totalidad de la prueba en las especialidades de Idioma Extranjero del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y en las distintas especialidades del

Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas se realizará en el idioma correspondiente.

La valoración de los conocimientos se llevará a cabo mediante la realización de una prueba, que estará dividida en las siguientes partes:

8.1.1. Prueba de la fase de oposición.

La fase de oposición constará de una única prueba estructurada en dos partes, que no tendrán carácter eliminatorio. El tribunal sólo hará pública la nota final y global de la prueba.

Parte A: Tendrá por objeto la demostración de conocimientos específicos necesarios para impartir docencia. Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante de entre un número de temas extraídos al azar por el tribunal. Tendrá una duración máxima de dos horas.

- En aquellas especialidades que tengan un número no superior a 25 temas, deberá elegirse entre tres.

- En aquellas especialidades que tengan un número superior a 25 temas e inferior a 51, deberá elegirse entre cuatro.

- En aquellas especialidades que tengan un número superior a 50 temas, deberá elegirse entre cinco.

Esta primera parte se calificará de cero a diez puntos.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10.1.h) del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, en cuanto a la obligación de garantizar el anonimato del personal aspirante en las pruebas escritas, se seguirán las siguientes instrucciones:

1.º El tribunal entregará al personal aspirante un impreso para consignar los datos personales y dos sobres, uno grande y otro pequeño.

2.º El personal aspirante cumplimentará dicho impreso, lo introducirá en el sobre pequeño y lo cerrará.

3.º Igualmente se facilitarán los folios para el desarrollo del tema, que deberán numerarse.

4.º Quedarán automáticamente anulados los exámenes firmados, los que contengan datos que identifiquen al personal aspirante o señales o marcas que pudieran romper el anonimato, así como aquel que resulte ilegible.

5.º Finalizada la parte escrita de la prueba, ésta se introducirá en el sobre grande que se entregará abierto al tribunal junto con el sobre pequeño que contiene los datos personales. El tribunal pegará una etiqueta adhesiva en el primer folio del examen y otra en el sobre pequeño.

6.º El tribunal guardará en sobres grandes los sobres pequeños que contienen los datos personales. Una vez corregida y calificada esta parte de la prueba, se procederá a la apertura de los mismos. Para ello se requerirá la presencia de testigos y se levantará acta.

Parte B: Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio de la docencia. Consistirá en la presentación de una programación didáctica y en la preparación y exposición oral de una unidad didáctica.

B.1. Presentación de una programación didáctica. La programación didáctica hará referencia al currículo de un área, materia o módulo relacionados con la especialidad por la que se participa, en la que deberán especificarse los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología, así como a la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Esta programación se corresponderá con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en el que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo.

En el caso de aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, podrá estar referida a la

etapa de la educación secundaria obligatoria, al bachillerato o a los ciclos formativos de formación profesional.

Para las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, la programación estará referida a uno de los módulos de los ciclos formativos en el que tenga atribución de competencia docente la especialidad a la que se opta en la familia profesional correspondiente. No se podrá realizar la programación de un módulo de formación en centros de trabajo.

Las características de la programación didáctica serán las que figuran en el Anexo V de esta Orden y se deberá entregar al tribunal el día del acto de presentación.

La defensa de la programación se llevará a cabo ante el tribunal en el momento en que se convoque a tal efecto al personal aspirante, mediante citación en su sede de actuación, y tendrá una duración máxima de treinta minutos.

B.2. Preparación y exposición oral, en su caso, de una unidad didáctica. La preparación y exposición oral de una unidad didáctica ante el tribunal, estará relacionada con la programación presentada. El personal aspirante elegirá el contenido de una unidad didáctica de entre tres extraídas por sorteo de su propia programación. En la elaboración de la citada unidad didáctica deberán concretarse los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación.

En las especialidades propias de la formación profesional del sistema educativo, tanto del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria como en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, la unidad didáctica podrá referirse a unidades de trabajo, relacionadas con las capacidades terminales de los perfiles profesionales de los títulos de la familia profesional correspondiente a la especialidad por la que se opta.

En la especialidad de Psicología y Pedagogía del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria el personal aspirante podrá optar por desarrollar un programa de intervención en un centro escolar o en un equipo de orientación educativa.

Para su preparación se dispondrá de una hora y podrá utilizarse el material que se considere oportuno.

La exposición de la unidad didáctica tendrá una duración máxima de treinta minutos y se podrá utilizar un guión, que no excederá de una cara de un folio y que se entregará al tribunal al finalizar la exposición.

Esta segunda parte de la prueba se calificará de 0 a 10 puntos.

8.1.2. Sustitución de la unidad didáctica por el informe.

Esta parte de la prueba se podrá sustituir por un informe, previa solicitud del personal interesado, en el que se valoren los conocimientos de dicho personal acerca de la unidad didáctica, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

a) Encontrarse en la situación administrativa de servicio activo como personal interino de los cuerpos docentes a que se refiere la presente Orden de convocatoria.

b) Ocupar un puesto vacante para el curso escolar 2007/2008, con nombramiento de interinidad emitido por la Administración educativa, con anterioridad al 15 de octubre de 2007.

Se entenderá, asimismo, que cumple ambos requisitos el personal interino que, por haberse acogido a situaciones amparadas en la normativa vigente, no se encuentre ocupando la plaza adjudicada para el referido curso 2007/2008 y siga formando parte de la bolsa de trabajo de interinos.

El referido informe versará sobre los conocimientos del personal aspirante acerca de la unidad didáctica. Deberá acreditarse la concreción de los objetivos de aprendizaje que se han perseguido en la unidad didáctica, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se plantean en el

aula y su procedimiento de evaluación, así como la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

La acreditación de los diferentes aspectos que ha de recoger el informe a que se refiere el apartado 2.B.2 del artículo 61 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, la llevarán a cabo las comisiones técnicas de valoración de informes que designe al efecto la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, mediante la cumplimentación del modelo que se recoge como Anexo VII de la presente Orden, que aportarán a los tribunales como resultado de su actuación. Las mencionadas comisiones podrán citar al personal para el que ha de emitirse el informe para requerirle cuantas aclaraciones estimen necesarias.

El personal interino que solicite participar en el presente procedimiento y se encuentre en servicio activo en otras Administraciones educativas distintas a la de Andalucía, habrá de solicitar a su Administración de origen certificación según modelo Anexo IX de esta Orden, de que reúne los requisitos que se establecen en la presente convocatoria. Dicha certificación se presentará junto con la unidad didáctica en el plazo establecido en el apartado 3.1 de la presente Orden.

La unidad didáctica, que se deberá presentar en el plazo establecido en el apartado 3.1, constará de un máximo de 10 folios, incluidos los anexos, y con las características que se exigen para la programación didáctica. Dicha unidad didáctica será una de las que consten en la programación que en su momento se presente ante el tribunal.

En el supuesto de que una persona opte por la emisión del referido informe y su Administración educativa de procedencia no le certifique que cumple los requisitos o no contemple tal extremo, deberá realizar la parte B.2 de la prueba.

8.1.3. Calificación final de la prueba.

A efectos de obtener la calificación final de la prueba, en el caso de que no haya ejercicio de carácter práctico, el peso de cada uno de los ejercicios será el siguiente:

Parte A:	4 puntos.
Parte B.1:	3 puntos.
Parte B.2:	3 puntos.

La calificación correspondiente a la fase de oposición será la media aritmética de todos los miembros presentes en el tribunal. Cuando en las puntuaciones otorgadas por los miembros del tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

Los tribunales mediante Resolución, expondrán en los tabloneros de anuncios de sus sedes de actuación, en los de la Delegación Provincial correspondiente y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación, las calificaciones obtenidas por el personal participante, debiendo figurar separadamente las de quienes hayan superado la fase de oposición, y remitirán una copia a la comisión de selección correspondiente.

Contra dicha Resolución que no pone fin al procedimiento no cabrá recurso, pudiendo el personal interesado interponer el correspondiente recurso contra la Orden por la que se publican las listas de personal seleccionado.

Únicamente a quienes hayan superado la prueba correspondiente a la fase de oposición les será considerada la puntuación conseguida en la fase de concurso a fin de obtener la puntuación ponderada global a que se refiere el apartado 9.1 de la presente Orden.

8.2. Fase de oposición para la especialidad de Servicios a la Comunidad del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y la especialidad de Organización Industrial y Legislación del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

Además de las partes de la prueba descritas en el apartado 8.1, el personal aspirante deberá realizar un ejercicio de carácter práctico escrito que permita comprobar que posee una formación científica y un dominio de las técnicas de trabajo precisas para impartir las áreas, materias o módulos propios de la especialidad a la que opten.

Las características y duración de este ejercicio son las que figuran en el Anexo IV de la presente Orden y se realizará en la sede de los tribunales con anterioridad a las partes B1 y B2 de la prueba.

Para estas especialidades que tienen ejercicio práctico, la valoración de la prueba será la siguiente:

Parte A:	4 puntos.
Parte B.1:	2 puntos.
Parte B.2:	2 puntos.
Parte B.3:	2 puntos.

8.3. Fase de oposición para la especialidad de Música del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria; para todas las especialidades del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional excepto la especialidad de Servicios a la Comunidad; para todas las especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas; para todas las especialidades de Profesores de Artes Plásticas y Diseño excepto la especialidad de Organización Industrial y Legislación; y, para

todas las especialidades del Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Para las especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas la parte A de la prueba pertenecerá a la Sección 1.ª del temario oficial de la especialidad.

Además de las partes de la prueba descritas en el apartado 8.1, el personal aspirante deberá realizar un ejercicio de carácter práctico que permita comprobar que posee una formación científica y un dominio de las técnicas de trabajo precisas para impartir las áreas, materias o módulos propios de la especialidad a la que opten.

Las características de este ejercicio son las que figuran en el Anexo IV de la presente Orden y se realizarán en las sedes de los tribunales, en los centros educativos, con anterioridad a las partes B.1) y B.2) de la prueba.

Para los especialidades recogidas en este apartado, la valoración de la prueba será la siguiente:

Parte A:	4 puntos.
Parte B.1:	2 puntos.
Parte B.2:	2 puntos.
Parte B.3:	2 puntos.

8.4. Temarios.

Los temarios correspondientes para la realización de la prueba serán los que se indican continuación:

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
ESPECIALIDADES	TEMARIOS
FILOSOFÍA LATÍN LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA GEOGRAFÍA E HISTORIA MATEMÁTICAS FÍSICA Y QUÍMICA BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA DIBUJO FRANCÉS INGLÉS MÚSICA EDUCACIÓN FÍSICA PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA TECNOLOGÍA	Orden 9.9.1993 (BOE núm. 226, de 21.9.93) Anexo III
ECONOMÍA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL HOSTELERÍA Y TURISMO INFORMÁTICA INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA PROCESOS DE DIAGNOSTICO CLINICO Y PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS PROCESOS SANITARIOS PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS	Orden de 1.2.1996 (BOE de 13.2.96-núm. 38, suplemento). Anexo I

CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	
ESPECIALIDADES	TEMARIOS
COCINA Y PASTELERÍA FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLES INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y FLUIDOS INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS OFICINAS DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA PELUQUERÍA PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA PRODUCCIÓN EN ARTES GRÁFICAS SERVICIOS A LA COMUNIDAD SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS SOLDADURA TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTO DE IMAGEN Y SONIDO	Orden de 1.2.1996 (BOE de 13.2.96-núm. 38, suplemento) Anexo II

CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS	
ESPECIALIDADES	TEMARIOS
ALEMÁN FRANCÉS INGLÉS	Orden 9.9.93 (BOE núm. 226, de 21.9.93) Anexo VI

CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	
ESPECIALIDADES	TEMARIOS
CANTO CLARINETE CONTRABAJO FAGOT FLAUTA TRAVESERA GUITARRA OBOE PERCUSIÓN PIANO SAXOFÓN TROMBÓN TROMPA TROMPETA VIOLA VIOLÍN VIOLONCELLO	Orden de 15.2.02 (BOE núm. 43, de 19.2.02) Anexo I
DANZA CLÁSICA	Anexo II
DICCIÓN Y EXPRESIÓN ORAL DIRECCIÓN ESCÉNICA INTERPRETACIÓN	Anexo III
LENGUAJE MUSICAL	Anexo IV

CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO	
ESPECIALIDADES	TEMARIO
DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR DISEÑO DE INTERIORES HISTORIA DEL ARTE MATERIALES Y TECNOLOGÍA: DISEÑO MEDIOS AUDIOVISUALES ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN VOLUMEN	Orden de 22.3.04 (BOE núm. 78 de 31.3.2004) Anexo I

CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO	
ESPECIALIDADES	TEMARIO
EBANISTERÍA ARTÍSTICA FOTOGRAFÍA Y PROCESOS DE REPRODUCCIÓN TALLA EN PIEDRA Y MADERA TÉCNICAS DE GRABADO Y ESTAMPACIÓN	Orden de 22.3.04 (BOE núm. 78, de 31.3.2004) Anexo II

8.5. Fase de concurso.

La baremación de los méritos correspondientes a la fase de concurso será atribuida a comisiones de baremación que realizarán, por delegación de los tribunales, las tareas materiales y puramente regladas de aplicación de los baremos de méritos, aportándoles a los mismos los resultados de su actuación.

8.5.1. Presentación de méritos.

El personal aspirante entregará los méritos para la fase de concurso en el acto de presentación ante su tribunal, ordenados según los tres bloques que conforman los baremos correspondientes y haciendo constar en cada uno de ellos el subapartado del baremo por el que los presenta, excepto lo establecido en este apartado para el personal interino de la Administración educativa andaluza respecto a la experiencia docente previa.

Se entregarán en sobre cerrado en el que se hará constar nombre, número de DNI, especialidad a la que se aspira y número del tribunal.

Por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos se publicará la experiencia docente previa del personal interino con tiempo de servicios de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en cualquier Administración educativa hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria. Se señalará en la misma el personal que alcanza el límite de siete puntos recogido en el apartado 1, del Anexo I, de la presente convocatoria. En la citada Resolución se establecerá un plazo de alegaciones para poder subsanar errores u omisiones.

Resueltas, en su caso, las alegaciones presentadas, se dictará Resolución definitiva en la que se publicará la experiencia docente previa del personal aspirante de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, sin que sea posible alegar de nuevo sobre lo expresado en la citada Resolución.

Los servicios prestados en el extranjero se acreditarán mediante certificaciones expedidas por los órganos competentes de los respectivos países, en las que deberá constar el tiempo de servicios prestado, el carácter de centro público o privado, así como especialidad y nivel educativo. Dichas certificaciones deberán estar traducidas oficialmente al castellano y se presentarán junto con el resto de los méritos para la fase de concurso, en el plazo habilitado para ello en la presente Orden.

Quienes hayan obtenido el título en el extranjero deberán aportar, en el plazo establecido en este apartado, certificación expedida por la Administración educativa del país en que se obtuvo el título, indicativa de la nota media deducida de las calificaciones obtenidas en toda la carrera y expresiva, además, de la calificación máxima obtenible de acuerdo con el sistema académico correspondiente, a efectos de determinar su equivalencia con las calificaciones españolas.

El personal aspirante se responsabiliza expresamente de la veracidad de la documentación aportada, debiendo insertar en cada una de sus páginas la leyenda «Es copia fiel del original» y firmando a continuación. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

La Administración podrá requerir en cualquier momento del desarrollo del procedimiento la acreditación de la documentación que considere necesaria.

La asignación de la puntuación que corresponda, según el baremo recogido en los Anexos I y II de la presente Orden, se llevará a cabo por comisiones de baremación, las cuales realizarán estas funciones en nombre de los órganos de selección, aportando a los mismos los resultados que obtengan.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos perfeccionados con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado 3.5. de esta Orden,

acreditados documentalmente, como se indica en los Anexos I y II de esta Orden.

8.5.2. Publicación de la valoración de los méritos.

La puntuación provisional alcanzada por el personal aspirante en la fase de concurso se hará pública por Resolución de la comisión de baremación en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial correspondiente y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación.

Se podrá presentar contra la misma, durante el plazo de dos días a partir de su publicación, las alegaciones que se estimen oportunas, mediante escrito dirigido a la Presidencia de la comisión de baremación que corresponda. Dicho escrito se presentará en el registro general de la correspondiente Delegación Provincial.

Las alegaciones serán estudiadas y resueltas por las comisiones de baremación. El trámite de notificación de la resolución de estas alegaciones se entenderá efectuado con la publicación de la Resolución por la que se eleven a definitivas las puntuaciones de la fase de concurso, que se hará pública en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación donde estén ubicados los correspondientes tribunales y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería.

Contra dicha Resolución, que no pone fin al procedimiento, no cabrá recurso, pudiendo el personal interesado interponer el correspondiente recurso contra la Orden en la que se publiquen las listas del personal seleccionado.

La calificación de la fase de concurso se aplicará únicamente a quienes hayan superado la fase de oposición. No se podrá alcanzar más de diez puntos por la valoración de los méritos en la citada fase de concurso.

8.5.3. Devolución de la documentación.

La documentación presentada, incluida la programación didáctica, no será devuelta al personal participante y quedará en poder de la Administración convocante. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

BASE 9. SUPERACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO OPOSICIÓN

9.1. Listas de personal seleccionado en el concurso-oposición.

Concluidas las fases anteriores, las comisiones de selección y los tribunales únicos confeccionarán una lista de personal seleccionado que, habiendo superado la prueba y ordenado según la puntuación global asignada, incluya a quienes corresponda un número de orden igual o inferior al número de plazas asignadas al tribunal correspondiente.

Antes de su publicación en caso de que algún tribunal no cubriera todas las plazas asignadas, se estará a lo establecido en la en el apartado 1.2.

Para la obtención de la puntuación global, los órganos de selección ponderarán en un sesenta por ciento la puntuación obtenida en la fase de oposición y en un cuarenta por ciento la puntuación obtenida en la fase de concurso, resultando de la suma de ambas fases, una vez realizadas las ponderaciones mencionadas, la puntuación global.

En ningún caso, los órganos de selección podrán declarar que han superado el procedimiento selectivo un número de aspirantes superior al de plazas asignadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

9.2. Publicación de las listas de personal seleccionado.

Las listas de personal seleccionado se harán públicas en los tablones de anuncios de la Delegación Provincial correspondiente y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación. Un ejemplar original de las mismas se elevará al órgano convocante con el resto de la do-

cumentación correspondiente al desarrollo del procedimiento selectivo.

9.2.1. Publicada la lista del personal seleccionado, si alguien formulase renuncia a figurar en la misma, en ningún caso se podrá añadir a otra persona que por orden de puntuación ocupe el lugar inmediato posterior al de la última persona que figure en la lista del tribunal y especialidad correspondiente.

La posibilidad de que se incluya como seleccionada a la persona que por orden de puntuación ocupe el lugar inmediato posterior al de la última seleccionada, sólo se materializará si la renuncia se presenta ante el correspondiente tribunal con anterioridad a que se publique la lista de personal seleccionado.

9.3. Desempates.

En el caso de que al proceder a la ordenación del personal aspirante se produjesen empates, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación en la fase de oposición.
2. Mayor puntuación en cada uno de los ejercicios de la oposición, por el orden en que estos se hayan realizado.
3. Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos por el orden en que estos aparecen en la convocatoria.
4. Mayor puntuación en los subapartados del baremo de méritos por el orden en que estos aparecen en la convocatoria.
5. Una vez aplicados los criterios anteriores, si persistiera el empate, se utilizará la letra "G" según Resolución de 28 de enero de 2008 (BOJA del 12 de febrero) de la Secretaría General para la Administración Pública.

TÍTULO II

BASE 10. ACCESO DE PERSONAL FUNCIONARIO DOCENTE DEL GRUPO B AL GRUPO A

Se reservará un cincuenta por ciento de las plazas que se convocan para el acceso de funcionarios docentes clasificados en el grupo B a que se refiere la vigente legislación de la función pública.

Las normas para el acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Escuelas de Artes Plásticas y Diseño, serán las mismas que para el ingreso libre, descrito en las bases anteriores, con las particularidades que a continuación se señalan:

10.1. Requisitos.

El personal aspirante deberá reunir los siguientes requisitos específicos, además de los exigidos con carácter general:

- a) Estar en posesión de la titulación de Doctorado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, o equivalente a efectos de docencia.
- b) Pertenecer como personal funcionario de carrera a Cuerpos y Escalas Docentes clasificados en el Grupo B a que se refiere la vigente legislación de la Función Pública.
- c) Haber permanecido en sus Cuerpos docentes de origen un mínimo de seis años como personal funcionario de carrera.

10.1.1. Quienes participen a plazas de acceso por este procedimiento no podrán concurrir a la misma especialidad por el sistema de ingreso. Asimismo, sólo podrán concurrir a una especialidad por este procedimiento.

10.2. Órganos de selección.

Los órganos de selección para este procedimiento serán los mismos a que se refiere la Base 5 de la presente convocatoria y ejercerán, respecto a este procedimiento, las mismas funciones que se enumeran en la mencionada Base.

10.3. Comienzo de la fase de oposición.

El procedimiento selectivo dará comienzo a partir del día 20 de junio de 2008. Con anterioridad a esta fecha, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos publicará, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Resolución indicando el centro, el día y la hora de presentación del personal aspirante, y su adscripción a los distintos tribunales.

10.4. Acto de presentación y entrega de méritos.

En la fecha y hora indicadas en el apartado anterior, se celebrará un acto de presentación de carácter personalísimo y de asistencia obligatoria para todo el personal participante. Los tribunales identificarán al personal aspirante, impartirán las instrucciones precisas para el desarrollo de las fases de oposición y concurso, indicarán los plazos y lugares en que se desarrollará el procedimiento y cuantas cuestiones estimen oportunas.

En dicho acto, el personal participante entregará personalmente toda la documentación relativa a los méritos de la fase de concurso, ordenada según los tres bloques que conforman el baremo Anexo II a esta Orden, haciendo constar en cada uno de los documentos el subapartado del baremo por el que se presentan, igualmente deberán presentar fotocopia del título alegado para acceso al cuerpo correspondiente para el sorteo del número de temas según se establece en el apartado 10.5.

El personal se responsabiliza expresamente de la veracidad de la documentación aportada, debiendo insertar en cada una de sus páginas la leyenda "Es copia fiel del original" y firmando a continuación. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá en el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

10.5. Procedimiento selectivo.

Constará de un concurso de méritos y una prueba. Resultará seleccionado el personal que, superada la prueba y ordenado según la suma de puntuaciones alcanzada en la prueba y en el concurso, obtenga un número de orden igual o inferior al número de plazas asignadas al correspondiente tribunal.

La prueba tendrá por objeto valorar tanto los conocimientos sobre la materia como los recursos didácticos y pedagógicos del personal aspirante.

La prueba consistirá en la exposición oral de un tema de la especialidad a que se opte, elegido entre ocho extraídos al azar por el tribunal de entre los que componen el temario de su especialidad. En el caso de concordancia entre la titulación académica con la que se opta y la especialidad a la que se aspira, el tema será elegido por el aspirante de entre nueve elegidos al azar por el tribunal. La exposición se completará, en su caso, con un planteamiento pedagógico y didáctico del tema referido a un ciclo o curso elegido libremente por el personal aspirante.

Se dispondrá de una hora para su preparación, pudiendo utilizar el material que se estime oportuno y que deberá aportar la persona interesada. La exposición y, en su caso, el planteamiento didáctico tendrán una duración máxima de una hora.

Para la exposición se podrá emplear un guión que no excederá de una cara de un folio que se entregará al tribunal al final de la intervención. En el mismo guión se podrá incluir la bibliografía empleada así como la referencia a otro tipo de material didáctico.

La concordancia entre la titulación académica y la especialidad a la que se opta será la que figura en el Anexo II (Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad) de la Orden de 5 de junio de 2006, de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 124, de 29 de junio), por la que se fija el baremo y se establecen las bases que deben regir las convocatorias que con carácter

general efectúe la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, a fin de cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes o sustituciones en los Cuerpos Docentes de Enseñanza dependientes de esta Consejería excepto las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música y Danza.

Para la superación de la prueba el personal aspirante deberá alcanzar una puntuación total, igual o superior a cinco puntos.

Las calificaciones se harán públicas en las sedes de los tribunales, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería, con indicación expresa de quienes la hayan superado.

La prueba en las especialidades de idioma extranjero deberán realizarse en el idioma correspondiente.

10.6. Fase de concurso.

Se valorarán los méritos del personal participante, de acuerdo con el baremo incluido en el Anexo II de la presente Orden.

Las comisiones de baremación puntuarán esta fase de cero a diez puntos. Su exposición pública y plazo de reclamaciones será el mismo que el establecido para el turno general de ingreso.

10.7. Fase de oposición para la especialidad de Música del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y todas las especialidades del Cuerpo de Profesores de Escuelas de Artes Plásticas y Diseño.

Para estas especialidades, la prueba estará dividida en dos partes, una de contenido práctico y otra consistente en la exposición oral de un tema, como se establece en el apartado 10.5 anterior.

Tendrán que realizar una parte de contenido práctico, en la misma fecha y con las mismas características que se establece para el turno general de ingreso, quienes se presenten para las especialidades del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño. Igualmente habrán de realizar esta prueba quienes procedan de Cuerpos docentes del grupo «B» y se presenten a la especialidad de Música del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, excepto quienes sean titulares de la especialidad de Música en el Cuerpo de Maestros.

Esta prueba consistirá en la realización de una serie de ejercicios que permitan comprobar que se posee una formación científica y un dominio de las técnicas de trabajo precisas para impartir las asignaturas o módulos propios de la especialidad a la que opten.

Las características de esta prueba serán las establecidas en el Anexo IV de esta Orden. Esta prueba se llevará a cabo el mismo día y hora que quienes se presenten por el turno general de ingreso.

La valoración de la prueba en todas las especialidades para las que haya de realizarse una parte de contenido práctico será conjunta con la exposición oral del tema. Para su superación el personal aspirante deberá alcanzar una puntuación total, igual o superior a cinco puntos.

10.9. Listas de personal seleccionado.

Una vez concluido el concurso-oposición, los tribunales confeccionarán la lista de personal seleccionado que habiendo obtenido al menos cinco puntos en la prueba y ordenado según la suma de las puntuaciones alcanzadas en las fases de oposición y concurso, obtengan un número de orden igual o inferior al número de plazas asignadas al tribunal. Estas listas se publicarán en las sedes de los tribunales, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería. Los citados tribunales elevarán dicha relación a la comisión de selección de la especialidad

correspondiente con el resto de la documentación del procedimiento selectivo.

La ponderación de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso para formar la puntuación global será de un cincuenta y cinco por ciento para la fase de oposición y un cuarenta y cinco por ciento para la fase de concurso.

10.10. Desempates.

En caso de empate al confeccionar la lista del personal seleccionado, se resolverá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación en la prueba.

b) Mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo de méritos por el orden en que estos aparecen en la convocatoria.

c) Mayor puntuación en los subapartados del baremo, por el orden en el que estos aparecen en la convocatoria.

d) Una vez aplicados los criterios anteriores, si persistiera el empate, se utilizará la letra «G», de acuerdo con la Resolución de 28 de enero de 2008 (BOJA de 12 de febrero) de la Secretaría General para la Administración Pública.

10.11. Fase de prácticas.

Quienes accedan por este procedimiento tendrán exención de la realización de la fase de prácticas, pudiendo optar por ser nombrado funcionario en prácticas, para lo cual en el plazo de 48 horas, después de publicarse la lista de personal seleccionado en cada tribunal, deberá solicitarlo cumplimentando el modelo que figurará en la Resolución de adjudicación de destinos provisionales que publicará la Dirección General de Gestión de Recursos, quedando en excedencia en su cuerpo de origen. De no realizar esta opción, permanecerán en sus destinos y Cuerpos de origen.

La petición de centros y localidades para obtener destino provisional en caso de que opten por ser nombrados funcionarios en prácticas se deberán realizar del 2 al 16 de mayo de 2008, según la Base 17 de la presente Orden.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el personal seleccionado que esté ocupando plazas del cuerpo y especialidad a la que acceden, podrá optar por permanecer en las mismas con carácter definitivo en el ámbito de esta Administración educativa.

10.12. Obtención de destino.

Los destinos que se les adjudiquen tendrán carácter provisional. Tienen obligación de participar en los sucesivos concursos de provisión de vacantes que se convoquen, hasta la obtención de un destino definitivo, en el Cuerpo al que han accedido, en centros directamente gestionados por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Según lo establecido en la Orden de 11 de julio de 2001, modificada por la Orden de 23 de marzo de 2004, el personal que esté adscrito con carácter definitivo al primer ciclo en un IES, cuando sea nombrado funcionario de carrera podrá optar por permanecer en el mismo centro en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o participar en los procedimientos de provisión de vacantes.

TÍTULO III

BASE 11. LISTA DE PERSONAL SELECCIONADO EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN

11.1. Lista única de personal seleccionado.

La Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, una vez recibidas las listas de personal seleccionado por los órganos de selección, confeccionará una lista única de cada especialidad, en la que figurarán, en primer lugar, quienes hayan accedido del grupo B al A y a continuación el resto de quienes hayan superado el procedimiento selectivo.

El personal acogido a la reserva de discapacidad se incluirá en el grupo de los de ingreso de acuerdo con su puntuación.

En el caso de que al proceder a la confección de la lista única del personal seleccionado se produjesen empates, estos se resolverán atendiendo a los criterios establecidos en esta Orden en las Bases 8 y 10.

11.2. Publicación.

Las listas del personal seleccionado de cada especialidad se publicarán por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación.

Por Orden de la Consejería de Educación se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía las listas de personal seleccionado, nombrándolo provisionalmente personal funcionario en prácticas.

Contra dicha Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

11.3. Opción para el personal que sea seleccionado en más de un Cuerpo y/o especialidad.

11.3.1. El personal que supere el procedimiento selectivo en dos o más Cuerpos en convocatorias correspondientes a distintas Administraciones educativas, deberá ejercer opción por uno de ellos mediante solicitud dirigida a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de las listas de personal seleccionado en las Delegaciones Provinciales de Educación, pudiendo solicitar aplazamiento para la realización del período de prácticas en uno u otro cuerpo.

11.3.2. Quienes hubiesen superado el procedimiento selectivo para ingreso en el mismo Cuerpo en la misma o en distintas especialidades, en esta convocatoria o en convocatorias correspondientes a distintas Administraciones educativas, deberán, en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de las listas de personal seleccionado en las Delegaciones Provinciales de Educación, optar por una de ellas mediante instancia dirigida a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, renunciando a todos los derechos que pudieran corresponderles por su participación en las restantes. De no realizar esta opción, la aceptación del primer nombramiento provisional como personal funcionario en prácticas se entenderá como renuncia tácita, en los mismos términos, a las restantes.

BASE 12. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS POR EL PERSONAL QUE SUPERE EL CONCURSO-OPOSICIÓN

12.1. Plazo de presentación.

En el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en el que se hagan públicas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación las listas de aspirantes que hayan superado el concurso oposición, deberán presentar preferentemente en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación donde presentaron la solicitud o en cualquiera de los lugares previstos por la Ley, los siguientes documentos:

a) Una fotocopia del DNI, y quien no posea la nacionalidad española, fotocopia de la tarjeta de residencia o documento equivalente.

b) Fotocopia del título exigido para el ingreso en el Cuerpo o resguardo del depósito del título junto con la Certificación académica original o fotocopia de la misma que acredite haber superado los estudios conducentes para la obtención del mismo. Las fotocopias deberán insertar en cada una de sus páginas la leyenda «es copia fiel del original», firmando a continuación cada una de ellas.

El personal que haya sido seleccionado para el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y que le sea de aplicación la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, deberán acreditar además de la titulación equivalente a efectos de docencia, su experiencia docente durante al menos dos años en centros educativos públicos dependientes de la Administración educativa de la Junta de Andalucía.

c) Fotocopia del Certificado de Aptitud Pedagógica.

Cuando se alegue, en sustitución del Certificado de Aptitud Pedagógica, docencia efectiva durante dos cursos académicos o doce meses discontinuos, ésta se acreditará, si se trata de un centro público, mediante certificación expedida por la Secretaría del centro, con el VºBº de la Dirección, y si se trata de un centro privado, por la Dirección del Centro con el VºBº de la Inspección de Educación, haciendo constar la especialidad.

d) Declaración jurada o promesa de no estar en situación de separación del servicio, por expediente disciplinario, en cualquier Administración Pública y no hallarse cumpliendo pena de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como Anexo IX de esta Orden.

Igualmente, el personal que no posea la nacionalidad española deberá presentar declaración responsable de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública, según el modelo que figura como Anexo IX de esta convocatoria.

e) El personal en quien concurren las circunstancias descritas en el apartado 11.3 de esta convocatoria, deberá presentar además, de no haberlo hecho con anterioridad, la solicitud de aplazamiento para la realización de la fase de prácticas.

f) Quienes hayan participado por el turno de reserva de discapacidad deberán presentar certificación del Órgano competente en la que conste que se reúnen las condiciones físicas y psíquicas necesarias para impartir docencia en el Cuerpo y especialidad por el que se ha superado el concurso oposición.

g) Quienes necesiten aplazamiento para la incorporación a la fase de prácticas según lo estipulado en el apartado 14.2 deberán presentar la correspondiente solicitud.

12.2. Documentación de quienes tengan la condición de personal funcionario.

Quienes tengan la condición de personal funcionario de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar en tal caso, una certificación u hoja de servicios de la Consejería, Ministerio u Organismo del que dependan, para acreditar tal condición, en la que se consignen de modo expreso los siguientes datos:

a) Una fotocopia del DNI, y quien no posea la nacionalidad española, fotocopia de la tarjeta de residencia o documento equivalente.

b) Indicación del Cuerpo, área o especialidad a que pertenece, número de registro personal, centro de destino y si se encuentra en servicio activo.

c) Número de años como personal funcionario de carrera.

d) Lugar y fecha de nacimiento.

e) Título Académico que posee y fecha de expedición.

Si en las certificaciones no puede hacerse constar alguno de los requisitos exigidos para el ingreso en el Cuerpo, por no obrar en los expedientes personales, se deberán remitir separadamente los documentos que los acrediten.

12.2.1. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

12.2.2. Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación en las condiciones fijadas en esta Base, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base 2 de esta Orden, no podrán ser nombrados funcionarios o funcionarias de carrera y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

BASE 13. NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE PERSONAL FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS

13.1. Nombramiento.

Por la Consejería de Educación se procederá a nombrar como personal funcionario en prácticas a quienes hayan superado la fase de oposición y concurso. Deberán efectuar las prácticas en los destinos adjudicados al efecto, entendiéndose que renuncian al procedimiento selectivo quienes no se incorporen a dichos destinos en el plazo de cinco días a partir de la publicación de los mismos, salvo que se les hubiere concedido aplazamiento de la fase de prácticas.

El personal que habiendo superado las fases del procedimiento selectivo esté prestando servicios remunerados en la Administración como personal funcionario de carrera, interino o personal laboral, sin perjuicio de la situación administrativa o laboral que de acuerdo con la normativa vigente les corresponda, deberán formular opción para la percepción de las remuneraciones durante el periodo de nombramiento como personal funcionario en prácticas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero (BOE de 6 de marzo), modificado por el Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero (BOE de 1 de marzo).

13.2. Adjudicación de destino.

Los destinos que se adjudiquen para la realización del periodo de prácticas tienen carácter provisional. El personal seleccionado participará en los sucesivos procedimientos de provisión de vacantes que se convoquen, hasta la obtención de un destino definitivo en centros directamente gestionados por la Consejería de Educación.

13.3. El personal que procediendo del Cuerpo de Maestros, del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional o del Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Plásticas y Diseño hayan accedido al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o al Cuerpo de Profesores de Escuelas de Artes Plásticas y Diseño según lo dispuesto en el Título II de la presente Orden, podrán ejercer el derecho a que se refiere el artículo 29, apartado 3, del Real Decreto, 276/2007 de 23 de febrero, por el cual tendrán preferencia para la elección del primer destino sobre el personal que ingrese por el turno general y de reserva de discapacidad de la convocatoria del mismo año.

BASE 14. FASE DE PRÁCTICAS

14.1. Normas generales.

La fase de prácticas tiene como finalidad comprobar la aptitud para la docencia. Esta tendrá una duración de un

curso académico, y su desarrollo será regulado por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de esta Consejería.

Dicha fase comenzará con el curso escolar 2008/2009. El tiempo mínimo de docencia efectiva será de cuatro meses.

Podrá realizarse en puestos de trabajo docentes correspondientes a su especialidad o especialidades análogas que demande el servicio educativo.

14.2. Aplazamiento.

Quienes necesiten aplazamiento de incorporación a la fase de prácticas por un curso académico, por causas debidamente justificadas y apreciadas por la Consejería de Educación, deberán solicitarlo mediante escrito dirigido a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en el plazo estipulado en el apartado 12.1, que resolverá mediante la oportuna Resolución.

14.3. Comisiones calificadoras.

Las Delegaciones Provinciales nombrarán comisiones calificadoras. La fase de prácticas será tutelada por un profesor o profesora del Cuerpo y especialidad de la persona seleccionada, por designación de la comisión calificadora. La composición de esta Comisión se determinará mediante Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos que regulará la fase de prácticas.

14.4. Actividades de formación.

La fase de prácticas incluirá actividades de formación organizadas por la Consejería de Educación, que serán obligatorias para el personal que se determine en la Resolución por la que se regula la fase de prácticas.

14.5. Evaluación de la fase de prácticas.

Al final de la fase de prácticas se evaluará a cada persona con la calificación de «apta» o «no apta». La comisión calificadora será la encargada de esta evaluación con arreglo a los criterios que establezca la Resolución antes citada. Las personas que resulten con la calificación de «no aptas» podrán incorporarse con el personal seleccionado de la siguiente promoción para repetir, por una sola vez, la fase de prácticas. En este caso, ocuparán el lugar siguiente al de la última persona seleccionada en su especialidad de la promoción a la que se incorporen. En caso de que no se convoquen procedimientos selectivos realizarán la fase de prácticas durante el curso siguiente. Las personas que no se incorporen, o sean declaradas «no aptas» por segunda vez, perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios o funcionarias de carrera. La pérdida de estos derechos será declarada mediante Resolución motivada.

BASE 15. NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

Concluida la fase de prácticas y comprobado que el personal declarado apto en la misma reúne los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la presente convocatoria, la Consejería de Educación aprobará el expediente del procedimiento selectivo, lo publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y remitirá las listas de personal ingresado en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Escuelas de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño al Ministerio de Educación y Ciencia a efectos de la expedición de los correspondientes títulos de personal funcionario de carrera.

El nombramiento se efectuará con efectos de 1 de septiembre de 2009.

BASE 16. TÍTULO DE ESPECIALIZACIÓN DIDÁCTICA

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, la acreditación de una experiencia docente previa durante dos cursos académicos completos o, en su defecto, durante doce meses ejercidos en períodos discontinuos en centros públicos o privados de enseñanza reglada debidamente autorizados será reconocida como equivalente a la formación establecida en el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, hasta tanto no se regule para cada enseñanza.

Según la misma Disposición Transitoria Única queda diferida la exigencia de esta formación para ingreso en las especialidades de Tecnología, Psicología y Pedagogía y las correspondientes a las distintas Enseñanzas de Formación Profesional del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria; así como para las especialidades del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, especialidades del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, especialidades del Cuerpo de Profesores de Escuelas de Artes Plásticas y Diseño y especialidades del Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Asimismo tienen dispensa de la posesión de este requisito quienes posean las titulaciones de Diplomatura en Magisterio, Licenciatura en Pedagogía o en Psicopedagogía y quienes estén en posesión de una licenciatura o titulación equivalente que incluya formación pedagógica o didáctica.

BASE 17. DESTINOS PROVISIONALES PARA EL PERSONAL PARTICIPANTE EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

17.1. El personal interino con tiempo que se presente al procedimiento selectivo estará obligado a presentar solicitud para la obtención de un destino provisional del 2 al 16 de mayo de 2008, en la forma que establezca la Resolución de adjudicación de destinos provisionales de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Al personal que resulte seleccionado en el procedimiento selectivo se le tendrá en cuenta las peticiones realizadas en la citada fecha para la obtención de un destino provisional.

17.2. Quien participe por una especialidad de otro Cuerpo distinto al que está adscrito deberá presentar otra solicitud de

petición de centros o localidades, del 1 al 7 de julio de 2008, por la nueva especialidad de Cuerpo distinto, en la forma que establezca la Resolución de adjudicación de destinos provisionales de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos. Quienes participen por el procedimiento de movilidad del grupo B al grupo A deberán presentar en el mismo plazo, peticiones a centros o localidades en el caso de que opten por ser nombrados personal funcionario en prácticas.

17.3. El personal que no pertenezca a los colectivos anteriores, presentará solicitud para la obtención de destino provisional del 2 al 16 de mayo de 2008, en la forma que asimismo establezca la Resolución anteriormente citada.

BASE 18. INICIO Y FIN DEL PROCEDIMIENTO. RECURSOS PROCEDENTES

18.1. El presente procedimiento, que incluye la realización y evaluación de la fase de prácticas a lo largo del curso 2008/2009, se inicia con la publicación de la presente Orden y finaliza con la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Orden por la que se aprueba la relación de personal seleccionado que haya superado la referida fase de prácticas. Dicho procedimiento, salvo causas de fuerza mayor, finalizará antes del 30 de septiembre del año 2009.

18.2. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de febrero de 2008

SEBASTIÁN CANO FERNÁNDEZ
Consejero de Educación

ANEXO I

BAREMO PARA EL INGRESO POR EL TURNO LIBRE Y RESERVA DE DISCAPACIDAD LEGAL

Según el Anexo VI del real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, el personal aspirante no podrá alcanzar más de 10 puntos por la valoración de sus méritos

APARTADOS	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
1.- EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA: -Se entienden por centros públicos los centros integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las Administraciones educativas.	Máximo 7,0000	
1.1.- Por cada año de experiencia docente en especialidades del cuerpo al que se opta, en centros públicos:	0,7000	Fotocopia de los nombramientos o contratos con sus correspondientes ceses, o certificación expedida por la Administración educativa correspondiente en la que conste el Cuerpo y duración real de los servicios o, en el caso de Universidades, certificación del órgano correspondiente.
1.2.- Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior:	0,0583	
1.3.- Por cada año de experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos al que se opta, en centros públicos:	0,3500	
1.4.- Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior:	0,0291	
1.5.- Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que se opta, en otros centros:	0,1500	
1.6.- Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior:	0,0125	Certificación de la Dirección del Centro, con el VºBº de la Inspección de Educación, o en el caso de Universidades certificación del órgano correspondiente, haciendo constar el nivel educativo, la especialidad y la duración real de los servicios.
1.7.- Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que se opta, en otros centros:	0,1000	
1.8.- Por cada mes en las plazas que se indican en el apartado anterior:	0,0083	
2.- FORMACIÓN ACADÉMICA Y PERMANENTE	Máximo 4,0000	
2.1. – Expediente académico del título alegado. Se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico del Título exigido con carácter general y alegado para ingreso en los Cuerpos correspondientes del modo que a continuación se indica: Escala de 0 a 10 Escala de 0 a 4 Desde 5,00 y hasta 5,99 Desde 1,00 y hasta 1,49 Desde 6,00 y hasta 7,50 Desde 1,50 y hasta 2,25 Desde 7,51 y hasta 10,00 Desde 2,26 y hasta 4,00	0,5000 1,0000 1,5000	Fotocopia de la Certificación de la nota media del expediente académico del título alegado para ingreso en el cuerpo con carácter general: - Títulos para ingreso en Cuerpos de grupo «A».- Doctorado, Licenciaturas, Arquitecturas, Ingenierías. - Títulos para ingreso en Cuerpos de grupo «B».- Diplomaturas, Arquitecturas Técnicas, Ingenierías Técnicas.
2.2.- Postgrados, Doctorado y Permisos extraordinarios		
2.2.1.- Por poseer el título oficial de Doctorado.	1,0000	Fotocopia del Certificado-Diploma o Títulos oficiales expedidos por las Universidades, o de la certificación de abono de los derechos de expedición de los mismos.
2.2.2.-Por el Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados, el Título Oficial de Master y Suficiencia Investigadora (R.D. 778/1998, de 30 de abril, R.D. 56/2005 de 21 de enero y R.D. 1393/2007, 29 de octubre)	1,0000	
2.2.3.- Por haber obtenido premio extraordinario en el Doctorado	0,5000	
2.3.- Otras Titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido alegadas como requisito para el ingreso en la función pública docente:		

APARTADOS	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
2.3.1.- Titulaciones de primer ciclo: Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o Títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería. En el caso de aspirantes a cuerpos docentes del grupo «B», no se valorarán por este apartado, en ningún caso, el primer Título o estudios de esta naturaleza que presenten.	1,0000	Fotocopias de los Títulos que se posean o, en su caso, los certificados del abono de los derechos de expedición. En el caso de estudios correspondientes a los primeros ciclos, certificaciones académicas en las que se acrediten la superación de los mismos.
2.3.2.- Titulaciones de segundo ciclo: Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitectura o títulos declarados legalmente equivalentes: En el caso de aspirantes a cuerpos docentes del grupo "A", no se valorará el primer Título de licenciatura o similar que presenten.	1,0000	
2.4. Titulaciones de Enseñanzas de Régimen Especial y de la Formación Profesional Específica		
2.4.1.- Por cada título de Música y Danza: grado medio.	0,5000	Fotocopias de los Títulos que se posean o, en su caso, los certificados del abono de los derechos de expedición. - No se valorarán certificados de grado elemental y de grado medio de Escuelas Oficiales de Idiomas.
2.4.2.- Por cada Certificado de Aptitud de Escuelas Oficiales de Idioma (Ciclo Superior).	0,5000	
2.4.3.- Por cada título de Técnico o Técnica Superior de Artes Plásticas y Diseño.	0,2000	
2.4.4.- Por cada título de Técnico o Técnica Superior de Formación profesional o Técnico o Técnica Superior en Enseñanzas Deportivas.	0,2000	
2.5-Formación Permanente: Por cursos de formación o perfeccionamiento superados, convocados por las Administraciones educativas, Universidades o Entidades sin ánimo de lucro homologados por la Administración educativa, relacionados con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación y la didáctica, psicopedagogía y la sociología de la educación. En ningún caso serán valorados por este apartado aquellos cursos cuya finalidad sea la obtención de un título académico. 2.5.1 Por cada curso no inferior a 3 créditos 2.5.2 Por cada curso no inferior a 10 créditos	0,2000 0,5000	Certificación acreditativa con indicación del número de horas, o que hayan sido inscritos en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones educativas o, en su caso homologados por dichas Administraciones. Se acumulan cursos a partir de 2 créditos (20 horas).
3. OTROS MÉRITOS	Máximo 2,0000	
3.1.- Participación en planes, programas y proyectos educativos: Por participación o coordinación en grupos de trabajo, proyectos de investigación e innovación educativa, seminarios permanentes, planes de mejora, proyectos especiales de centros y actividades análogas convocadas por la Consejería de Educación o los órganos correspondientes de otras Comunidades Autónomas o el Ministerio de Educación y Ciencia (solo se valorarán los publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma Correspondiente o en BOE). 3.1.1 Por cada participación o curso académico: 3.1.2 Por cada coordinación por curso académico:	0,2000 0,5000	Certificación emitida por los órganos responsables (según conste en la correspondiente convocatoria)
3.2 Cursos impartidos: Por participar en calidad de ponente, como profesorado o dirigir, coordinar o tutorar cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación y la didáctica, psicopedagogía o sociología de la educación, convocados por las Administraciones educativas o por las Universidades 3.2.1 Por cada curso no inferior a 3 créditos. 3.2.2 Por cada curso no inferior a 10 créditos.	0,2000 0,5000	Certificación acreditativa con indicación del número de horas, o que hayan sido inscritos en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones educativas o, en su caso homologados por dichas Administraciones. Se acumulan cursos a partir de 2 créditos (20 horas).

APARTADOS	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
<p>3.3.- Por publicaciones de carácter didáctico o científico relacionadas con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía, y la sociología de la educación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por libros o grabaciones: <ul style="list-style-type: none"> - Por autoría - Por coautoría o grupo de autores - Por artículo o revistas <ul style="list-style-type: none"> - Por autoría - Por coautoría o grupo de autores <p>En el caso de libros y revistas publicados por Asociaciones públicas o privadas se deberá presentar certificación de la dirección de la publicación o del órgano encargado de su admisión de que el libro o artículo supone un trabajo inédito y que ha sido seleccionado para su publicación por su interés novedoso científico o didáctico.</p> <p>Las Comisiones de baremación tienen, por su carácter técnico, potestad para decidir si una publicación de carácter científico o didáctico reúne los requisitos mínimos para considerarla como tal en la especialidad correspondiente.</p>	<p>0,3000</p> <p>0,1000</p> <p>0,0500</p> <p>0,0250</p>	<p>En el caso de los libros, los ejemplares correspondientes así como certificación de la editorial en la que conste: el número de ejemplares y la difusión de la publicación en librerías comerciales. La persona autora de la publicación, no podrá ser editora de la misma.</p> <p>Para la valoración de los libros editados por Universidades, organismos o entidades públicas será necesario aportar certificación en la que conste la distribución de los mismos. En el caso de revistas, los ejemplares correspondientes y certificación en la que conste el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista.</p> <p>Aquellas publicaciones, revistas o grabaciones que estén obligadas a consignar el ISBN, ISSN o ISMN, carezcan de ello o no se corresponda la autoría con los datos que figuran en el correspondiente registro, no serán valorados.</p> <p>En el caso de publicaciones en formato electrónico, se presentará un informe oficial, en el cual el organismo emisor certificará que la publicación aparece en la Base de datos bibliográfica. En este documento se indicará la base de datos, el título de la publicación, los autores, la revista, el volumen, el año y la página inicial y final.</p> <p>En los supuestos en los que la editorial o asociación hayan desaparecido, dicho extremo habrá de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.</p>
3.4 Méritos Artísticos: Siempre que estén relacionados con la especialidad a que se aspire		
<p>3.4.1.- Para todas las especialidades: Por premios en certámenes, exposiciones, festivales o concursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - De ámbito internacional - De ámbito nacional - De ámbito autonómico <p>3.4.2.- Para la especialidad de Música y especialidades de Música y Artes Escénicas: Por composiciones estrenadas, conciertos o grabaciones de ámbito autonómico, nacional o internacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Como autor - Como coautor o grupo de autores <p>3.4.3 Para la especialidad de Música y especialidades de Música y Artes Escénicas: Por conciertos como Director o Directora, Solista con orquesta o Agrupaciones Camerísticas (dúos, tríos, cuartetos), Dirección de Compañía de Danza, Solista de una compañía de Danza, Cuerpo de Baile de una Compañía de Danza, Protagonistas o Actores o Actrices de Compañías de Teatro.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dirección de Orquesta, Dirección de Compañía de Danza o de Teatro. - Solista con Orquesta, Protagonista en Compañía de Teatro o Solista de una Compañía de Danza. - Agrupación Camerística, Cuerpo de Baile de una Compañía de Danza o Actor o Actriz de una Compañía de Teatro. 	<p>0,2500</p> <p>0,1000</p> <p>0,0500</p> <p>0,3000</p> <p>0,1000</p> <p>0,2500</p> <p>0,1000</p> <p>0,0500</p>	<p>Acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.</p> <p>Las composiciones y grabaciones se acreditarán con el Depósito Legal correspondiente. En lo referente a los conciertos será necesario aportar la documentación impresa, programas, críticas, publicaciones en prensa u otro medio de divulgación que lo acredite.</p> <p>Los programas y publicaciones en prensa u otro medios de divulgación que acrediten la realización de la representación o contrato de trabajo.</p>

APARTADOS	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
3.5.- Méritos Deportivos: Exclusivamente para la especialidad de Educación Física:		
3.5.1.- Por tener la calificación de «Deportista de Alto Nivel» o «Deportista de Alto Rendimiento», según el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio.	0,5000	Certificado autorizado del organismo competente en el que expresamente conste la calificación de «Deportista de Alto Nivel» o «Deportista de Alto rendimiento».
3.5.2.- Por cada participación en competiciones deportivas oficiales, seleccionados por las Federaciones Autonómicas, Nacionales o Internacionales.	0,1000	Certificado expedido por la Federación correspondiente.

ANEXO II

BAREMO PARA EL ACCESO POR EL PROCEDIMIENTO DE MOVILIDAD DEL GRUPO B AL GRUPO A

Según el Anexo II del real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, el personal aspirante no podrá alcanzar más de 10 puntos por la valoración de sus méritos

APARTADOS	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
1.- TRABAJO DESARROLLADO:	Máximo. 5,5000	
1.1 Antigüedad	Máximo 4,0000	
1.1.1.- Por cada año de servicio efectivo como personal funcionario de carrera del Cuerpo desde el que se aspira al acceso, que sobrepase los 6 exigidos como requisitos.	0,5000	Hoja de Servicios certificada por la Administración educativa correspondiente o fotocopia del Título Administrativo, con diligencia de toma de posesión o cese.
1.1.2.- Por cada mes trabajo efectivo según el apartado anterior:	0,0400	
1.2 Funciones específicas desarrolladas: Desempeño de cargos Directivos	Máximo 2,5000	
1.2.1.- Por cada año en puestos de Dirección en: Centros Públicos, Centros del Profesorado, Inspección o en puestos de la Administración educativa.	0,2500	Fotocopia del documento justificativo del nombramiento, con la expresión de la duración real del cargo o puesto desempeñado, o fotocopia de las correspondientes diligencias de nombramiento y cese.
1.2.2.- Por cada año en Vicedirección, Secretaría o Jefatura de Estudios en Centros Públicos y Centros del Profesorado.	0,2000	
1.2.3.- Por cada año en Jefatura de Estudios adjunta	0,1500	Certificación de la Secretaría del Centro con el VºBº de la Dirección.
1.2.4.- Por cada año en Jefatura de Departamento	0,1000	
2.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO SUPERADOS.	Máximo 3,0000	
Por la asistencia a cursos de formación o perfeccionamiento superados, convocados por las Administraciones educativas, Universidades o Entidades sin ánimo de lucro homologados por la Administración educativa, relacionados con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación y la didáctica, psicopedagogía y la sociología de la educación. En ningún caso serán valorados por este apartado aquellos cursos cuya finalidad sea la obtención de un título académico.		Certificación acreditativa con indicación del número de horas, o que hayan sido inscritos en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones educativas o, en su caso homologados por dichas Administraciones. Se acumulan cursos a partir de 2 créditos (20 horas).
2.1.- Por cada curso no inferior a 3 créditos	0,2000	
2.2.- Por cada curso no inferior a 10 créditos	0,5000	

APARTADOS	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
3.- MÉRITOS ACADÉMICOS Y OTROS MÉRITOS	Máximo 3,0000	
3.1.- Méritos Académicos	Máximo 1,5000	
3.1.1.- Por cada título distinto del requerido y alegado como requisito general y de igual o superior nivel. 3.1.2.- Por el Título Oficial de Doctor o Doctora, por el Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados, el Título Oficial de Master y Suficiencia Investigadora (R.D. 778/1998, de 30 de abril, R.D. 56/2005 de 21 de enero y R.D. 1393/2007, 29 de octubre y por premio extraordinario en el Doctorado.	1,0000 0,5000	Fotocopias de los Títulos que se posean distintos del requerido y alegado como requisito o, en su caso, los certificados del abono de los derechos de expedición.
3.1.3.- Por otras Titulaciones que no hubieran sido alegadas para ingreso en la función pública docente - Diplomatura, Ingeniería Técnica y Arquitectura Técnica. - Por cada título de Música y Danza: grado medio. - Por cada Certificado de Aptitud de Escuelas Oficiales de Idioma (Ciclo Superior). - Por cada título de Técnico o Técnica Superior de Artes Plásticas y Diseño. - Por cada título de Técnico o Técnica Superior de Formación Profesional o Técnico o Técnica Superior en Enseñanzas Deportivas.	0,5000 0,5000 0,5000 0,2000 0,2000	No se valorarán certificados de grado elemental y de grado medio de Escuelas Oficiales de Idiomas
3.2.- Otros Méritos: Publicaciones Participación en Proyectos Educativos y Méritos Artísticos	Máximo 1,5000	
3.2.1.- Por publicaciones de carácter didáctico o científico relacionadas con la especialidad a la que se opta, con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía y la sociología de la educación -Por libros o grabaciones: -Por autoría -Por coautoría o grupo de autores -Por artículo o revistas -Por autoría -Por coautoría o grupo de autores En el caso de libros y revistas publicados por Asociaciones públicas o privadas se deberá presentar certificación de la dirección de la publicación o del órgano encargado de su admisión de que el libro o artículo supone un trabajo inédito y que ha sido seleccionado para su publicación por su interés novedoso científico o didáctico. Las comisiones de baremación tienen, por su carácter técnico, potestad para decidir si una publicación de carácter científico o didáctico reúne los requisitos mínimos para considerarla como tal en la especialidad correspondiente.	0,5000 0,2500 0,2000 0,1000	En el caso de los libros, los ejemplares correspondientes así como certificación de la editorial en la que conste: el número de ejemplares y la difusión de la publicación en librerías comerciales. La persona autora de la publicación, no podrá ser editora de la misma. Para la valoración de los libros editados por Universidades, organismos o entidades públicas será necesario aportar certificación en la que conste la distribución de los mismos. En el caso de revistas, los ejemplares correspondientes y certificación en la que conste el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista. Aquellas publicaciones, revistas o grabaciones que estén obligadas a consignar el ISBN, ISSN o ISMN, carezcan de ello o no se corresponda la autoría con los datos que figuren en el correspondiente registro, no serán valorados. En el caso de publicaciones en formato electrónico, se presentará un informe oficial, en el cual el organismo emisor certificará que la publicación aparece en la Base de datos bibliográfica. En este documento se indicará la base de datos, el título de la publicación, los autores, la revista, el volumen, el año y la página inicial y final. En los supuestos en los que la editorial o asociación hayan desaparecido, dicho extremo habrá de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

APARTADOS	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
<p>3.2.2.- Participación en planes, programas y proyectos educativos: Por participación o coordinación en grupos de trabajo, proyectos de investigación e innovación educativa, seminarios permanentes, planes de mejora, proyectos especiales de centros y actividades análogas convocadas por la Consejería de Educación o los órganos correspondientes de otras Comunidades Autónomas o el Ministerio de Educación y Ciencia (solo se valorarán los publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma correspondiente o en BOE).</p> <p>- Por cada participación o curso académico: - Por cada coordinación por curso académico:</p>	<p>0,2000 0,5000</p>	<p>Certificación emitida por los órganos responsables (según conste en la correspondiente convocatoria).</p>
<p>3.2.3 Cursos impartidos y participación en las Comisiones de Escolarización: Por participar en calidad de ponente, como profesorado o dirigir, coordinar o tutorar cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, psicopedagogía o sociología de la educación, convocados por las Administraciones educativas o por las Universidades.</p> <p>3.2.3.1 Por cada curso no inferior a 3 créditos. 3.2.3.2 Por cada curso no inferior a 10 créditos. 3.2.3.3 Por cada año de Presidencia en las Comisiones de Escolarización. 3.2.3.4 Por cada año de Secretaría en las Comisiones de Escolarización.</p>	<p>0,2000 0,5000 0,1500 0,1000</p>	<p>Certificación acreditativa con indicación del número de horas, o que hayan sido inscritos en el Registro de Actividades de Formación Permanente de las distintas Administraciones educativas o, en su caso homologados por dichas Administraciones. Se acumulan cursos a partir de 2 créditos (20 horas).</p> <p>Certificación de la persona titular de la Delegación Provincial correspondiente.</p>
<p>3.3 Méritos Artísticos: Siempre que estén relacionados con la especialidad a que se aspire</p>		
<p>3.3.1.- Para todas las especialidades : Por premios en certámenes, exposiciones, festivales o concursos: - De ámbito internacional - De ámbito nacional - De ámbito autonómico</p> <p>3.3.2.- Para la especialidad de Música y especialidades de Música y Artes Escénicas: Por composiciones estrenadas, conciertos o grabaciones de ámbito autonómico, nacional o internacional: - Como autor - Como coautor o grupo de autores</p> <p>3.3.3 Para la especialidad de Música y especialidades de Música y Artes Escénicas: Por conciertos como Director o Directora, Solista con orquesta o Agrupaciones Camerísticas (dúos, tríos, cuartetos), Dirección de Compañía de Danza, Solista de una compañía de Danza, Cuerpo de Baile de una Compañía de Danza, Protagonistas o Actores o Actrices de Compañías de Teatro. - Dirección de Orquesta, Dirección de Compañía de Danza o de Teatro. - Solista con Orquesta, Protagonista en Compañía de Teatro o Solista de una Compañía de Danza. - Agrupación Camerística, Cuerpo de Baile de una Compañía de Danza o Actor o Actriz de una Compañía de Teatro.</p>	<p>0,2500 0,1000 0,0500</p> <p>0,3000 0,1000</p> <p>0,2500 0,1000 0,0500</p>	<p>Acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.</p> <p>Las composiciones y grabaciones se acreditarán con el Depósito Legal correspondiente. En lo referente a los conciertos será necesario aportar la documentación impresa, programas, críticas, publicaciones en prensa u otro medio de divulgación que lo acredite.</p> <p>Los programas y publicaciones en prensa u otros medios de divulgación que acrediten la realización de la representación o contrato de trabajo.</p>
<p>3.4.- Méritos Deportivos: Exclusivamente para la especialidad de Educación Física:</p> <p>3.4.1.- Por tener la calificación de «Deportista de Alto Nivel» o «Deportista de Alto Rendimiento», según el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio. 3.4.2.- Por cada participación en competiciones deportivas oficiales, seleccionados por las Federaciones Autonómicas, Nacionales o Internacionales.</p>	<p>0,5000 0,1000</p>	<p>Certificado autorizado del organismo competente en el que expresamente conste la calificación de «Deportista de Alto Nivel» o «Deportista de Alto rendimiento».</p> <p>Certificado expedido por la Federación correspondiente.</p>

ANEXO III

TITULACIONES EQUIVALENTES
(Real Decreto 276/2007, Anexos V, VI, VII, VIII y IX)

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
ESPECIALIDAD	TITULACIONES
TECNOLOGÍA	-Ingeniería Técnica. -Arquitectura Técnica. -Diplomatura en Máquinas Navales. -Diplomatura en Navegación Marítima. -Diplomatura en Radioelectrónica Naval.
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	-Diplomatura en Ciencias Empresariales. -Diplomatura en Gestión y Administración Pública.
ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL	-Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Química Industrial. -Ingeniería Técnica Forestal, especialidad Industrias Forestales.
CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN	-Arquitectura Técnica. -Ingeniería Técnica Industrial en todas sus especialidades. -Ingeniería Técnica de Obras Públicas, en todas sus especialidades. -Ingeniería Técnica en Topografía.
FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	-Diplomatura en Ciencias Empresariales. -Diplomatura en Relaciones Laborales. -Diplomatura en Trabajo Social. -Diplomatura en Educación Social. -Diplomatura en Gestión y Administración Pública.
HOSTELERÍA Y TURISMO	-Diplomatura en Turismo. -Técnico o Técnica en Empresas y Actividades Turísticas.
INFORMÁTICA	-Diplomatura en Estadística. -Diplomado en Informática. -Ingeniería Técnica en Informática de Gestión. -Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas. -Ingeniería Técnica de Telecomunicación, especialidad Telemática
INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA	-Magisterio en todas sus especialidades. -Diplomatura en Educación Social. -Diplomatura en Trabajo Social.
ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	-Diplomatura en Navegación Marítima. -Diplomatura en Radioelectrónica Naval. -Diplomatura en Máquinas Navales. -Ingeniería Técnica Aeronáutica, en todas sus especialidades. -Ingeniería Técnica Agrícola en todas sus especialidades. -Ingeniería Técnica Forestal en todas sus especialidades. -Ingeniería Técnica de Minas en todas sus especialidades. -Ingeniería Técnica Naval en todas sus especialidades. -Ingeniería Técnica de Obras Públicas en todas sus especialidades. -Ingeniería Técnica Industrial en todas sus especialidades.
ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA	-Ingeniería Técnica Industrial en todas sus especialidades. -Ingeniería Técnica de Minas en todas sus especialidades. -Ingeniería Técnica en Diseño Industrial. -Ingeniería Técnica Aeronáutica, especialidad en Aeronaves, especialidad en Equipos y Materiales Aeroespaciales. -Ingeniería Técnica Naval, en todas sus especialidades. -Ingeniería Técnica Agrícola: -especialidad Explotaciones Agropecuarias. -especialidad Industrias Agrarias y Alimentarias. -especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales. -Ingeniería Técnica de Obras Públicas, especialidad Construcciones Civiles. -Diplomatura en Máquinas Navales.
PROCESOS SANITARIOS	-Diplomatura en Enfermería.
SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS	-Diplomatura en Radioelectrónica Naval. -Ingeniería Técnica Aeronáutica, especialidad Aeronavegación. -Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas. -Ingeniería Técnica Industrial, especialidad en Electricidad, especialidad en Electrónica Industrial. -Ingeniería Técnica de Telecomunicación, en todas sus especialidades.

CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	
ESPECIALIDADES	TITULACIONES
COCINA Y PASTELERÍA	-Técnico o Técnica Superior en Restauración. -Técnico o Técnica Especialista en Hostelería.
FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLES	-Técnico o Técnica Superior en Producción de Madera y Muebles. -Técnico o Técnica Superior en Desarrollo de Productos en Carpintería y Muebles. -Técnico o Técnica Especialista en Construcción Industrial de Madera -Técnico o Técnica Especialista Ebanista. -Técnico o Técnica Especialista en Madera. -Técnico o Técnica Especialista Modelista de Fundición. -Técnico o Técnica Especialista en Diseño y Fabricación de Muebles.
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	-Técnico o Técnica Superior en Automoción. -Técnico o Técnica Especialista en Mecánica y Electricidad del Automóvil. -Técnico o Técnica Especialista en Automoción. -Técnico o Técnica Especialista en Mantenimiento de Máquinas y Equipos de Construcción y Obra.
MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS	-Técnico o Técnica Superior en Producción por Mecanizado. -Técnico o Técnica Especialista en Montaje y Construcción de Maquinarias. -Técnico o Técnica Especialista en Micromecánica de Máquinas Herramientas. -Técnico o Técnica Especialista en Micromecánica de Instrumentos. -Técnico o Técnica Especialista Instrumentista en Sistemas de Medidas. -Técnico o Técnica Especialista en Utillajes y Montajes Mecánicos. -Técnico o Técnica especialista Mecánico de Armas. -Técnico o Técnica Especialista en Fabricación Mecánica. -Técnico o Técnica Especialista en Máquinas-Herramientas. -Técnico o Técnica Especialista en Matrices y Moldes. -Técnico o Técnica Especialista en Control de Calidad. -Técnico o Técnica Especialista en Micromecánica y Relojería.
PELUQUERÍA	-Técnico o Técnica Superior en Asesoría de Imagen Personal. -Técnico o Técnica Especialista en Peluquería.
PRODUCCIÓN EN ARTES GRÁFICAS	Técnico o Técnica Superior en Producción en Industrias de Artes Gráficas. Técnico o Técnica Especialista en Composición. Técnico o Técnica Especialista en Encuadernación. Técnico o Técnica Especialista en Impresión. Técnico o Técnica Especialista en Procesos Gráficos. Técnico o Técnica Especialista en reproducción Fotomecánica. Técnico o Técnica Especialista en Composición de Artes Gráficas.
SOLDADURA	-Técnico o Técnica Superior en Construcciones Metálicas. -Técnico o Técnica Especialista en Construcciones Metálicas y Soldador. -Técnico o Técnica Especialista en Soldadura. -Técnico o Técnica Especialista en Fabricación Soldada. -Técnico o Técnica Especialista en Calderería en Chapa Estructural. -Técnico o Técnica Especialista en Construcción Naval. -Técnico o Técnica Especialista en Trazador Naval.

CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	
ESPECIALIDADES	TITULACIONES
CANTO CLARINETE CONTRABAJO FAGOT FLAUTA TRAVESERA GUITARRA OBOE PERCUSIÓN PIANO SAXOFÓN TROMBÓN TROMPA TROMPETA VIOLA VIOLÍN VIOLONCELLO LENGUAJE MUSICAL DANZA CLÁSICA	-Diploma de Cantante de Opera expedido al amparo del Decreto 313/1970 de 29 de enero. -Título de Profesor, expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre. -Documento acreditativo de la completa superación de estudios oficiales de Danza expedidos de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 600/1999, de 16 de abril.

CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO	
ESPECIALIDAD	TITULACIÓN
DISEÑO DE INTERIORES	-Título de Diseño (Especialidad de Diseño de Interiores).

CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO	
ESPECIALIDAD	TITULACIÓN
	Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y de Diseño y Título declarado equivalente conforme al Real Decreto 440/1994, de 11 de marzo y a la Orden de 14 de mayo de 1999.
EBANISTERÍA ARTÍSTICA	-Artes Aplicadas de la Madera. -Mobiliario.
FOTOGRAFÍA Y PROCESOS DE REPRODUCCIÓN	-Gráfica Publicitaria. -Ilustración. -Fotografía Artística.
TALLA EN PIEDRA Y MADERA	-Artes aplicadas de la escultura. -Artes aplicada de la madera. -Artes aplicada de la piedra.
TÉCNICAS DE GRABADO Y ESTAMPACIÓN	-Edición de Arte. -Grabación y Técnicas de Estampación. -Ilustración.

ANEXO IV

CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA PRÁCTICA

590. CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.

Especialidad: (016) Música.

El ejercicio práctico constará de dos partes:

Comentario y análisis por escrito, de una audición propuesta por el tribunal. Con independencia de otros aspectos que estime procedentes, el personal opositor deberá plantear los cursos o el curso en que podría utilizarse dicha audición, con los objetivos y contenidos curriculares con los que tiene relación, una propuesta metodológica para la presentación de la misma en clase y todos aquellos elementos que considere necesario tener en cuenta para trabajar dicha audición. Para la realización de este ejercicio, el opositor dispondrá de una hora y media.

Interpretación de una obra o fragmento musical con el instrumento aportado por el personal opositor o al piano, elegido por el tribunal de entre diez propuestas libremente por el personal opositor (máximo dos páginas). En el caso de que se elija Canto, se interpretará la obra o el fragmento musical a capella y, en su caso, con acompañamiento instrumental que deberá aportar el personal opositor. Para la realización de este ejercicio se dispondrá de un tiempo máximo de diez minutos.

591. CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Especialidad: (201) Cocina y Pastelería.

El ejercicio práctico se propondrá sobre algunos de los siguientes apartados:

- Elaboración completa de un plato a partir de determinadas materias primas básicas, presentando al tribunal, previamente y por escrito los procesos de trabajo que se van a llevar a cabo.

- Realización de un proceso análogo para una elaboración pastelero-repostera o de panadería.

- Realización de menús para casos específicos.
- Realización de operaciones de servicios en diversas modalidades.

Especialidad: (204) Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble.

La prueba práctica consistirá en el desarrollo de un proyecto de fabricación e instalación de carpintería y mueble, propuesto sobre la realización de un mueble auxiliar o un elemento de carpintería. Constará de las siguientes partes:

1. Documentación:
Croquis y planos, lista de materiales, operaciones.
2. Fase práctica:
Realización del ejercicio en taller de mecanizado y taller de montaje, instalación y acabado.
3. Memoria:
- Breve descripción de las características del ejercicio.
- Instrucciones de acabado.
- Instrucciones de colocación.

Especialidad: (205) Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y Fluidos.

El ejercicio práctico constará de una parte práctica y otra escrita, proponiéndose sobre algunos de los siguientes apartados:

- Diagnóstico, localización y/o reparación de averías en instalaciones térmicas y de fluidos.
- Montaje, ubicación y adaptación de los diferentes elementos de instalaciones térmicas y de fluidos.
- Procedimiento de puesta en servicio y regulación de instalaciones térmicas y de fluidos.
- Obtención de datos críticos en una instalación.
- Configuración y/o cálculo y/o montaje de instalaciones térmicas y de fluidos.
- Técnicas básicas de mecanizado y unión.
- Técnicas de medición.
- Diseño y/o construcción de cuadros eléctricos.

Especialidad: (206) Instalaciones Electrotécnicas.

El ejercicio práctico se propondrá sobre algunos de los siguientes apartados:

- Configuración y cálculo de instalaciones electroacústicas y técnicas de montaje, a partir de propuestas de datos de un proyecto.

- Cálculo, diseño y reparto de señal en las instalaciones de antena de TV y vía satélite, según normativa y reglamentación, a partir de propuesta de datos de un proyecto.

- Configuración y cálculo de instalaciones de seguridad, según normativa, a partir de propuesta de datos de un proyecto.

- Cálculo y configuración de instalaciones de energía solar fotovoltaica, a partir de propuesta de datos de un proyecto.

- Configuración y cálculo de instalaciones electrotécnicas, documentando los procesos.

- Construcción de instalaciones electrotécnicas a partir de los planos de un proyecto.

- Diagnóstico y localización de averías de instalaciones electrotécnicas, de instalaciones en sistemas de regulación de motores de corriente alterna y corriente continua, identificación de los síntomas, explicación de las posibles causas, realización de un plan de intervención para la reparación y puesta en marcha de la instalación.

- Mantenimiento de máquinas rotativas y construcción de máquinas estáticas.

- Programación de autómatas programables.

- Instalaciones de entorno microinformático con sus periféricos básicos.

- Manejo de sistemas operativos y programas de un equipo informático.

Especialidad: (209) Mantenimiento de Vehículos.

El ejercicio práctico versará sobre algunas de las siguientes cuestiones:

- Realización de diagnosis mediante la medición y comprobación de parámetros habituales utilizados en los procesos de reparación de vehículos autopropulsados.

- Realización de operaciones de desmontaje, comprobación y montaje habituales en el mantenimiento de vehículos autopropulsados.

- Realización de operaciones de reparación y embellecimiento en la carrocería de vehículos autopropulsados.

Especialidad: (211) Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas.

El ejercicio práctico se propondrá sobre algunos de los siguientes apartados:

- Mecanizado en máquinas herramientas de la pieza o piezas que figuren en el plano en el que se especifiquen las características necesarias para su fabricación.

- Realización del programa de control numérico (CNC) a partir de un plano de fabricación de una pieza para mecanizar en torno o fresadora.

- Realizar un montaje con los distintos elementos necesarios para que se produzca una secuencia de movimientos producidos por unos actuadores neumáticos o hidráulicos partiendo de su descripción.

Especialidad: (212) Oficina de Proyectos de Construcción.

El ejercicio práctico versará sobre algunas de las siguientes cuestiones:

- Desarrollo y representación de un proyecto de edificación. Detalles constructivos aclaratorios de soluciones adoptadas, materiales empleados, etc.

- A partir de un solar dado, realizar el proyecto de edificación (proyecto básico), incluyendo plantas, alzados, secciones, etc. (viviendas unifamiliares o plurifamiliares).

- Llevar a cabo el estudio de las instalaciones de un edificio a partir de una planta dada, aportando detalles de las mismas. Resolución gráfica y analítica.

- Planificación del desarrollo de un proyecto de edificación o nave industrial, haciendo mención de los materiales y los elementos que intervienen en dicho proyecto e ideando las soluciones constructivas que permitan dotarlo de información precisa para su ejecución en obra. Cumplimiento de normas e instrucciones.

- Análisis e interpretación de datos procedentes de trabajos topográficos

- Obtención de datos críticos para la confección de planos del terreno y su realización.

- Proyecto de Urbanización o reurbanización a partir de un terreno o zona urbanizada previamente. Redes de servicio, observando el cumplimiento de normas e instrucciones en vigor, etc.

- Cálculo de volúmenes y movimientos de tierra referidos a un proyecto de Urbanización/Reurbanización.

- Cálculo de medición, valoración y presupuesto de un proyecto de edificación o de urbanización.

- Desarrollo mediante programa de diseño asistido por ordenador (CAD) de prácticas para evaluar la destreza en este tipo de programas, así como la aplicación de nuevas tecnologías en la realización de planos técnicos.

Especialidad: (216) Operaciones y Equipos de Producción Agraria.

El ejercicio práctico versará sobre algunas de las siguientes cuestiones.

- Realización de un plan de producción de una explotación (frutícola, hortícola, extensiva, forestal, etc.)

- Realización de un proyecto de implantación de un vivero, con sus distintos tipos de multiplicación y selección de las plantas madres.

- Elaborar un calendario de trabajos forestales (replantación forestal, corrección hídrico-forestal, prevención de incendios, protección de la masa forestal, etc.)

- Realización de un proyecto para una instalación agraria especificando las normas de seguridad a tener en cuenta, tanto en la instalación como en las normas de uso y conservación de las mismas.

- Realizar la programación de riego y/o abonado de un cultivo, en función las condiciones del suelo, el medio y las necesidades hídricas y de fertilización.

- Indicar las necesidades de maquinaria de una finca y realizar un calendario de uso de la misma.

- Elaborar un informe de adquisición, renovación o desecho de maquinaria, equipos e instalaciones en función de su rentabilidad y del plan de producción.

- Programar el mantenimiento de una maquinaria, material o equipo concreto.

- Realizar un proyecto de ajardinamiento.

- Realización de una práctica de uso y/o mantenimiento de maquinaria agraria.

- Realización de una práctica de manejo de ganado.

- Realización de una práctica de instalación y/o mantenimiento de equipos de riego.

Especialidad: (218) Peluquería.

El ejercicio práctico versará sobre algunas de las siguientes cuestiones:

- Cortar el cabello en función de un estilo seleccionado y teniendo en cuenta el óvalo facial de la persona.

- Efectuar peinados, acabados, recogidos y adaptación de postizo en el cabello utilizando distintas técnicas de cambio de forma temporal.

- Peinar el cabello obteniendo el resultado pretendido, en función de la época histórica en la que se sitúe.
- Aplicar técnica de manicura completa.
- Aplicar técnicas de enrollado con molde para el cambio de forma permanente, en función de los efectos que se desean producir en el cabello.
- Elaborar los patrones para la realización de una peluca o postizo, tomando las medidas al modelo.
- Realización de una muestra donde se realice la técnica de picado o tejido.

Especialidad: (220) Procedimientos Sanitarios y Asistenciales.
La prueba práctica constará de dos partes:

- a) Ejercicio escrito que se desarrollará mediante, cuestionario tipo test y resolución de problemas y supuestos prácticos.
 - b) Ejercicio práctico cuyo desarrollo se realizará mediante, realización de técnicas y procedimientos. Manipulación e identificación de material, instrumental y equipos. Identificación de muestras y preparaciones. Los ejercicios de identificación se podrán realizar tanto en muestras reales o fotográficas.
- Cada una de estas partes versará sobre algunas de las siguientes cuestiones:

- Planificación, preparación y aplicación de las diversas técnicas de enfermería relacionadas con los pacientes.
- Preparación y aplicación de técnicas de limpieza, desinfección y esterilización de instrumental y equipos sanitarios.
- Identificación y manipulación de materiales e instrumentos sanitarios.
- Realización de técnicas relacionadas con la movilidad del paciente.
- Actuaciones relacionadas con la vigilancia del paciente.
- Simulación del procesado de una película de radiografía intraoral.
- Procesamiento de muestras de tejidos y citopreparaciones.
- Identificación de preparaciones histológicas.
- Elaboración de dietas adaptadas a las necesidades del individuo sano y con diferentes patologías.
- Técnicas de tomas de muestras en alimentos para el control de calidad.
- Aplicación de tratamientos físicos y químicos de conservación, higienización y regeneración de los alimentos.
- Gestión de documentación sanitaria.
- Realización de técnicas de prevención en odontología.
- Identificación y manipulación de materiales, instrumentos y equipos de odontoestomatología.

Especialidad: (222) Procesos de Gestión Administrativa.
Se realizará una prueba práctica, que contendrá dos partes:

Primera Parte:

Se propondrán para su realización ejercicios entre las siguientes materias:

1. Constitución de la empresa. Trámites administrativos de creación de una empresa. Trámites fiscales generales y de inicio de la actividad. Trámites laborales.
2. La comunicación escrita en la empresa.
3. Proceso de compras en empresas industriales, comerciales y de servicio. Políticas de compras: parámetros de decisión. Costes de aprovisionamiento. Etapas del proceso de compras. Petición de precios y ofertas. Selección de ofertas y proveedores. Formulación de pedidos. Control presupuestario en compras.
4. Documentación relativa a la compraventa: propuestas de pedido. Pedidos. Albaranes. Facturas. Contrato de compraventa. La letra de cambio y el cheque.
5. Existencias: comerciales. Materias primas y otros aprovisionamientos. Productos en curso y terminados. Rotación

de existencias. "Stock" óptimo y mínimo. Determinación de la cantidad económica de pedido y del periodo de reposición.

6. Valoración de existencias. Precio de adquisición. Cálculo del coste de producción. Criterios de valoración de existencias. Documentación y normalización de la gestión de almacén. Realización de inventarios.

7. Departamento de ventas: etapas del proceso de ventas. Métodos de fijación de precios. Elaboración de ofertas. Promociones. Técnicas de venta aplicadas.

8. Impuestos en las operaciones de compraventa: el Impuesto sobre el Valor Añadido. Otros impuestos indirectos.

9. El proceso de contratación. Documentación relativa al proceso de contratación.

10. Cálculo y confección de nóminas y seguros sociales.

11. Análisis de la reglamentación reguladora de la utilización de los medios de transporte. Requisitos administrativos necesarios para el transporte de mercancías peligrosas. Obtención de permisos.

12. Análisis de la normativa reguladora de la contratación de cargas en las distintas modalidades de transporte. Tributos, tipos impositivos, sistemas de tarifas y facturación en las operaciones de transporte. El seguro en los distintos medios de transporte. Los costes de explotación en una empresa de transporte.

Segunda parte:

Se propondrá para la realización de los ejercicios algunas de las siguientes aplicaciones informáticas:

1. Procesadores de texto: diseño de documentos. Funciones de edición. Procedimientos de trabajo con varios textos. Inserción de gráficos. Índices y sumarios. Macros. Procedimientos de protección de archivos. Control de impresión. Configuración de la impresora. Importación/exportación de datos.

2. Hojas de cálculo: Estructura y funciones. Diseño y formato de las hojas. Funciones y fórmulas. Referencia a otras celdas. Macros. Tipos de gráficos. Gestión de archivos. Impresión. Importación/exportación de datos.

3. Bases de datos: Tipos, estructuras y operaciones. Sistemas de gestión de bases de datos: funciones y tipos. Bases de datos relacionales: diseño. Estructura. Operaciones. Lenguaje SQL. Diseño de programas. Importación/exportación de datos.

4. Programas gráficos y de autoedición. Tipos de gráficos. Procedimientos de diseño y presentación. Integración de gráficos en documentos.

Será necesaria la utilización compartida de recursos, ficheros y datos entre las aplicaciones informáticas, así como transmisión de datos en las redes informáticas.

Especialidad: (223) Producción en Artes Gráficas.

La prueba será de carácter práctico teniendo por objeto el desarrollo de acciones reales que permitan valorar las capacidades y destrezas necesarias para la utilización y/o la conducción de equipos informáticos, de programas de preimpresión, de maquinaria de impresión y de postimpresión, así como de útiles y herramientas afines. Contendrá al menos una característica de cada uno de los campos de la preimpresión, impresión y postimpresión, que a continuación, se proponen por subgrupos:

Subgrupo A:

- La composición, el tratamiento, la maquetación y la obtención de la prueba de un producto gráfico dado, mediante la utilización de los equipos informáticos característicos y de los programas informáticos específicos.

- La obtención, el tratamiento, la filmación y el procesado de una imagen o fotografía dadas, mediante la utilización de los equipos informáticos característicos, de los programas in-

formáticos específicos y dejándola tratada y preparada para la obtención de una forma de impresión determinada.

- La maquetación, la compaginación y la imposición digital del cuerpo de un producto editorial dado, que contenga textos e imágenes, mediante la utilización de los equipos informáticos característicos y los programas informáticos específicos.

Subgrupo B:

- La preparación y ajuste de una máquina de impresión, la imposición de una forma de impresión y realización de una tirada de un producto gráfico dado, mediante la utilización de las máquinas y herramientas características.

- El mantenimiento, el ajuste y la calibración de los diferentes dispositivos y mecanismos característicos de una máquina de impresión, mediante la utilización de las máquinas y herramientas características.

- El control y la verificación de la calidad de un producto gráfico impreso dado, examinando los diferentes parámetros que influyen en su imprimibilidad, utilizando los equipos de control de calidad característicos para detectar los posibles defectos y determinando las soluciones o correcciones a efectuar.

Subgrupo C:

- La preparación y ajuste de una máquina de postimpresión y realización de una tirada de un producto gráfico dado, mediante la utilización de las máquinas y herramientas características.

- El mantenimiento, el ajuste y la calibración de los diferentes dispositivos y mecanismos característicos de una máquina de postimpresión, mediante la utilización de las máquinas y herramientas características.

- La ejecución de los trabajos característicos de los procesos de encuadernación manual de un producto editorial, mediante la utilización de las máquinas, útiles y herramientas características

Especialidad: (225) Servicios a la Comunidad.

Los opositores desarrollarán por escrito algunos de los siguientes supuestos prácticos:

- Diseño de un proyecto de ludoteca.
- Diseño de un proyecto de granja escuela.
- Elaboración de un proyecto de ocio y tiempo libre.
- Diseñar un taller literario, prensa y hábito lector.
- Planificación de la intervención en las unidades de convivencia: la ayuda a domicilio.
- Diseño de la organización de un domicilio en caso de discapacidad.
- Diseñar un proyecto de inserción ocupacional.
- Planificación y organización de una Escuela Infantil durante el periodo de adaptación de los niños y niñas.
- Criterios de organización y diseño de un comedor infantil.
- Diseñar un programa de adquisición de hábitos de higiene en la infancia.
- Diseño de un taller de música en la Escuela infantil.

Especialidad: (227) Sistemas y Aplicaciones Informáticas.

La prueba práctica consistirá en el desarrollo de algunos de los siguientes supuestos utilizando un equipo informático:

1. Uno o varios ejercicios sobre sistemas operativos monousuario y multiusuario (se elegirán preferentemente los de más amplia difusión en el momento de la oposición): aplicación de algoritmos de gestión de CPU, gestión de memoria, problemas de concurrencia o exclusión mutua, sistemas de gestión de archivos, diseño de scripts de SHELL, de GNU/Linux o UNIX y/o otro sistema operativo actual.

2. Un ejercicio de programación estructurada u orientada a objetos que incluya utilización de recursos del sistema ope-

rativo (Windows, GNU/Linux), implementado en C++ usando módulos (funciones y/o clases) en su desarrollo.

El ejercicio debe ser diseñado ateniéndose a las reglas de calidad del software: fiabilidad, mantenibilidad, disponibilidad, modificabilidad, generalidad, reusabilidad, integridad, eficiencia, compatibilidad, portabilidad, verificabilidad, robustez y facilidad de uso.

3. A partir de unas especificaciones y requerimientos dados: realizar el modelado de datos conceptual con el Modelo Entidad-Relación y a partir de éste, construir el Modelo Relacional en 3FN, incluyendo el grafo relacional y la definición del Esquema Lógico Estándar en SQL.

Especialidad: (228) Soldadura.

El ejercicio práctico versará sobre alguna de las siguientes cuestiones:

Primera: Construcción de calderería o estructura metálica, efectuándose algunas de las siguientes operaciones:

- Elaboración del proceso de trabajo.
- Desarrollo y/o trazado de los elementos estructurales o de calderería especificados en el plano.
- Cortado y/o conformado.
- Montaje de elementos.
- Realización de las uniones de acuerdo con las especificaciones indicadas en el plano.

Segunda: Aplicación de técnicas de unión por soldadura.

- Especificación del procedimiento de soldadura de acuerdo con el código de fabricación indicado en la documentación entregada.
- Realización de una unión por soldadura, aplicando el procedimiento especificado.

Especialidad: (229) Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido.

Esta prueba versará sobre prácticas individuales con registros, tales como toma de fotografía y videografía.

- Prueba escrita práctica (escaleta de programas, esquemas de iluminación, etc.)
- Prueba teórica relacionada con la práctica.
- Pruebas sin registro con la asistencia del tribunal (enfado de cámara, realización, etc.).

594. CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS.

Especialidades: (404) Clarinete, (406) Contrabajo, (408) Fagot, (410) Flauta Travesera, (414) Guitarra, (419) Oboe, (423) Piano, (424) Saxofón, (426) Trombón, (427) Trompa, (428) Trompeta, (431) Viola, (433) Violín y (434) Violoncello.

Interpretación, durante un tiempo máximo de veinte minutos, de un programa de concierto elegido por el personal opositor en el que estén incluidas, al menos, cuatro obras representativas de los principales estilos de la literatura del instrumento. Todas las obras deberán estar publicadas. El personal opositor interpretará las obras o movimientos concretos de éstas que el tribunal seleccione de dicho programa. Es responsabilidad del personal opositor aportar el acompañamiento que precise y, en todo caso, presentará una copia de las partituras correspondientes al programa presentado. Se valorará la dificultad técnica, la calidad y destreza de la ejecución y la correcta interpretación del programa presentado.

Análisis formal, contextual y didáctico, de una obra o fragmento escrita para el instrumento y propia del grado medio, propuesta por el tribunal. Con independencia de otros aspectos que estime procedentes, el personal opositor deberá señalar todos aquellos elementos que considere necesario tener en cuenta para trabajar dicha obra con el alumnado (digitación, fraseo, dinámica, tipos de ataque, etc.). El personal opositor

deberá indicar los objetivos y contenidos del currículo a los que cabe referir la obra o fragmento que se le proponga, el curso en el que podría incluirse, propuestas metodológicas sobre su enseñanza, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumnado en la realización de la misma. Para la preparación de este ejercicio el personal opositor dispondrá de un máximo de una hora y de un tiempo máximo de quince minutos para su exposición, debiendo contestar a cuantas preguntas formule el tribunal.

Especialidad: (422) Percusión.

Interpretación, durante un tiempo máximo de veinte minutos, de un programa de concierto elegido por el personal opositor en el que estén incluidas, como mínimo, cuatro obras en el que se empleen distintos instrumentos de percusión, y entre las que se incluya, al menos, una obra de textura polifónica. Todas las obras deberán estar publicadas. El personal opositor interpretará las obras o movimientos concretos de éstas que el tribunal seleccione de dicho programa. Es responsabilidad del personal opositor aportar el acompañamiento que precise y, en todo caso, presentará una copia de las partituras correspondientes al programa presentado. Se valorará la dificultad técnica, la calidad y destreza de la ejecución y la correcta interpretación del programa presentado.

Análisis formal, contextual y didáctico, de una obra o fragmento escrita para el instrumento y propia del grado medio, propuesta por el tribunal. Con independencia de otros aspectos que estime procedentes, el personal opositor deberá señalar todos aquellos elementos que considere necesario tener en cuenta para trabajar dicha obra con el alumnado (coordinación rítmica y motriz, digitación, fraseo, dinámica, tipos de ataque, etc.). El personal opositor deberá indicar los objetivos y contenidos del currículo a los que cabe referir la obra o fragmento que se le proponga, el curso en el que podría incluirse, propuestas metodológicas sobre su enseñanza, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumnado en la realización de la misma. Para la preparación de este ejercicio el personal opositor dispondrá de un máximo de una hora y de un tiempo máximo de quince minutos para su exposición, debiendo contestar a cuantas preguntas formule el tribunal.

Especialidad: (403) Canto.

Interpretación de un programa de concierto de libre elección por parte del personal opositor, en el que estén incluidas obras en tres o más idiomas diferentes, una de ellas en español. El programa incluirá, al menos, seis obras de distintas épocas, estilos y autores diferentes en las que debe estar representada la literatura de los siguientes géneros: Lied o Canción de Concierto, Ópera, Oratorio y Romanzas de Zarzuela, todas ellas publicadas. El personal opositor deberá cantar las obras que el tribunal seleccione de dicho programa durante un tiempo máximo de veinte minutos. Es responsabilidad del personal opositor aportar el acompañamiento que precise y, en todo caso, presentará una copia de las partituras correspondientes al programa presentado. Se valorará la dificultad técnica, la calidad y destreza de la ejecución y correcta interpretación del programa presentado.

Análisis formal, contextual y didáctico, de una obra o fragmento escrita para canto y propia del grado medio, propuesta por el tribunal. Con independencia de otros aspectos que estime procedentes, el personal opositor deberá señalar todos aquellos elementos que considere necesario tener en cuenta para trabajar dicha obra con el alumnado. El personal opositor deberá indicar los objetivos y contenidos del currículo a los que cabe referir la obra o fragmento que se le proponga, el curso en el que podría incluirse, propuestas metodológicas sobre su enseñanza, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumnado en la realización de la misma. Para la preparación de este ejercicio el opositor dispondrá de un máximo de una hora y de un tiempo máximo de quince

minutos para su exposición, debiendo contestar a cuantas preguntas formule el tribunal.

Especialidad: (460) Lenguaje Musical.

Entonación a primera vista de una lección de Lenguaje Musical elegida al azar por el personal opositor de entre varias propuestas por el tribunal y repentización de su acompañamiento al piano, así como transposición de la misma a la distancia interválica que determine el tribunal. Para la preparación del ejercicio el personal opositor dispondrá de un máximo de 20 minutos y de un tiempo máximo de 10 minutos para su realización.

Realización de dos ejercicios de dictado musical; uno a una voz y otro a dos voces de carácter contrapuntístico.

Composición de una lección de Lenguaje Musical con acompañamiento pianístico a partir de un tema proporcionado por el tribunal, que establecerá el Curso y Grado concreto al que debe hacer referencia dicha composición. Con independencia de otros aspectos que estime procedentes, el personal opositor deberá señalar los objetivos y contenidos del currículo a los que cabe referir la lección que componga, propuestas metodológicas sobre su enseñanza, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumnado en la realización de la misma. Para la preparación del ejercicio el personal opositor dispondrá de un máximo de 4 horas y de un tiempo máximo de 20 minutos para su interpretación, debiendo contestar a cuantas preguntas formule el tribunal.

Especialidad: (436) Danza Clásica.

Entre varias propuestas de ejercicios con los tiempos musicales proporcionados por el tribunal, el personal opositor elegirá una de ellas para realizar el montaje de dos variaciones. Realizará un análisis técnico de las mismas y de los distintos pasos que las componen. Planteará los cursos en que podrían utilizarse las variaciones realizadas, objetivos y contenidos curriculares con los que tienen relación, propuesta metodológica para la presentación de las mismas en clase, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumnado en su realización. El ejercicio, que tendrá una duración máxima de treinta minutos, permitirá comprobar la práctica docente del personal opositor, el conocimiento de la materia que va a impartir y su capacidad para transmitir los conocimientos al alumnado, respondiendo a las preguntas que formule el tribunal. El personal opositor dispondrá de una hora para la preparación de este ejercicio.

Especialidad: (444) Dicción y Expresión Oral.

Análisis técnico vocal y lectura expresiva de dos textos, uno en prosa y otro en verso, elegidos por el tribunal de entre 10 propuestos por el personal opositor, 5 en prosa y 5 en verso. El personal opositor entregará una copia al tribunal de los textos propuestos. Con independencia de otros aspectos que estime procedentes, el personal opositor deberá plantear los objetivos y contenidos del currículo con los que tiene relación, propuestas metodológicas sobre su enseñanza, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumnado para la realización de este análisis.

El personal opositor dispondrá de cuarenta minutos para preparar la prueba y de un máximo de treinta minutos para la exposición. Durante la realización de la misma, el tribunal podrá formular cuantas preguntas y aclaraciones precise.

Especialidad: (445) Dirección Escénica.

Análisis dramático y propuesta de escenificación con un presupuesto detallado en costes y plazos, ajustándose a la legislación vigente, de un fragmento de una obra de teatro, elegido por el tribunal de entre 4 propuestos por el personal opositor, entregando una copia al tribunal de los fragmentos propuestos.

Con independencia de otros aspectos que estime procedentes, el personal opositor deberá señalar los objetivos y contenidos curriculares con los que tiene relación, propuestas metodológicas para la presentación del mismo en clase, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumnado.

El personal opositor dispondrá de una hora para preparar la prueba y de un máximo de treinta minutos para la exposición de su análisis. Durante la realización de la misma, el tribunal podrá formular cuantas preguntas y aclaraciones precise.

Especialidad: (451) Interpretación.

Interpretación y análisis de la construcción de los personajes, desde el punto de vista del intérprete, de un texto dramático, clásico o contemporáneo, elegido por el tribunal de entre 6 propuestos por el personal opositor. El personal opositor entregará una copia al tribunal de los textos propuestos.

Para la interpretación y exposición del análisis, el personal opositor dispondrá de un máximo de 30 minutos. Con independencia de otros aspectos que estime procedentes, el personal opositor deberá señalar los objetivos y contenidos del currículum a los que cabe referir la interpretación y el análisis, propuestas metodológicas sobre su enseñanza, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumnado. Durante la realización de la prueba, el tribunal podrá formular cuantas preguntas y aclaraciones precise. Para la preparación de este ejercicio el personal opositor dispondrá de treinta minutos.

595. CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.

Especialidades: (507) Dibujo Artístico y Color, (509) Diseño de Interiores, (520) Materiales y Tecnología: Diseño y (525) Volumen.

Las pruebas prácticas para la demostración de habilidades para las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño tendrán una duración máxima de 5 días.

Se informará oportunamente al personal opositor de los medios técnicos, las características y la documentación necesaria para el desarrollo de las fases planteadas.

Se planteará un supuesto de proyecto profesional, estableciendo los criterios de evaluación para cada una de las fases que se deberá desarrollar. El supuesto se ajustará a los contenidos prácticos contemplados en los temarios de cada especialidad.

El personal opositor desarrollará el proyecto siguiendo la estructura por fases:

Fase A: Memoria.

Memoria de intenciones: Recogerá los objetivos del proyecto y los condicionantes que marcarán el desarrollo del mismo. Además de la explicación descriptiva de las partes del proyecto, se incluirán los adecuados aspectos conceptuales, geométricos, estéticos, etc.

Fase B: Desarrollo.

Formalización de proyecto: Elaboración del proyecto y de todos los documentos en el soporte adecuado para su correcta expresión, incluyendo aspectos técnicos necesarios para conseguir la materialización del mismo. Deberá incluirse justificación del cumplimiento de la normativa vigente.

Especialidad: (521) Medios audiovisuales.

Las pruebas prácticas para la demostración de habilidades para las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño tendrán una duración máxima de 5 días.

Se informará oportunamente al personal opositor de los medios técnicos, las características y la documentación necesaria para el desarrollo de las fases planteadas.

Se planteará un supuesto de proyecto profesional, estableciendo los criterios de evaluación para cada una de las fases que se deberá desarrollar. El supuesto, será establecido por el tribunal correspondiente y se ajustará a los contenidos prácticos contemplados en los temarios de la especialidad.

Fase A.

1. La realización de un producto audiovisual a partir de una idea concreta.
2. Memoria explicativa del ejercicio.

Fase B.

Análisis de un producto audiovisual.

Especialidad: (516) Historia del Arte.

Consistirá en un ejercicio que permita valorar lo siguiente:

- Análisis y comentario, a partir de un documento gráfico, de un objeto u obra artística en cualquiera de sus ámbitos (arquitectura, diseño, artes plásticas, artes aplicadas). Contexto, utilización de metodología de análisis, fundamentos teóricos y técnicos, valoración crítica.

El ejercicio tendrá una duración máxima de dos horas y las imágenes seleccionadas no superarán el número de diez.

Especialidad: (523) Organización Industrial y Legislación.

Se realizarán dos supuestos prácticos y esta parte de la prueba tendrá una duración de dos horas.

Corresponderán a dos perfiles de alumnado que va a finalizar sus estudios de Ciclos Formativos, superior y medio, de Artes Plásticas y Diseño a los que se ha de realizar la correspondiente orientación profesional.

A) El proyecto profesional de uno de ellos incluirá un conjunto de acciones dirigidas a la búsqueda de un puesto de trabajo dependiente.

B) El otro se orientará hacia el autoempleo e incluirá la realización de un Plan de Empresa relacionado con el sector de las Artes Plásticas en el que se hubiera especializado.

C) El personal opositor deberá defender la idoneidad de su propuesta para cada caso, las fuentes de información utilizadas, la legislación aplicable así como viabilidad del Plan de Empresas.

596. CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.

Especialidad: (605) Ebanistería Artística.

Las pruebas prácticas para la demostración de habilidades para las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño tendrán una duración máxima de 5 días.

Se informará oportunamente al personal opositor de los medios técnicos, las características y la documentación, materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de las fases planteadas.

Se planteará un supuesto de proyecto profesional donde se demuestre el manejo de máquinas y herramientas, así como de los accesorios y mantenimiento de las mismas, capacidad para la realización de cualquier mueble de estilo y diseño y conocimiento de los materiales aplicados a la realización del proyecto, estableciendo los criterios de evaluación para cada una de las fases que se deberán desarrollar. El supuesto será establecido por el tribunal correspondiente y se ajustará a los contenidos prácticos contemplados en los temarios de la especialidad.

El personal opositor desarrollará el proyecto siguiendo la estructura por fases:

Fase A: Memoria.

Memoria de intenciones: Recogerá los objetivos del proyecto y los condicionantes que marcarán el desarrollo del

mismo. Además de la explicación descriptiva de las partes del proyecto, se incluirán los adecuados aspectos conceptuales, geométricos, estéticos, etc.

Fase B: Desarrollo.

Formalización del Proyecto: Elaboración de todos los documentos en el soporte adecuado para una correcta expresión del mismo, incluyendo aspectos técnicos necesarios para conseguir la materialización del proyecto.

Especialidad: (608) Fotografía y Procesos de Reproducción.

Las pruebas prácticas para la demostración de habilidades para las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño tendrán una duración máxima de 5 días.

Se informará oportunamente al personal opositor de los medios técnicos, las características y la documentación necesaria para el desarrollo de las fases planteadas.

Se planteará un supuesto de proyecto profesional, donde se realizarán ejercicios de carácter práctico, que permita comprobar que los candidatos poseen una formación científica y el dominio de las técnicas de trabajo precisas para impartir las áreas, materias o módulos propios de la especialidad.

El personal opositor desarrollará el proyecto siguiendo la estructura por fases:

Fase A: Memoria.

Recogerá la explicación descriptiva del proceso técnico a realizar.

Fase B: Desarrollo.

Realización de ejercicios técnicos, en el soporte adecuado para la correcta realización del mismo, demostrando el uso correcto de la técnica. Confección de la Ficha Técnica, donde se recogerán los datos técnicos de los ejercicios desarrollados.

En esta Fase se incluirá la realización de un cuestionario escrito, donde se expondrán algunas técnicas propias de la especialidad a la que optan.

Especialidad: (612) Talla en Piedra y Madera.

Las pruebas prácticas para la demostración de habilidades para las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño tendrán una duración máxima de 5 días.

Se informará oportunamente al personal opositor de los medios técnicos, las características y la documentación necesaria para el desarrollo de las fases planteadas.

Se planteará un supuesto de proyecto profesional, donde se realizarán ejercicios de carácter práctico, que permita comprobar que el personal opositor posee una formación científica y el dominio de las técnicas de trabajo precisas para impartir las áreas, materias o módulos propios de la especialidad.

El personal opositor desarrollará el proyecto siguiendo la estructura por fases:

Fase A: Memoria.

Recogerá las características del proyecto y sus aspectos conceptuales, estéticos, volumétricos, etc, plasmándolos en un diseño y en una maqueta del mismo. Incluirá, además, los condicionantes técnicos y materiales que marcarán su desarrollo.

Fase B: Desarrollo.

Realización del proyecto en técnica de talla directa sobre soporte definitivo utilizando las herramientas adecuadas para una correcta ejecución del mismo.

Especialidad: (614) Técnicas de Grabado y Estampación.

Las pruebas prácticas para la demostración de habilidades para las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño tendrán una duración máxima de 5 días.

Se informará oportunamente al personal opositor de los medios técnicos, las características y la documentación necesaria para el desarrollo de las fases planteadas.

Se planteará un supuesto de proyecto profesional, donde se realizarán ejercicios de carácter práctico, que permita comprobar que el personal opositor posee una formación científica y el dominio de las técnicas de trabajo precisas para impartir las áreas, materias o módulos propios de la especialidad.

El personal opositor desarrollará el proyecto siguiendo la estructura por fases:

Fase A: Memoria.

Recogerá las características del proyecto y sus aspectos conceptuales, estéticos, volumétricos, etc, plasmándolos en un diseño y en una maqueta del mismo. Incluirá además los condicionantes técnicos y materiales que marcarán su desarrollo.

Fase B: Desarrollo.

Realización de ejercicios prácticos a partir de una imagen dada a resolver con técnicas de grabado y estampación, que se ajustarán a los contenidos prácticos del temario de la oposición. Se incluirá memoria explicativa del proceso de realización.

ANEXO V

REQUISITOS DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

La programación didáctica estará referida a un curso académico de un nivel determinado de la enseñanza secundaria obligatoria, bachillerato, enseñanzas de Escuelas Oficiales de Idiomas, enseñanzas de Conservatorios de Música y Danza, enseñanzas de Escuelas Superiores de Arte Dramático y enseñanzas de Escuelas de Artes Plásticas y Diseño.

Para las enseñanzas de la formación profesional la programación estará referida a uno de los módulos de ciclos formativos en el que tenga atribución de competencia docente la especialidad del profesorado y que esté asociado al perfil profesional correspondiente. No se podrá realizar la programación de un módulo de formación en centros de trabajo.

La programación, en las especialidades de Idioma Extranjero del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y las especialidades del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, deberá ser escrita en el idioma correspondiente.

La programación en las especialidades de las Escuelas de Artes Plásticas y Diseño estará referida a uno de los módulos de los ciclos formativos en el que tengan atribución de competencia docente. También podrá estar referida a materias correspondientes a la modalidad de Artes del Bachillerato en las que exista competencia docente según el Real Decreto 1284/2002, de 5 de diciembre (BOE del 20).

La programación deberá contener, al menos, los siguientes apartados:

- a) Objetivos.
- b) Contenidos: Como mínimo estarán divididos en 15 unidades didácticas numeradas.
- c) Metodología.
- d) Criterios de Evaluación.
- e) Atención al alumnado con características educativas específicas.
- f) Bibliografía de aula y de departamento.

En la especialidad de Psicología y Pedagogía del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria la programación didáctica será sustituida por un plan de actuación del Departamento de Orientación en un I.E.S. o el Plan Anual de Trabajo de un E.O.E.:

A) Plan de actuación de un Departamento de Orientación:

- a) Objetivos generales del plan.
- b) Un mínimo de 15 actuaciones de intervención psicopedagógica numeradas que se distribuirán entre los siguientes elementos:

1. Acción tutorial.
2. Orientación académica y profesional.
3. Atención a la diversidad.

- c) Aspectos de la organización interna del Departamento y de coordinación externa.
- d) Evaluación del Plan de actuación del Departamento.
- e) Bibliografía y recursos a utilizar en el Departamento.

B) Plan Anual de Trabajo en un E.O.E.:

- a) Objetivos generales del plan.
- b) Composición y estructuración del equipo.
- c) Un mínimo de 15 actuaciones de carácter psicopedagógica numeradas que se distribuirán entre los siguientes elementos:

1. Acción tutorial.
2. Orientación académica y profesional.
3. Atención a la diversidad.

- d) Aspectos de la coordinación externa.
- e) Evaluación del plan de actuación del Equipo.
- f) Bibliografía y recursos a utilizar.

Tanto en el caso de presentar un plan de actuación de un Departamento de Orientación como en el de presentar el Plan Anual de Trabajo de un E.O.E, cada una de las 15 actuaciones recogerán los siguientes aspectos:

- a) Justificación.
- b) Destinatarios.
- c) Objetivos.
- d) Actividades tipo a desarrollar para alcanzar los objetivos.
- e) Metodología.
- f) Criterios de evaluación.
- g) Recursos a utilizar.

La programación deberá entregarse a los tribunales, en el acto de presentación, tal y como se establece en la presente Orden. Al formar parte de una de las pruebas de la oposición no se devolverá al personal aspirante. Toda la documentación presentada quedará en poder de la Administración convocante, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Constará de un máximo de 60 folios (sin incluir los anexos) DIN-A4, escrita en una cara de un folio, con tipo de letra «Times New Roman o similar» de 12 puntos e interlineado de 1,5 líneas.

ANEXO VI

MODELO PARA UNIR A LA UNIDAD DIDÁCTICA CON OPCIÓN DE INFORME PARA PERSONAL INTERINO DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA ADSCRITO A LOS CUERPOS DOCENTES DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE PROFESORES DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL, QUE REÚNA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE 25 DE FEBRERO DE 2008.

DATOS PERSONALES:		
Apellidos y nombre:		
DNI:		
Domicilio:		
Localidad:	Código postal:	Provincia:
Teléfonos para su localización:		
DATOS DE PARTICIPACIÓN:		
Cuerpo:		
Especialidad:		
Turno:		
<p>EXPONE: Que ha sido consignado en los apartados 5.1 ó 5.2 de la solicitud la opción de que se le emita el informe al que se hace referencia en el apartado 8.1.2 de la Orden de convocatoria. Por ello,</p> <p>SOLICITA la admisión de la unidad que se acompaña, de acuerdo con lo establecido en la Base 3 de la citada Orden.</p>		

....., de..... de 2008

Firmado:

JEFATURA DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE

ANEXO VII

INFORME A QUE SE REFIERE EL APARTADO 2.B.2) DEL ARTÍCULO 61 DEL R.D. 276/2007, DE 23 DE FEBRERO

NIF							APELLIDOS Y NOMBRE	
CUERPO					ESPECIALIDAD			
CENTRO DE SERVICIO					CÓDIGO			
LOCALIDAD					PROVINCIA			

ÁMBITOS DEL INFORME	ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTOS	
1. Concreción de los objetivos de aprendizaje. <ul style="list-style-type: none"> – Los objetivos están técnicamente bien formulados, son coherentes y concretan los más generales del currículo oficial. – Están adaptados al curso correspondiente y a las características del alumnado. 	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
2. Contenidos. <ul style="list-style-type: none"> – La selección de los contenidos es acorde con la propuesta de objetivos. – Se enmarcan en el currículo oficial y son apropiados para el curso que se propone. – Su formulación es variada y responde a criterios epistemológicos, contextualizados y funcionales. 	SÍ <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3. Actividades de enseñanza y aprendizaje. <ul style="list-style-type: none"> – La programación de actividades contribuye al logro de los objetivos y al desarrollo de los contenidos propuestos. – Son motivadoras, variadas, graduadas en dificultad y accesibles a la mayoría del alumnado. – Se prevé la utilización de distintos recursos didácticos. 	SÍ <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
4. Procedimientos de evaluación <ul style="list-style-type: none"> – Son coherentes con los objetivos, contenidos y actividades propuestos. – Son variados, flexibles y están adaptados a la diversidad del alumnado y prevén mecanismos de recuperación. 	SÍ <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

En _____ a ___ de _____ de 2008.
LA COMISIÓN DE ELABORACIÓN DE INFORMES

Fdo.:

**ANEXO VIII
(REVERSO)****Código de Cuerpo: 590****Profesores de Enseñanza Secundaria**

Código de especialidades:

001	Filosofía
003	Latín
004	Lengua Castellana y Literatura
005	Geografía e Historia
006	Matemáticas
007	Física y Química
008	Biología y Geología
009	Dibujo
010	Francés
011	Inglés
016	Música
017	Educación Física
018	Psicología y Pedagogía
019	Tecnología
061	Economía
101	Admon. de Empresas
102	Análisis y Química Industrial
103	Asesoría y Procesos de Imagen Personal
104	Construcciones Civiles y Edificación
105	Formación y Orientación Laboral
106	Hostelería y Turismo
107	Informática
108	Intervención Sociocomunitaria
111	Organiz. y Procesos de Mantenimiento de Vehículos
112	Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica
117	Proc. de Diagnóstico Clínico y Prd. Ortoprotésicos
118	Procesos Sanitarios
119	Procesos y Medios de Comunicación
125	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos

Código de Cuerpo: 595.**Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño**

Código de Especialidades

507	Dibujo Artístico y Color
509	Diseño de Interiores
516	Historia del Arte
520	Materiales y Tecnología : Diseño
521	Medios Audiovisuales
523	Organización Industrial y Legislación
525	Volumen

Código de Cuerpo: 596.**Cuerpo de Maestro de Taller de Artes Plástica y Diseño**

Código de Especialidades

605	Ebanistería Artística
608	Fotografía y Procesos de Reproducción
612	Talla en Piedra y Madera
614	Técnica de Grabado y Estampación

Código de Cuerpo: 591**Profesores Técnicos de Formación Profesional**

Código de especialidades:

201	Cocina y Pastelería
204	Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble
205	Inst. y Manten. Equip. Térmicos y de Fluidos
206	Inst. Electrotécnicas
209	Mantenimiento de Vehículos
211	Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas
212	Oficina de Proyecto de Construcción
216	Operaciones y Equipos de Producción Agraria
218	Peluquería
220	Procedimientos Sanitarios y Asistenciales
222	Procesos de Gestión Administrativa
223	Producción en Artes Gráficas
225	Servicio a la Comunidad
227	Sistemas y Aplicaciones Informáticas
228	Soldadura
229	Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido

Código de Cuerpo: 592**Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas**

Código de Especialidades

001	Alemán
008	Francés
011	Inglés

Código de Cuerpo: 594.**Profesores de Música y Artes Escénicas**

Código de especialidades:

403	Canto
404	Clarinete
406	Contrabajo
408	Fagot
410	Flauta Travesera
414	Guitarra
419	Oboe
422	Percusión
423	Piano
424	Saxofón
426	Trombón
427	Trompa
428	Trompeta
431	Viola
433	Violín
434	Violoncello
436	Danza Clásica
444	Dicción y Expresión Oral
445	Dirección Escénica
451	Interpretación
460	Lenguaje Musical

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

- 1.- La solicitud se rellenará con letras mayúsculas. NO OLVIDE FIRMAR LA SOLICITUD.
- 2.- Apartados de participación: Marcar con una X el turno por el que se participa .
- 3.- Apartados 1.1 y 1.2 : Consignar el nombre del Cuerpo y Especialidad por la que participa, conforme a los datos que se indican anteriormente.
- 4.- Apartado 1.3: Reseñar el instrumento que se utilizará en la realización de la prueba práctica de la especialidad de Música del Cuerpo 590. En el caso de Canto, especificar tipo de Voz.
- 5.- Apartado 2.5 : Marcar con una X si solicita adaptación de tiempo y medios y adjuntar instancia indicando discapacidad y adaptaciones que solicita y si pertenece a alguna Asociación que le aporte los medios necesarios. Sólo para turno 2.
- 6.- Apartado 2.7 : Marcar con X si no posee nacionalidad española y está exento/a de la prueba previa de acreditación del conocimiento del castellano. Debe adjuntar a esta solicitud documentación acreditativa de la exención.
- 7.- Apartado 2.11: Consignar el código postal de la localidad de domicilio.
- 8.- Apartados 3.1 y 3.2: Indicar claramente el título que se alega para el ingreso en el Cuerpo, adjuntar fotocopia y fecha de expedición. Si la titulación ha sido obtenida en el extranjero, adjuntar copia de la Resolución de homologación.
- 9.- Apartado 3.3 : Sólo para los/las que participan por el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria. Marcar con una X si se está en posesión del C.A.P. o dispensado del requisito conforme establece la Orden de Convocatoria.
- 10.- Apartado 5: Sólo para personal interino opción Emisión de Informe:
 - 5.1: Interinos Comunidad Autónoma Andalucía.
 - 5.2: Interinos Otras Administraciones educativas
- 11.- **Todos/as los/las participantes:** Adjuntar a la solicitud una fotocopia del D.N.I o Tarjeta de Residencia que acredite su nacionalidad en el caso de aspirantes que no posean la nacionalidad española.
- 12.- **Turno de reserva de discapacitados :** Adjuntar declaración expresa de estar incluido en lo previsto en el apartado 2.3 de la Orden de Convocatoria.
- 13.- **Turno libre, movilidad del grupo B al A . Tasas :** Adjuntar a la solicitud el original del resguardo acreditativo del abono de la tasa (Modelo 046).
- 14.- Apartado 6 : Consignar el código numérico del apartado 01 del modelo 046.

ANEXO IX
(Declaración Jurada/Promesa)

D/D^a.....
con domicilio en
y con Documento Nacional de Identidad o Pasaporte
Declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a del Cuerpo de
que no he sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, que no me hallo inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, y, en el caso de no poseer la nacionalidad española, que no me encuentre sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi país, el acceso a la Función Pública.

En a de de 2008.

Fdo.:

ANEXO X

MODELO DE INSTANCIA PARA SOLICITAR FORMAR PARTE DE LA PRESIDENCIA DE LOS TRIBUNALES EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO Y ACCESO A LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE PROFESORES DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL. CONVOCATORIA 2008			
APELLIDOS Y NOMBRE:			DNI
ESPECIALIDAD QUE IMPARTE:			
CENTRO DE SERVICIO:			
Dirección			
Localidad			
Provincia		Tlfno.:	
Domicilio particular			
Localidad			
Provincia		Tlfno.:	

SOLICITA:

Ocupar la presidencia de los tribunales, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.3. de la Orden por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso y acceso en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional y de Profesores de Enseñanzas de Régimen Especial, comprometiéndose a desarrollar sus funciones durante el periodo de tiempo comprendido entre el inicio y la terminación del proceso selectivo, en la provincia donde esté ubicado el tribunal correspondiente.

Asimismo, manifiesta que no concurren las circunstancias previstas en el Artículo 28 de la Ley 30/1992 de 21 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y que no ha realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el mismo Cuerpo y especialidad, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

En _____, ____ de _____ de 2008

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE.....

ANEXO XI

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE REUNIR LOS REQUISITOS DE ELABORACIÓN DE INFORME PARA EL PERSONAL PARTICIPANTE DE OTRAS ADMINISTRACIONES EDUCATIVAS.

_____, Jef_ del Servicio de
 _____ de la Dirección General de
 _____ de la Consejería de Educación de
 _____,

CERTIFICA que los datos que figuran en esta Administración educativa sobre D./D^a
 _____, funcionari__ interin__ asimilad__ al Cuerpo de
 _____, son los siguientes:

1. Se encuentra en situación administrativa de servicio activo a la fecha de
 _____*.

2. Tiempo de servicio efectivo durante el curso 2007/2008, ocupando una plaza adscrita al citado Cuerpo para todo el curso académico:

Fecha inicio: _____/_____/200__

Fecha fin (previsión, en su caso): _____/_____/200__

3. Especialidad del puesto que ocupa: _____.

Y para que conste ante la Administración educativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía expide y firma la presente certificación en _____ a _____ de _____ de 2008.

* Fecha fin del plazo de presentación de solicitudes establecido por la Comunidad Autónoma por la que se presenta.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2008, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, por la que se ordena la publicación de las declaraciones de actividades, bienes e intereses de los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros Cargos Públicos que se adjuntan como Anexos.

Los artículos 10 y 11 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, establecen la obligación de los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros Cargos Públicos de formular declaración de incompatibilidad, así como de sus actividades, bienes e intereses, declaraciones que se inscribirán en el Registro de Actividades, Bienes e Intereses, dependiente de esta Dirección General, a quien corresponde la gestión y control del mismo.

Por su parte, el artículo 14 de la citada Ley establece que el Registro será público, insertándose el contenido de las declaraciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en Internet en la página web de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

En su virtud, y en base a la competencia que me otorga el artículo 13 del Decreto 176/2005, de 26 de julio,

R E S U E L V O

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en Internet del contenido de las declaraciones de actividades, bienes e intereses de los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros Cargos Públicos que se adjuntan como Anexos.

Sevilla, 5 de marzo de 2008.- El Director General, Javier de la Cruz Ríos.

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: ARACIL	SEGUNDO APELLIDO: DELGADO NOMBRE: CARLOS
CARGO: DIRECTOR E.P. DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES	CONSEJERÍA: ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Actualización al 31 de Diciembre</i>	FECHA DEL EVENTO: 15/02/2008
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Saldo total de cuentas bancarias: 57.238,33 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
OBLIGACIONES SUBORDINADAS EL MONTE 50%	7.571,97 €
COMERCIAL COBLA 25%	8.106,62 €
CASAS DE PILA 5%	22.550,24 €
INVERSORA JARAMPA 50%	2.704,55 €
INVERSIONES BAROLO 10%	601,07 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
JUBILACIÓN AVIVA - VALOR DE RESCATE NO ACTUALIZADO	Valor euros
	7.729,41 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Entidad	Valor euros
Plan de pensiones Banco Popular Español	9.670,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
El Corte Inglés	Valor euros
	112.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Préstamo Unicaja	Valor euros
	8.156,58 €
Préstamo Banco Popular	Valor euros
	8.405,74 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: ARACIL	SEGUNDO APELLIDO: DELGADO NOMBRE: CARLOS
CARGO: DIRECTOR E.P. DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES	CONSEJERÍA: ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Actualización al 31 de Diciembre</i>	FECHA DEL EVENTO: 15/02/2008
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Saldo total de cuentas bancarias: 57.238,33 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
OBLIGACIONES SUBORDINADAS EL MONTE 50%	7.571,97 €
COMERCIAL COBLA 25%	8.106,62 €
CASAS DE PILA 5%	22.550,24 €
INVERSORA JARAMPA 50%	2.704,55 €
INVERSIONES BAROLO 10%	601,07 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
JUBILACIÓN AVIVA - VALOR DE RESCATE NO ACTUALIZADO	Valor euros
	7.729,41 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Entidad	Valor euros
Plan de pensiones Banco Popular Español	9.670,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
El Corte Inglés	Valor euros
	112.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Préstamo Unicaja	Valor euros
	8.156,58 €
Préstamo Banco Popular	Valor euros
	8.405,74 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: ÁVILA	SEGUNDO APELLIDO: CANO NOMBRE: ANTONIO JESÚS
CARGO: SECRETARIO GENERAL DE ECONOMIA HACIENDA	CONSEJERÍA: ECONOMIA Y ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Actualización al 31 de Diciembre</i>	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan	
CONSEJERO DE MFAO, SOCIEDAD RECTORA DEL MERCADO DE FUTUROS DEL ACEITE DE OLIVA	
VOCAL DEL CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCIA	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
INMUEBLE URBANO (50% DE TITULARIDAD)	MÁLAGA
	Valor catastral
	58.810,83 €
Saldo total de cuentas bancarias: 11.633,65 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
FONDO INVERSIÓN ING RENTA FUJA((TIT 50%)	20.016,71 €
DEPOSITO ING (TIT 50%)	1.002,16 €
FONDO INVERSIÓN ING IBEX-35 (TIT 50%)	1.487,47 €
PLAN PENSIONES ING 2030	7.615,12 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
	Valor euros

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: ATIENZA	SEGUNDO APELLIDO: MANTERO NOMBRE: MARÍA DOLORES
CARGO: DIRECTORA GRAL. DE COMERCIO	CONSEJERÍA: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Actualización al 31 de Diciembre</i>	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).	
MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EXTENDA	
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan	
MIEMBRO DE LA JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO DEL PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES DE GRANADA	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
URBANA-CASA 50%	SEVILLA
URBANA-APARTAMENTO 50%	MÁLAGA
URBANA-NAVE 25%	SEVILLA
URBANA-LOCAL NEGOCIO 25%	SEVILLA
URBANA-PISO 50%	SEVILLA
Saldo total de cuentas bancarias: 8.099,15 €	

MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Valor catastral
Cracterísticas	Provincia
FINCA URBANA, VIVIENDA 120 m2, EN GANANCIALES	HUELVA
	46.889,72 €
Saldo total de cuentas bancarias: 9.991,85 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	Valor euros
	2.300,00 €
SEAT IBIZA TDI	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: BARBEITO	SEGUNDO APELLIDO: CARRASCO
NOMBRE: AMA	
CARGO: DIRECTORA GRAL. DE ECONOMÍA SOCIAL Y EMPRENDEDORES	
CONSEJERÍA: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	
ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).	
PRESIDENTA DEL CONSEJO ANDALUZ DE COOPERACIÓN VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE LA FUNDACIÓN RED ANDALUCÍA EMPRENDE	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Valor catastral
Cracterísticas	Provincia
Residencia Habitual Finca Urbana	Huelva
Saldo total de cuentas bancarias: 128.721,90 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	Valor euros
	8.020,71 €
Entidad	
SEGURO PLAN DE AHORRO JUBILACIÓN	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	Valor euros
	11.000,00 €
Préstamo Hipotecario	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: BRETÓN	SEGUNDO APELLIDO: BESNIER
NOMBRE: JAIME	
CARGO: CONSEJERO DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA	
CONSEJERÍA:	
ORGANISMO: CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA	

AUTOMÓVIL TURISMO PUGEOT 307 HDI SW 100 (T.T. 50%)	5.929,50 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
Valor euros	
SEGURO DE ACCIDENTE INDIVIDUAL	120.202,42 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	Valor euros
	33.152,67 €
PRÉSTAMO HIPOTECARIO (50% TITULARIDAD)	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: BALAGUER	SEGUNDO APELLIDO: CALLEJÓN
NOMBRE: MARÍA LUISA	
CARGO: CONSEJERA (DEDICACIÓN EXCLUSIVA)	
CONSEJERÍA:	
ORGANISMO: CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA	

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).	
Miembro Consejo Asesor Modernización Estatuto Andalucía	
Miembro del Comité de Ética. Consejería Salud	
Miembro Plan Especial Cultura de Andalucía. Consejería Cultura	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Valor catastral
Cracterísticas	Provincia
Vivienda	Málaga
	91.352,45 €
Vivienda	Málaga
	42.292,83 €
Vivienda	Málaga
	33.130,00 €
Vivienda	Málaga
	33.130,00 €
Rústico	Málaga
	370.130,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 228.000,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	Valor euros
	20.000,00 €
Vehículo Volkswagen Golf	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	Valor euros
	49.255,02 €
PRÉSTAMO CAJA DUERO	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: BALLESTER	SEGUNDO APELLIDO: ANGULO
NOMBRE: ROSARIO	
CARGO: DELEGADA PROVINCIAL EN HUELVA	
CONSEJERÍA: TURISMO	
COMERCIO Y DEPORTE	
ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Cracterísticas	Valor catastral
VIVIENDA SEVILLA	37.879,74 €
VIVIENDA 50% SEVILLA	19.602,27 €
TRASTERO Y GARAJE 50% SEVILLA	6.157,32 €
VIVIENDA (HERENCIA)4% CÁDIZ	2.138,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 8.898,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	Valor euros
SEGURO DE VIDA SUJETO A LA VIVIENDA HABITUAL	55.216,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	Valor euros
PRÉSTAMO HIPOTECARIO CAJA BADAJOZ	52.443,00 €
PRÉSTAMO HIPOTECARIO CAJA BADAJOZ 50%	15.336,00 €
PRÉSTAMO PERSONAL CAJA BADAJOZ	5.994,00 €

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN AUDIVISUAL DE ANDALUCÍA	
CONSEJERO DE LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Cracterísticas	Valor catastral
VIVIENDA SEVILLA	26.985,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 11.669,00 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
PLANES DE PENSIONES EN CAJASOL	27.563,00 €
ACCIONES DE EUROPA 8C Y PROM.IM. S.A.	8.029,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Valor euros	Valor euros
AUDI 6	17.300,00 €

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN AUDIVISUAL DE ANDALUCÍA	
CONSEJERO DE LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Cracterísticas	Valor catastral
VIVIENDA SEVILLA	26.985,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 11.669,00 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
PLANES DE PENSIONES EN CAJASOL	27.563,00 €
ACCIONES DE EUROPA 8C Y PROM.IM. S.A.	8.029,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Valor euros	Valor euros
AUDI 6	17.300,00 €

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). TEATRO MAESTRANZA ORQUESTA SINFÓNICA DE SEVILLA	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Cracterísticas	Valor catastral
INMUEBLE URBANO SEVILLA	88.406,06 €
INMUEBLE URBANO SEVILLA	34.041,16 €
INMUEBLE URBANO SEVILLA	27.271,32 €
INMUEBLE URBANO SEVILLA	32.458,45 €
INMUEBLE URBANO HUELVA	16.601,30 €
INMUEBLE URBANO HUELVA	18.325,16 €
INMUEBLE URBANO HUELVA	25.325,40 €
RÚSTICO HUELVA	49.325,40 €
Saldo total de cuentas bancarias: .00 €	

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen MIEMBRO DEL PATRONATO DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE ANDALUCÍA (CENTRA) CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA	

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen MIEMBRO DEL PATRONATO DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE ANDALUCÍA (CENTRA) CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA	

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Cracterísticas	Valor catastral
VIVIENDA SEVILLA	37.879,74 €
VIVIENDA 50% SEVILLA	19.602,27 €
TRASTERO Y GARAJE 50% SEVILLA	6.157,32 €
VIVIENDA (HERENCIA)4% CÁDIZ	2.138,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 8.898,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	Valor euros
SEGURO DE VIDA SUJETO A LA VIVIENDA HABITUAL	55.216,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	Valor euros
PRÉSTAMO HIPOTECARIO CAJA BADAJOZ	52.443,00 €
PRÉSTAMO HIPOTECARIO CAJA BADAJOZ 50%	15.336,00 €
PRÉSTAMO PERSONAL CAJA BADAJOZ	5.994,00 €

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN AUDIVISUAL DE ANDALUCÍA	
CONSEJERO DE LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Cracterísticas	Valor catastral
VIVIENDA SEVILLA	37.879,74 €
VIVIENDA 50% SEVILLA	19.602,27 €
TRASTERO Y GARAJE 50% SEVILLA	6.157,32 €
VIVIENDA (HERENCIA)4% CÁDIZ	2.138,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 8.898,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	Valor euros
SEGURO DE VIDA SUJETO A LA VIVIENDA HABITUAL	55.216,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	Valor euros
PRÉSTAMO HIPOTECARIO CAJA BADAJOZ	52.443,00 €
PRÉSTAMO HIPOTECARIO CAJA BADAJOZ 50%	15.336,00 €
PRÉSTAMO PERSONAL CAJA BADAJOZ	5.994,00 €

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). TEATRO MAESTRANZA ORQUESTA SINFÓNICA DE SEVILLA	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Cracterísticas	Valor catastral
INMUEBLE URBANO SEVILLA	88.406,06 €
INMUEBLE URBANO SEVILLA	34.041,16 €
INMUEBLE URBANO SEVILLA	27.271,32 €
INMUEBLE URBANO SEVILLA	32.458,45 €
INMUEBLE URBANO HUELVA	16.601,30 €
INMUEBLE URBANO HUELVA	18.325,16 €
INMUEBLE URBANO HUELVA	25.325,40 €
RÚSTICO HUELVA	49.325,40 €
Saldo total de cuentas bancarias: .00 €	

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). TEATRO MAESTRANZA ORQUESTA SINFÓNICA DE SEVILLA	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Cracterísticas	Valor catastral
INMUEBLE URBANO SEVILLA	88.406,06 €
INMUEBLE URBANO SEVILLA	34.041,16 €
INMUEBLE URBANO SEVILLA	27.271,32 €
INMUEBLE URBANO SEVILLA	32.458,45 €
INMUEBLE URBANO HUELVA	16.601,30 €
INMUEBLE URBANO HUELVA	18.325,16 €
INMUEBLE URBANO HUELVA	25.325,40 €
RÚSTICO HUELVA	49.325,40 €
Saldo total de cuentas bancarias: .00 €	

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). TEATRO MAESTRANZA ORQUESTA SINFÓNICA DE SEVILLA	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Cracterísticas	Valor catastral
INMUEBLE URBANO SEVILLA	88.406,06 €
INMUEBLE URBANO SEVILLA	34.041,16 €
INMUEBLE URBANO SEVILLA	27.271,32 €
INMUEBLE URBANO SEVILLA	32.458,45 €
INMUEBLE URBANO HUELVA	16.601,30 €
INMUEBLE URBANO HUELVA	18.325,16 €
INMUEBLE URBANO HUELVA	25.325,40 €
RÚSTICO HUELVA	49.325,40 €
Saldo total de cuentas bancarias: .00 €	

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). TEATRO MAESTRANZA ORQUESTA SINFÓNICA DE SEVILLA	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Cracterísticas	Valor catastral
INMUEBLE URBANO SEVILLA	88.406,06 €
INMUEBLE URBANO SEVILLA	34.041,16 €
INMUEBLE URBANO SEVILLA	27.271,32 €
INMUEBLE URBANO SEVILLA	32.458,45 €
INMUEBLE URBANO HUELVA	16.601,30 €
INMUEBLE URBANO HUELVA	18.325,16 €
INMUEBLE URBANO HUELVA	25.325,40 €
RÚSTICO HUELVA	49.325,40 €
Saldo total de cuentas bancarias: .00 €	

PLAN DE PENSIONES SCH RENTA FIJA MIXTA	8.685,19 €
PLAN DE PENSIONES SCH MONETARIO P.P.	8.143,69 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	Valor euros
SUPERCRÉDITO VARIABLE SANTANDER CENTRAL HISPANO	6.584.800,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: CANO	SEGUNDO APELLIDO: FERNANDEZ
CARGO: EX-VICECONSEJERO	
CONSEJERÍA: EDUCACIÓN	
ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 29/01/2008
Nº DE BOJA: 22	FECHA DE PUBLICACIÓN: 31/01/2008

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).	
CONSEJO ASESOR RTVA	
CONSEJO ADMINISTRACIÓN SADESI	
MESA DE CONCERTACIÓN LOCAL	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
GARAJE	SEVILLA	2.968,75 €
TERCERA RESIDENCIA	SEVILLA	10.761,87 €
SEGUNDA RESIDENCIA	SEVILLA	19.512,88 €
VIVIENDA HABITUAL	SEVILLA	29.065,95 €

Saldo total de cuentas bancarias: 10.370,63 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
FONDOS DE INVERSIÓN SANTANDER CENTRAL HISPANO	2.317,61 €
ACCIONES REAL BETIS BALOMPIE	120,20 €
PLAN DE PENSIONES SCH RENTA FIJA MIXTA	8.685,19 €
PLAN DE PENSIONES SCH MONETARIO P.P.	8.143,69 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	Valor euros
SUPERCRÉDITO VARIABLE SANTANDER CENTRAL HISPANO	6.584,80 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: CANTUESO	SEGUNDO APELLIDO: BURGUILLOS
CARGO: EX-VICECONSEJERO	
CONSEJERÍA: GOBERNACIÓN	
ORGANISMO:	

MIEMBRO DEL CONSEJO DE REDACCIÓN DE LA REVISTA CORTS DE DERECHO PARLAMENTARIO		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
APARTAMENTO	GRANADA	29.882,16 €
APARTAMENTO	SEVILLA	68.745,43 €
VIVIENDA UNIFAMILIAR	GRANADA	56.118,01 €
RÚSTICA (250M2. APROXIMADO ADQUIRIDO POR HERENCIA)	GRANADA	1.803,03 €

Saldo total de cuentas bancarias: 85.350,45 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
PLAN DE PENSIONES UNIVERSIDAD ALMERÍA	1.146,86 €
PLAN DE PENSIONES UNICORP-VIDA	30.040,90 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	Valor euros
PENSIÓN ALIMENTICIA ANUAL	26.698,56 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: CANO	SEGUNDO APELLIDO: FERNANDEZ
CARGO: CONSEJERO	
CONSEJERÍA: EDUCACIÓN	
ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombres	FECHA DEL EVENTO: 28/01/2008
Nº DE BOJA: 20	FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/01/2008

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).	
MESA DE CONCERTACIÓN LOCAL	
CONSEJO ASESOR RTVA	
CONSEJO ADMINISTRACIÓN SADESI	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
GARAJE	SEVILLA	2.968,75 €
TERCERA RESIDENCIA	SEVILLA	10.761,87 €
SEGUNDA RESIDENCIA	SEVILLA	19.512,88 €
VIVIENDA HABITUAL	SEVILLA	29.065,95 €

Saldo total de cuentas bancarias: 10.370,63 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
FONDOS DE INVERSIÓN SANTANDER CENTRAL HISPANO	2.317,61 €
ACCIONES REAL BETIS BALOMPIE	120,20 €

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombreamiento	FECHA DEL EVENTO: 14/12/2007
Nº DE BOJA: 245	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
VIVIENDA (1/4)	CÓRDOBA
Valor catastral	6.560,49 €
Saldo total de cuentas bancarias: 117.144,94 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Valor euros	6.000,00 €
AUDI A3	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: CAÑETE	SEGUNDO APELLIDO: ROLLOSO
NOMBRE: JACINTO	
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	
CONSEJERÍA: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	
ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1):	
CONSEJERO CONSORCIO ALETAS CADIZ	
CONSEJERO PARQUE CARTUJA 93	
CONSEJERO PARQUE GEOLIT	
CONSEJERO INVERCARIA	
CONSEJERO CIT ANDALUCIA	
CONSEJERO PTA JEREZ	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
VIVIENDA HABITUAL	SEVILLA
APARTAMENTO	HUELVA
GARAJE	HUELVA
Valor catastral	53.253,52 €
	18.979,58 €
	1.594,32 €
Saldo total de cuentas bancarias: 358,96 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
MORGAN STANLEY FONDO PENSIONES	52.000,00 €
FONDOS INVERSION	37.333,00 €
DEPOSITO PLAZO	18.666,50 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Valor euros	9.000,00 €
COCHE CHRYSLER VOYAGER	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	Valor euros
BANKINTER	84.097,41 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: CARA	SEGUNDO APELLIDO: RODRIGUEZ
NOMBRE: JORGE	

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombreamiento	FECHA DEL EVENTO: 14/12/2007
Nº DE BOJA: 245	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
VIVIENDA (1/4)	CÓRDOBA
Valor catastral	6.560,49 €
Saldo total de cuentas bancarias: 117.144,94 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Valor euros	6.000,00 €
AUDI A3	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: CANTUESO	SEGUNDO APELLIDO: BURGUILLOS
NOMBRE: RAFAEL	
CARGO: EX-SECRETARIO GENERAL TECNICO	
CONSEJERÍA: GOBERNACIÓN	
ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 11/12/2007
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
VIVIENDA (1/4)	CÓRDOBA
Valor catastral	6.560,49 €
Saldo total de cuentas bancarias: 117.144,94 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Valor euros	6.000,00 €
AUDI A3	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: CANTUESO	SEGUNDO APELLIDO: BURGUILLOS
NOMBRE: RAFAEL	
CARGO: EX-VICECONSEJERO	
CONSEJERÍA: GOBERNACIÓN	
ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 29/01/2008
Nº DE BOJA: 22	FECHA DE PUBLICACIÓN: 31/01/2008
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
VIVIENDA (1/4)	CÓRDOBA
Valor catastral	6.560,49 €
Saldo total de cuentas bancarias: 119.326,63 €	

ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
CASA	SEVILLA	690.000,00 €
APARTAMENTO	HUELVA	23.169,00 €
1/2 VIVIENDA UNIFAMILIAR	JAÉN	22.500,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 7.700,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
CAPEA GESTION S.L.-PARTICIPACIONES	1.500,00 €	
PLAZO FIJO	56.900,00 €	
FONDO DE PENSIÓN	3.352,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
Valor euros		
SEGURO ENGIN - INDEMNIZACIÓN FUTURA	194.546,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Valor euros		
AVAL PRÉSTAMO	213.000,00 €	
PRESTAMO CAJA MADRID	150.000,00 €	
PRESTAMO HIPOTECARIO	1.000,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: CERCAS	SEGUNDO APELLIDO: DOMINGUEZ	NOMBRE: MARÍA LUISA
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE REFORMA JUVENIL		
CONSEJERÍA: JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Modif. circunstancias de hecho		FECHA DEL EVENTO: 13/11/2006
Nº DE BOJA: 154		
FECHA DE PUBLICACIÓN: 09/08/2005		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
URBANO (50%)	HUELVA	5.557,68 €
URBANO (50%)	HUELVA	7.784,10 €
URBANO (50%)	SEVILLA	180.405,00 €
RÚSTICO (8ª PARTE)	CÁCERES	15.025,30 €
URBANO (50%)	CÁCERES	12.898,77 €
Saldo total de cuentas bancarias: 5.219,81 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Valor euros		
VOLVO S60-D5-AUTOMÁTICO (60%)	10.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Valor euros		
URBANO 50%	210.354,24 €	

CARGO: DIRECTOR DE LA EMPRESA PÚBLICA DEL SUELO		
CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y DEPORTES		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombreamiento		FECHA DEL EVENTO: 14/11/2007
Nº DE BOJA: 20		
FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/01/2008		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan		
MIEMBRO DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN PABLO DE OLAVIDE		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
50% CASA (1ª VIVIENDA)	ALMERIA	23.245,00 €
50% CASA (2ª VIVIENDA)	ALMERIA	14.319,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 14.718,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
FONDO DE INVERSIÓN	12.000,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Valor euros		
RENAULT SCENIC	11.000,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
Valor euros		
SEGURO DE VIDA PERSONAL	300.000,00 €	
SEGURO DE VIDA DE EMPRESA	180.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Valor euros		
HIPOTECA VIVIENDA	53.227,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: CARO	SEGUNDO APELLIDO: GÓMEZ	NOMBRE: ESPERANZA
CARGO: DIRECTORA GRAL. DE PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL		
CONSEJERÍA: MEDIO AMBIENTE		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:		
FECHA DE PUBLICACIÓN:		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).		
C. ASESOR AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGIA		
CONSEJERO DE EGMASA-VOCAL CONSEJO ASESOR		
PTO. ALGECIRAS-VOCAL CONSEJO ASESOR		
PTO. CADIZ-VOCAL CONSEJO ASESOR		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		

Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	Valor euros
BMW 320	7.084,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	Valor euros
CRÉDITO HIPOTECARIO	27.670,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: CHAVES	SEGUNDO APELLIDO: GONZÁLEZ
NOMBRE: MANUEL	
CARGO: PRESIDENTE - JUNTA DE ANDALUCÍA	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1):	
PRESIDENCIA DEL PATRONATO DE LA REAL ESCUELA ANDALUZA DE ARTE ECUESTRE	
PRESIDENCIA DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRANEO	
PRESIDENCIA DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN PARA EL LEGADO ANDALUSÍ	
COPRESIDENCIA DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN BARENBOIM-SAID	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
VIVIENDA	SEVILLA
PLAZAS DE APARCAMIENTO	SEVILLA
Saldo total de cuentas bancarias: 22.941,09 €	Valor catastral
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	40.181,14 €
	6.321,28 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: CLAVERO	SEGUNDO APELLIDO: SALVADOR
NOMBRE: JOSÉ	
CARGO: DIRECTOR GERENTE DEL CENTRO DE TRANSPORTES DE MERCANCIAS DE SEVILLA Y TRANSPORTES	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
VIVIENDA	SEVILLA
PLAZAS DE APARCAMIENTO	SEVILLA
Saldo total de cuentas bancarias: 22.941,09 €	Valor catastral
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	3.000,00 €
	13.960,22 €

URBANO (50%) - HUELVA	1.746,04 €
URBANO (50%) - HUELVA	16.438,26 €
CRÉDITO PERSONAL VEHÍCULO (50%)	1.978,26 €
URBANO (50%) - CÁCERES	51.086,03 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: CERVANTES	SEGUNDO APELLIDO: BOLAÑOS
NOMBRE: FRANCISCO	
CARGO: CONSEJERO DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Saldo total de cuentas bancarias: 33.895,09 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
HNOS. CERVANTES GUTIERREZ, S.L.	1.806,00 €
PLANES DE PENSIONES "EUROPOPULAR VIDA"(APORTACIONES AL PLAN ACUMULADA)	82.383,84 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	Valor euros
COBROS PENDIENTES	11.000,00 €
LEXUS GS 300 STANDARD 8377 C.JN	18.806,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: CERVERA	SEGUNDO APELLIDO: GRAJERA
NOMBRE: ENRIQUE JESÚS	
CARGO: SECRETARIO GENERAL DE LA OFICINA DEL PORTAVOZ DEL GOBIERNO	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
VIVIENDA	SEVILLA
Saldo total de cuentas bancarias: 4.508,00 €	Valor catastral
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	26.581,00 €
Entidad	Valor euros
ACCIONES REPSOL	4.956,00 €
FONDO INVERSIÓN FIM BANCO PASTOR	8.669,00 €
PLAN PENSIÓN INDIVIDUAL BANCO PASTOR	24.996,00 €

Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO		Valor catastral	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Provincia	
Características	Provincia	Valor catastral	
FINCA URBANA (50%)	SEVILLA	50.262,90 €	
FINCA URBANA (50%)	HUELVA	18.287,69 €	
FINCA URBANA (12,5%)	MADRID	10.036,86 €	
FINCA RÚSTICA (3,2%)	MÁLAGA	2.535,75 €	
FINCA URBANA (6,25%)	SEVILLA	40.639,40 €	
FINCA URBANA (6,25%)	SEVILLA	16.335,40 €	
FINCA RÚSTICA (6,25%)	SEVILLA	116,50 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 14.649,00 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad		Valor euros	
BANCO POPULAR		3.656,25 €	
ABERTIS		39.749,14 €	
ABENGOA		17.312,88 €	
ACERINOX		5.890,50 €	
ACS-DRAGADOS		23.373,75 €	
BBVA		23.380,20 €	
BSCH		33.706,41 €	
EBRO-PULEVA		12.540,00 €	
FCC		8.995,00 €	
FERROVIAL		12.631,20 €	
GAMESA		9.194,25 €	
GAS NATURAL		20.010,00 €	
IBERDROLA		33.363,20 €	
RED ELÉCTRICA		9.729,00 €	
REPSOL		31.206,40 €	
SACYR-VALLEHERMOSO		14.630,00 €	
TELEFÓNICA		75.336,91 €	
UNIÓN FENOSA		28.545,42 €	
FONDO UBS GESTIÓN ACTIVA		2.567,34 €	
FONDO UBS EQUITY		4.557,07 €	
FONDO CARTERA VARIABLE FIM		14.200,50 €	
FONDO SENIORS FIM		8.649,39 €	
FONDO PENSIONES CAMINOS 1		165.085,60 €	
FONDO PENSIONES UNICORP VIDA		18.322,51 €	
TÍTULOS COOPERATIVOS CAJA CAMINOS		13.705,08 €	
CINTRA		3.796,27 €	
ENAGAS		5.997,00 €	
IBERDROLA RENOVABLES		2.130,85 €	
INDITEX		4.202,00 €	
CRITERIA		5.185,51 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		Valor euros	
FORD MONDEO		6.000,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		NOMBRE: EDUARDO	
PRIMER APELLIDO: CLAVIJO	SEGUNDO APELLIDO: FERNÁNDEZ-PALACIOS		
CARGO: DIRECTOR GRAL. DE SISTEMAS DE INFORMACION ECONOMICO-FINANCIERA			
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA		ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES			
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES			
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). COMISIÓN INTERDEPARTAMENTAL DE LA SOCIEDAD PARA LA INFORMACIÓN (VOCAL)			
SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN (VOCAL)			
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan			
COMISIÓN INTERDEPARTAMENTAL DE LA SOCIEDAD EXTERIOR (VOCAL)			
CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA (VOCAL)			
CONSEJO ASESOR DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA (VOCAL)			
SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (VOCAL)			
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Valor catastral	
Características	Provincia	Valor catastral	
VIVIENDA	SEVILLA	45.195,55 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 5.211,67 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad		Valor euros	
"TRIANO Y PALACIO" SL 60 PARTICIPACIONES.		360,60 €	
"ELYJAMPLE"SL. 25 PARTICIPACIONES. OBJETO SOCIAL: COMERCIALIZACIÓN DE ARTÍCULOS DE JOYERÍA, PLATERÍA, BISUTERÍA Y FABRICACIÓN, REPARACIÓN Y MONTAJE DE LOS MISMOS		765,00 €	
BISUTERÍA, FABRICACIÓN, REPARACIÓN Y MONTAJE DE LOS MISMOS		150.000,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		Valor euros	
SEAT ALTEA		20.000,00 €	
VESPA IRIS (1998)		352,00 €	
HARLEY DADVISON (2002)		3.303,10 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		Valor euros	
PRÉSTAMO COCHE		2.217,62 €	
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: COROMINAS	SEGUNDO APELLIDO: MASIP	NOMBRE: JOAN	

CARGO: VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA	
CONSEJERÍA: PRESIDENCIA	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). MIEMBRO DE LA FUNDACIÓN BAREMBOIM-SAID	
MIEMBRO DEL PATRONATO Y VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA FUNDACIÓN CENTRA	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Valor catastral
Cracterísticas	Provincia
VIVIENDA	SEVILLA
PLAZAS DE APARCAMIENTO	SEVILLA
	58.838,19 €
	10.062,47 €
Saldo total de cuentas bancarias: 12.057,67 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
Acc. BEVA	7.568,77 €
Acc. REPSOL YPF	2.692,30 €
Acc. UNION FENOSA	5.028,65 €
Acc. PESCANOVA	1.540,50 €
Acc. EBRO PULEVA	651,78 €
Acc. ALBA	1.032,08 €
Acc. BSCH	627,37 €
Acc. PULEVA-BIOTECH	9,04 €
LETRAS DEL TESORO	110.500,00 €
PLAN DE PENSIONES	68.881,33 €
acciones indifex	3.584,45 €
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: COVES	SEGUNDO APELLIDO: BOTELLA
NOMBRE: FUENSANTA	
CARGO: CONSEJERA	
ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). PARLAMENTARIA (PARLAMENTO ANDALUZ)	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Valor catastral
Cracterísticas	Provincia
	Sevilla

CARGO: DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	
CONSEJERÍA: MEDIO AMBIENTE	ORGANISMO: AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen	
CONSEJERO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA (CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES)	
CONSEJERO DE GIASA (CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES)	
CONSEJERO DE EGMASA (CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE)	
CONSEJERO DE HIDROGUADIANA (MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE)	
CONSEJERO DE ACUAVIR (MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE)	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Valor catastral
Cracterísticas	Provincia
VIVIENDA HABITUAL (1/2 EN GANANCIALES)	SEVILLA
PISO (1/2 GANANCIALES)	CÁDIZ
LOCAL COMERCIAL (1/5 EN PROINDIVISO)	TARRAGONA
CASA (1/5 EN PROINDIVISO)	TARRAGONA
SOLAR 81/5 EN PROINDIVISO)	TARRAGONA
RÚSTICA (1/5 EN PROINDIVISO)	TARRAGONA
	39.848,00 €
	20.669,00 €
	6.466,00 €
	2.272,00 €
	215,00 €
	1.135,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 4.682,90 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
ACCIONES BBVA (1/2 EN PROINDIVISO)	10.146,77 €
FONDO DE INVERSION BBVA BOLSA, TECNOLOGIA Y TELECOMUNICACIONES (1/2 EN GANANCIALES)	17.046,81 €
FONDO DE INVERSION BBVA DESARROLLO SOSTENIBLE (1/2 EN GANANCIALES)	3.983,98 €
ACCIONES BBVA (1/2 EN GANANCIALES)	1.642,48 €
FONDO DE INVERSION BBVA DINERO FIAMM	6.027,15 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
	Valor euros
BMW 316i (1/2 EN GANANCIALES)	10.492,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
	Valor euros
HIPOTECA BBVA (1/2 EN GANANCIALES)	22.474,00 €
PRÉSTAMO BMW FINANCIAR SERVICES (1/2 EN GANANCIALES)	3.222,00 €
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: CORTECERO	SEGUNDO APELLIDO: MONTAJANO
NOMBRE: JUAN ANTONIO	

PRIMER APELLIDO: CUBERTA	SEGUNDO APELLIDO: GALDOS	NOMBRE: FRANCISCO JAVIER
CARGO: DELEGADO PROVINCIAL EN SEVILLA	ORGANISMO:	
CONSEJERÍA: SALUD	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Percepción de pensiones de derechos pasivos o Seguridad Social (En caso afirmativo, detallar)		
PENSIÓN DE VIJUEDEDAD INSS 6100 E/AÑO		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia	Valor catastral
Cracterísticas	SEVILLA	47.500,00 €
PISO		
Saldo total de cuentas bancarias: 6.061,86 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
FLEXICUENTA INGINATIONALE	2.415,00 €	
CUENTA NARANJA ING DIRECT	12.400,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Entidad	Valor euros	
RENAULT ESPACE	7.840,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Entidad	Valor euros	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	3.000,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: DE LA PLATA	SEGUNDO APELLIDO: RODRIGUEZ	NOMBRE: MANUEL
CARGO: DIRECTOR DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL VOLUNTARIADO	ORGANISMO:	
CONSEJERÍA: GOBERNACIÓN	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Entrada en vigor del decreto	FECHA DEL EVENTO: 29/08/2005	
Nº DE BOJA: 154	FECHA DE PUBLICACIÓN: 09/08/2005	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia	Valor catastral
Cracterísticas	Granada	14.339,90 €
Vivienda Habitual	Granada	4.220,90 €
Casa Rústica	Granada	12,16 €
Terreno Rústico		
Saldo total de cuentas bancarias: 1.423,59 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	

FINCA URBANA	ALICANTE	21.414,00 €
FINCA URBANA	ALMERIA	29.634,33 €
FINCA URBANA (4ª PARTE INDIVISA HERENCIA)	ALICANTE	10.000,00 €
FINCA URBANA (4ª PARTE INDIVISA HERENCIA)	ALICANTE	15.521,25 €
FINCA URBANA (3ª PARTE INDIVISA HERENCIA)	ALICANTE	30.245,78 €
FINCA RÚSTICA (4ª PARTE INDIVISA HERENCIA)	ALICANTE	250,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 30.005,00 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Entidad	Valor euros	
AUTOMÓVIL HONDA CIVIC 1500	3.468,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Entidad	Valor euros	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	64.796,67 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: CRUCES	SEGUNDO APELLIDO: ROLDÁN	NOMBRE: CRISTINA
CARGO: CONSEJERA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA	ORGANISMO: CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA	
CONSEJERÍA:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia	Valor catastral
Cracterísticas	Sevilla	61.604,69 €
Piso	Sevilla	26.204,66 €
Garaje	Sevilla	6.235,91 €
Garaje	Cádiz	2.516,40 €
Saldo total de cuentas bancarias: 21.131,87 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
LETRAS DEL TESORO	115.000,00 €	
PENTE PENSION PP	26.430,84 €	
BS PLAN MONETARIO	33,11 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Entidad	Valor euros	
CITROEN	12.575,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
--	--	--

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA: FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen	
CONSEJERA DE TURASA	
CONSEJERA DEL CONSEJO RECTOR DEL ENTE PÚBLICO ANDALUZ DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Valor euros
Cracterísticas	Provincia SEVILLA Valor catastral 89.253,56 €
VIVIENDA	
Saldo total de cuentas bancarias: 2.536,57 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
FONDO INVERSIÓN CITYBANK	13.865,55 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
TOYOTA ARIS	Valor euros 12.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
HIPOTECA VIVIENDA	Valor euros 32.589,50 €

Plan Individual de Pensiones	
2.940,19 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Valor euros	
Audi A4	6.224,00 €
Suzuki IGNIS	4.693,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
Valor euros	
Seguro de vida derivado de crédito hipotecario	36.375,37 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Valor euros	
Crédito Personal	4.649,30 €
Crédito Hipotecario	36.375,37 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: DE PABLOS	SEGUNDO APELLIDO: CANDÓN	NOMBRE: MERCEDES
CARGO: CONSEJERA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA		
CONSEJERÍA: ORGANISMO: CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	
Nº DE BOJA: FECHA DE PUBLICACIÓN:		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Valor euros	
Cracterísticas	Provincia SEVILLA Valor catastral 84.257,39 €	
CASA PAREADA		
PISO NUDA PROPIEDAD	62.000,00 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 9.000,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
PLANES DE PENSIONES CAJA MADRID	11.671,84 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Valor euros		
RENAULT SCENIZ	,00 €	
CMAK FORD	,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Valor euros		
CRÉDITO HIPOTECARIO CAJA MADRID	9.966,82 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: DE PABLOS	SEGUNDO APELLIDO: ARRANZ	NOMBRE: PATRICIA
CARGO: DIRECTORA GRAL. DE PLANIFICACION		
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA ORGANISMO:		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: ESPADAS	SEGUNDO APELLIDO: CEJAS	NOMBRE: JUAN
CARGO: VICECONSEJERO		
CONSEJERÍA: MEDIO AMBIENTE ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	
Nº DE BOJA: FECHA DE PUBLICACIÓN:		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1):		
Consejero del Consejo de Administración del Puerto de Huelva		
Consejero del Consejo de Administración de Turismo Andaluz, S.A.		
Presidente Consejo de Administración EGMASA		
Consejero del Consejo de Administración del Puerto de Sevilla		
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen		
Presidente de la Fundación Andanatura		
Vicepresidente de la Fundación Doñana 21		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: EGUILIOR	SEGUNDO APELLIDO: PLANIFICACION
CARGO: DIRECTORA GRAL. DE PLANIFICACION	
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA ORGANISMO:	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: ARRANZ	SEGUNDO APELLIDO: PATRICIA
CARGO: DIRECTORA GRAL. DE PLANIFICACION	
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA ORGANISMO:	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: ARRANZ	SEGUNDO APELLIDO: PATRICIA
CARGO: DIRECTORA GRAL. DE PLANIFICACION	
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA ORGANISMO:	

CARGO: DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN TURÍSTICA	
CONSEJERÍA: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1):	
VOCAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TURISMO ANDALUZ, SA.	
VOCAL EN PATRONATO Y COMITÉ EJECUTIVO DE LA FUNDACIÓN REAL ESCUELA ANDALUZA DE ARTE ECUESTRE.	
VOCAL EN PLENO Y COMISIÓN DEL CONSEJO ANDALUZ DE TURISMO.	
VOCAL EN CONSEJO ASESOR DE TURISMO	
VOCAL EN CONSEJO INTERDEPARTAMENTAL DE TURISMO.	
VOCAL DE LA OFICINA DE LA CALIDAD DEL TURISMO DE ANDALUCÍA.	
VOCAL EN LA COMISIÓN DE JUEGO Y APUESTAS DE ANDALUCÍA.	
VOCAL DEL CONSEJO DE COMUNIDADES ANDALUZAS	
VOCAL DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS TAURINOS DE ANDALUCÍA.	
VOCAL EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVEIL S.A	
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan	
VICEPRESIDENTE SUPLENTE DE LA JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO DEL PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES DE GRANADA	
VOCAL SUPLENTE EN EL CONSEJO ANDALUZ DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO.	
VOCAL SUPLENTE EN LA COMISIÓN DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO.	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
PISO CON PLAZA DE GARAJE	MADRID
PLAZA DE GARAJE	MADRID
Valor catastral	Valor catastral
61.628,00 €	4.394,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 7.555,00 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
PLAN DE PENSIONES ING	1.490,00 €
PLAN DE PENSIONES EUROPOPULAR FUTURO	2.000,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Entidad	Valor euros
DAEWOO NUBIRA	6.440,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Entidad	Valor euros
BBVA FINANZIA	1.355,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: EXPÓSITO	SEGUNDO APELLIDO: PÉREZ
NOMBRE: JUAN CARLOS	

Características	Provincia	Valor catastral
Piso	Sevilla	37.370,44 €
Piso	Sevilla	12.433,21 €
Saldo total de cuentas bancarias: 10.986,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
Participación en Plan Previsión Social Abogacia	9.762,95 €	
Participación Plan de Pensiones	18.852,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Entidad	Valor euros	
BMW 330D Touring	7.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Entidad	Valor euros	
Préstamo Hipotecario	32.113,55 €	
Préstamo Hipotecario	3.549,97 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: ESPAÑA	SEGUNDO APELLIDO: PELAYO
NOMBRE: RAFAEL	
CARGO: SUBDELEGADO DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL CAMPO DE GIBRALTAR	
CONSEJERÍA: GOBERNACIÓN	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
VIVIENDA	CÁDIZ
SEGUNDA VIVIENDA	CÁDIZ
PLAZA DE GARAJE/(PENDIENTE DE SEGREGACIÓN)	CÁDIZ
SEGUNDA PLAZA DE GARAJE	CÁDIZ
Valor catastral	Valor catastral
8.952,62 €	10.119,94 €
,00 €	
1.656,30 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 18.973,96 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
PLAN DE AHORRO SEGURO BBVA	13.703,56 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Entidad	Valor euros
VEHÍCULO TOYOTA	6.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: ESPEJO	SEGUNDO APELLIDO: GUTIERREZ
NOMBRE: JOSÉ ANTONIO	

CARGO: DIRECTOR GRAL. DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS	
CONSEJERÍA: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
VIVIENDA PARTICULAR	SEVILLA
Valor catastral	46.856,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 4.000,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
Valor euros	
SEGURO DE VIDA PRESTÁMO HIPOTECARIO 50%	40.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Valor euros	
PRESTÁMO HIPOTECARIO VIVIENDA 50%	75.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: FERNÁNDEZ	SEGUNDO APELLIDO: CERVANTES
NOMBRE: FRANCISCO JOSÉ	
CARGO: DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACIÓN MUSEO PICASSO	
CONSEJERÍA: CULTURA	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 01/02/2008
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
aparcamiento	malaga
finca urbana	malaga
aparcamiento	malaga
Valor catastral	1.625,00 €
	23.780,00 €
	1.036,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 13.649,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Valor euros	
Chevrolet Tacuma 1.6 SX	10.836,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
Valor euros	
Liberty Seguros	35.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Valor euros	
créditos hipotecarios	3.580,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: FERNÁNDEZ	SEGUNDO APELLIDO: GARCÍA
NOMBRE: ANTONIO	
CARGO: CONSEJERO	
CONSEJERÍA: EMPLEO	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).	
PRESIDENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	
PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN ANDALUZA FONDO DE FORMACIÓN Y EMPLEO	
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan	
VOCAL DE FAISEM (SIN REMUNERACIÓN)	
VOCAL DE FADA (SIN REMUNERACIÓN)	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
INMUEBLE URBANO	CÁDIZ
Valor catastral	63.988,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 8.991,51 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
DEPOSITO DE CUSTODIA DE VALORES	29.045,58 €
FONDOS DE INVERSIÓN	28.236,88 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
Valor euros	
PLAN DE PENSIONES	61.315,00 €
SEGURO DE VIDA Y JUBILACIÓN	35.500,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Valor euros	
HIPOTECA	169.016,49 €
AVALISTA HIPOTECA VIVIENDA HIJA	59.829,36 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: FERNÁNDEZ	SEGUNDO APELLIDO: MORILLO
NOMBRE: CARMEN	
CARGO: CONSEJERA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA	
CONSEJERÍA:	ORGANISMO: CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	

Características	Provincia	Valor catastral
PISO	CÁDIZ	27.447,58 €
GARAGE	CÁDIZ	2.606,50 €
RÚSTICAVITROZOTIERRA	CÁDIZ	300,51 €
Saldo total de cuentas bancarias: 28.404,96 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
FONDO INVERSIÓN UNICAJA	9.265,00 €	
UNICORPVIDA FONDO DE PENSIONES (APORTACIÓN ACUMULADA)	9.610,75 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
	Valor euros	
UNICORPVIDA	54.091,08 €	
PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)		
	Valor euros	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	40.629,50 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: FERNÁNDEZ	SEGUNDO APELLIDO: PEÑALVER	NOMBRE: PEDRO
CARGO: EX-DELEGADO PROVINCIAL EN GRANADA (10-04-2007)		
CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y DEPORTES	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN	Cese	FECHA DEL EVENTO: 10/04/2007
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).		
CONSEJERO CETURSA		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO	Valor euros	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
PLAZA APARCAMIENTO	GRANADA	,00 €
VIVIENDA PROPIA	GRANADA	46.000,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 8.200,00 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
SKODA OCTAVIA	9.000,00 €	
SCOOTER 125	,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
	Valor euros	
MAPFRE	45.000,00 €	
PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)		
	Valor euros	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO PARA COMPRA DE VIVIENDA	60.000,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: FERNÁNDEZ	SEGUNDO APELLIDO: PRADOS	NOMBRE: JOSÉ
CARGO: SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA		
CONSEJERÍA:	ORGANISMO: CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO	Valor euros	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
50% VIVIENDA	GRANADA	43.588,74 €
50% APARTAMENTO	GRANADA	8.179,47 €
50% DE 1/3 DE VIVIENDA	GRANADA	4.178,77 €
50% DE 1/3 DE VIVIENDA	GRANADA	9.238,43 €
50% DE 1/3 DE VIVIENDA	GRANADA	12.130,49 €
50% GARAJE	GRANADA	4.440,92 €

Saldo total de cuentas bancarias: 7.433,11 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
BBVA PENSIONES, S.A. R.G.F.P.	11.828,76 €	
FONDO DE INVERSIÓN BBVA (50%)	5.718,07 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
VEHICULO SEAT IBIZA	12.000,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
	Valor euros	
LIBERTY INSURANCE GROUP, S.A	36.000,00 €	
PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)		
	Valor euros	
50% CRÉDITO HIPOTECARIO BBVA	23.376,92 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: FONTENLA	SEGUNDO APELLIDO: RUIZ	NOMBRE: FRANCISCO
CARGO: DIRECTOR GRAL. DE GESTION ECONOMICA -S.A.S.-		
CONSEJERÍA: SALUD	ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS)	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO	Valor euros	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: GALAN	SEGUNDO APELLIDO: PÉREZ
NOMBRE: JOAQUÍN JESÚS	
CARGO: PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE ANDALUCIA	
CONSEJERÍA: EMPLEO	
ORGANISMO: CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE ANDALUCIA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	
Nº DE BOJA:	
FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
PISO	CÁDIZ
CHALET	SEVILLA
PISO	SEVILLA
PISO 6ª PARTE NUDA PROPIEDAD	MADRID
Valor catastral	
	4.405,15 €
	50.861,95 €
	15.397,25 €
	6.074,56 €
Saldo total de cuentas bancarias: 25.319,98 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
PLANES DE PENSIONES	166.197,17 €
CARTERAS GESTIONADAS POR BBVA	22.137,18 €
PARTICIPACIÓN EN CAPITAL DE SOCIEDADES: BBVA SUBORDINADA	4.000,00 €
PARTICIPACIÓN EN CAPITAL DE SOCIEDADES EROSKI AFSE	2.737,50 €
PARTICIPACIÓN EN CAPITAL DE SOCIEDADES REPSOL SUBORDINADA	5.500,00 €
FONDOS DE INVERSIÓN EN BBVA	42.600,74 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: GÁMEZ	SEGUNDO APELLIDO: POVEDA
NOMBRE: ALFONSO	
CARGO: DIRECTOR GERENTE DE LA EMPRESA PÚBLICA "HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR"	
CONSEJERÍA: SALUD	
ORGANISMO: HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	
Nº DE BOJA:	
FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
VIVIENDA PISO	JAÉN
VIVIENDA PISO	JAÉN
Valor catastral	
	17.896,08 €
	15.142,83 €
Saldo total de cuentas bancarias: 14.131,37 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: FUENTES	SEGUNDO APELLIDO: DOBLADO
NOMBRE: JUAN MANUEL	
CARGO: DIRECTOR GRAL. DE FORMACION PARA EL EMPLEO del S.A.E.	
CONSEJERÍA: EMPLEO	
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DEL EMPLEO (SAE)	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	
Nº DE BOJA:	
FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
FONDOS INVERSIONES FONDO SUPERSELECCIÓN ACCS (50%)	
ACCIONES BSCH (50%)	
FONDOS INVERSIONES SCH EUROACCIONES FIM (50%)	
ACCIONES TELEFÓNICA (50%)	
Valor euros	
	9.782,35 €
	10.443,80 €
	2.714,85 €
	3.330,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
Valor euros	
PLAN DE PENSIONES SCH RENTA VARIABLE MIXTA	25.531,85 €
PLAN DE PENSIONES CITIPENSIONES III	2.752,95 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: FUENTES	SEGUNDO APELLIDO: DOBLADO
NOMBRE: JUAN MANUEL	
CARGO: DIRECTOR GRAL. DE FORMACION PARA EL EMPLEO del S.A.E.	
CONSEJERÍA: EMPLEO	
ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DEL EMPLEO (SAE)	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	
Nº DE BOJA:	
FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
VIVIENDA	SEVILLA
APARCAMIENTO	SEVILLA
TRASTERO	SEVILLA
VIVIENDA	HUELVA
Valor catastral	
	40.837,55 €
	2.531,69 €
	2.531,69 €
	566,74 €
	27.221,69 €
Saldo total de cuentas bancarias: 12.149,51 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
BANCO POPULAR	7.094,00 €
PLAN DE PENSIONES EUROPEANES S.A	24.015,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Valor euros	
MITSUBISHI MONTERO	25.200,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
Valor euros	
PREVISIÓN ESPAÑOLA	744,07 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Valor euros	
CRÉDITO HIPOTECARIO	13.464,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: GALAN	SEGUNDO APELLIDO: PÉREZ
NOMBRE: JOAQUÍN JESÚS	
CARGO: PRESIDENTE DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE ANDALUCIA	
CONSEJERÍA: EMPLEO	
ORGANISMO: CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE ANDALUCIA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	
Nº DE BOJA:	
FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
VIVIENDA PISO	JAÉN
VIVIENDA PISO	JAÉN
Valor catastral	
	17.896,08 €
	15.142,83 €
Saldo total de cuentas bancarias: 14.131,37 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: GÁMEZ	SEGUNDO APELLIDO: POVEDA
NOMBRE: ALFONSO	
CARGO: DIRECTOR GERENTE DE LA EMPRESA PÚBLICA "HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR"	
CONSEJERÍA: SALUD	
ORGANISMO: HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	
Nº DE BOJA:	
FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
VIVIENDA PISO	JAÉN
VIVIENDA PISO	JAÉN
Valor catastral	
	17.896,08 €
	15.142,83 €
Saldo total de cuentas bancarias: 14.131,37 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	

HIPOTECA		36.911,00 €
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: GARCÍA	SEGUNDO APELLIDO: GARRIDO	NOMBRE: LUIS MANUEL
CARGO: EX-VICECONSEJERO		
CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES		ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Actualización al 31 de Diciembre</i>		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
<p>Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA S.A. MIEMBRO DEL CONSEJO RECTOR DEL ENTE PÚBLICO DE FERROCARRILES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA MIEMBRO DE LA EMPRESA PÚBLICA ZONA DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS DE ALGECIRAS</p> <p>Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR DEL CONSORCIO ALETAS. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y JUNTA DE ANDALUCÍA MIEMBRO DE LA SOCIEDAD DE GESTIÓN DEL PROYECTO ALETAS, S.A.</p>		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
FINCA URBANA (vivienda)	CADIZ	65.673,21 €
FINCA URBANA (local)	CADIZ	5.995,92 €
FINCA URBANA (piso)	CADIZ	5.643,19 €
FINCA RÚSTICA (valor de adquisición)	CADIZ	225,37 €
Saldo total de cuentas bancarias: 46.980,86 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
BSCH, NUDA PROPIEDAD	393,41 €	
BBVA, NUDA PROPIEDAD	532,97 €	
TELEFONICA, NUDA PROPIEDAD	173,32 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
AUDI A3	Valor euros	13.668,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
		Valor euros
PRÉSTAMOS (CAPITAL PENDIENTE)		11.668,94 €

Entidad	Valor euros	
ACCIONES TELEFÓNICA	858,00 €	
ACCIONES AMADEUS	1,25 €	
FONDO SUPERSELECCIÓN 2 BSCH	5.340,11 €	
FONDO SUPER 120 FIM BSCH	5.372,65 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Renault Laguna	Valor euros	
	8.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Valor euros		
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	8.222,05 €	
CRÉDITO FINANCIACIÓN	3.800,00 €	
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: GAÑÁN	SEGUNDO APELLIDO: DE MOLINA	NOMBRE: MARÍA CECILIA
CARGO: DIRECTORA GRAL. DE PARTICIPACION E INFORMACION AMBIENTAL		
CONSEJERÍA: MEDIO AMBIENTE		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Actualización al 31 de Diciembre</i>		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
FINCA URBANA-PISO	SEVILLA	41.203,00 €
FINCA URBANA-GARAJE (1/3 POR HERENCIA)	CÓRDOBA	1.030,00 €
GARAJE (1/3 POR HERENCIA)	CÓRDOBA	1.030,00 €
PISO (1/3 POR HERENCIA)	CÓRDOBA	24.464,00 €
PISO (1/3 POR HERENCIA)	CÓRDOBA	10.385,00 €
FINCA RÚSTICA (1/3 POR HERENCIA)	CÓRDOBA	5.920,00 €
GARAJE (1/3 POR HERENCIA)	MÁLAGA	2.169,00 €
PISO (1/3 POR HERENCIA)	MÁLAGA	17.057,00 €
PISO (1/3 POR HERENCIA)	CÓRDOBA	5.091,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 46.211,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
PATAGÓN FONDO DE INVERSIÓN	17.249,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
		Valor euros

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Provincia	Valor catastral
Características	MÁLAGA		41.293,82 €
PISO	MADRID		1.482,03 €
PLAZA DE GARAGE			
Saldo total de cuentas bancarias: 12.455,57 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
Banco Sabadell	105.895,52 €		
BBVA (fondos)	94.176,69 €		
SOGIVAL (fondos)	1.240,00 €		
Repsol (acciones)	3.718,00 €		
BBVA (acciones)	14.194,84 €		
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros			
	Valor euros		
AXA	51.863,06 €		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: GÓMEZ	SEGUNDO APELLIDO: GARCÍA	NOMBRE: ROSARIO	
CARGO: EX-GERENTE CONSORCIO PARA EL SANEAMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL			
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y ORGANISMO: HACIENDA			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	
Nº DE BOJA: FECHA DE PUBLICACIÓN:			
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Provincia	Valor catastral
Características	MÁLAGA		58.810,83 €
INMUEBLE URBANO-CASA (VALOR CATASTRAL 113054,28)			
Saldo total de cuentas bancarias: 11.633,65 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
FONDO INVERSIÓN ING RENTA FUA (TIT 50%)	20.016,71 €		
DEPOSITO ING (TIT 50%)	1.002,16 €		
FONDO INVERSIÓN ING IBEX-35 (TIT 50%)	1.487,47 €		
PLAN PENSIONES ING 2030	1.920,29 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
	Valor euros		
AUTOMÓVIL TURISMO PEUGEOT 307 HDI SW 110	5.929,50 €		
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros			
	Valor euros		
SEGURO DE ACCIDENTE INDIVIDUAL	120.202,42 €		
PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)			
	Valor euros		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: GIL	SEGUNDO APELLIDO: GARCÍA	NOMBRE: ÁNGELES	
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE CARTUJA 93			
CONSEJERÍA: ORGANISMO:			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento		FECHA DEL EVENTO: 01/01/2008	
Nº DE BOJA: FECHA DE PUBLICACIÓN:			
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES			
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES			
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).			
PRESIDENTA DEL CONSEJO TERRITORIAL DE MUTUALISTAS DE ASEPEYO			
CONSEJERA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA (FECYT)			
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Provincia	Valor catastral
Características	SEVILLA		91.398,00 €
VIVIENDA HABITUAL	HUELVA		29.278,00 €
CASA ADOSADA	SEVILLA		9.926,00 €
GARAJE			
Saldo total de cuentas bancarias: 9.000,00 €			
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
	Valor euros		
MERCEDES CLK	17.416,00 €		
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros			
	Valor euros		
LA ESTRELLA	75.126,00 €		
PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)			
	Valor euros		
PRÉSTAMO	226.916,00 €		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: GÓMEZ	SEGUNDO APELLIDO: BARRENO	NOMBRE: JOSÉ LUIS	
CARGO: DIRECTOR GERENTE DE LA EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS (EPES)			
CONSEJERÍA: SALUD ORGANISMO: EP. EMERGENCIAS SANITARIAS (EPES)			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	
Nº DE BOJA: FECHA DE PUBLICACIÓN:			
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES			
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES			
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).			
Patrono Fundación lavante			
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			

PRÉSTAMO HIPOTECARIO 50%		33.152,67 €	
<p>PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PRECIOS DE ANDALUCÍA VOCAL DE LA COMISIÓN MIXTA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES ESTADO COMUNIDAD AUTÓNOMA</p> <p>Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen</p> <p>VOCAL DEL CONSEJO DEL AGUA DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR VOCAL DE LA COMISIÓN INTERADMINISTRATIVA DE COOPERACIÓN DE CONSUMO REPRESENTANTE DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE DEPORTE ANDALUZ, S.A</p>			
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Valor catastral	
Características	Provincia		
INMUEBLE URBANO. CASA (V. MÁLAGA CATASTRAL 117.621,67 TIT. 50%)	MÁLAGA	58.810,83 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 11.812,23 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
FONDO INVERSIÓN ING IBEX-35 (TIT. 50%)	1.375,43 €		
FONDO INVERSIÓN ING RENTA FIJA (TIT. 50%)	20.064,57 €		
DEPOSITO ING (TIT. 50%)	1.002,16 €		
PLAN PENSIONES ING 2030	1.907,66 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
Entidad	Valor euros		
AUTOMÓVIL TURISMO PEUGEOT 307 HDI SW 110 (TIT. 50%)	5.929,50 €		
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros			
Entidad	Valor euros		
SEGURO DE ACCIDENTE INDIVIDUAL	120.000,00 €		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
Entidad	Valor euros		
PRÉSTAMO HIPOTECARIO (TIT. 50%)	32.895,33 €		
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: GÓMEZ	SEGUNDO APELLIDO: MARTÍNEZ	NOMBRE: MANUEL	
CARGO: INTERVENTOR GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
HACIENDA		ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 17/02/2007	
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Valor catastral	
Características	Provincia		
VIVIENDA SEVILLA VIVIENDA SEVILLA VIVIENDA CÁDIZ	SEVILLA SEVILLA CÁDIZ	61.071,98 € 20.090,62 € 15.223,59 €	

PRÉSTAMO HIPOTECARIO 50%		33.152,67 €	
<p>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</p> <p>PRIMER APELLIDO: GÓMEZ SEGUNDO APELLIDO: GARCÍA NOMBRE: ROSARIO</p> <p>CARGO: EX-GERENTE CONSORCIO PARA EL SANEAMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL</p> <p>CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA ORGANISMO:</p>			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		FECHA DEL EVENTO: 28/01/2008	
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Valor catastral	
Características	Provincia		
INMUEBLE URBANO-CASA (VALOR CATASTRAL 113054,28) TIT. 50%	MÁLAGA	58.810,83 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 11.812,23 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
FONDO INVERSIÓN ING RENTA FIJA (TIT 50%)	20.064,57 €		
DEPOSITO ING (TIT 50%)	1.002,16 €		
FONDO INVERSIÓN ING IBEX-35 (TIT 50%)	1.375,43 €		
PLAN PENSIONES ING 2030	1.907,66 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
Entidad	Valor euros		
AUTOMÓVIL TURISMO PEUGEOT 307 HDI SW 110 50%	5.929,50 €		
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros			
Entidad	Valor euros		
SEGURO DE ACCIDENTE INDIVIDUAL	120.000,00 €		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
Entidad	Valor euros		
PRÉSTAMO HIPOTECARIO 50%	32.895,33 €		
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: GÓMEZ SEGUNDO APELLIDO: GARCÍA NOMBRE: ROSARIO			
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES FINANCIERAS CON OTRAS ADMINISTRACIONES			
HACIENDA		ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento		FECHA DEL EVENTO: 29/01/2008	
Nº DE BOJA: 23		FECHA DE PUBLICACIÓN: 01/02/2008	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES			
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).			

Saldo total de cuentas bancarias: 32.800,00 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
Antena 3	35,44 €
BBVA	14.265,72 €
BANKINTER DINERO 2	18.085,05 €
BK RENTA VARIABLE EUROPEA	8.291,48 €
JPMIFF CHINA FUND A (DIST)	29.751,65 €
TEMPLETON LATIN AMERICA ACC	5.518,34 €
Banco Popular	3.930,00 €
Repsol YPF	4.137,02 €
BSCH	14.411,10 €
Telefónica	15.588,80 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
	Valor euros
AUTOMÓVIL	3.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
	Valor euros
Préstamo	44.227,66 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: GÓMEZ	SEGUNDO APELLIDO: PERIÑÁN
NOMBRE: JOSÉ ANTONIO	
CARGO: DELEGADO DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÁDIZ	
CONSEJERÍA: GOBERNACIÓN	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Valor catastral
Cracterísticas	Provincia
Vivienda unifamiliar (50%)	Cádiz
Vivienda unifamiliar (50%)	Cádiz
Saldo total de cuentas bancarias: 6.273,50 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
Fondo de pensiones	8.276,14 €
ACCIONES MAPFRE	69,23 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
	Valor euros
Automóvil marca VOLVO modelo XC90 D5 (50%)	9.044,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
	Valor euros
Préstamo hipotecario (50%)	7.958,61 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: GRINÁN	SEGUNDO APELLIDO: MARTÍNEZ
NOMBRE: JOSÉ ANTONIO	
CARGO: CONSEJERO	ORGANISMO:
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Valor catastral
Cracterísticas	Provincia
VIVIENDA (50% TITULARIDAD)	SEVILLA
Saldo total de cuentas bancarias: 17.910,66 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
PLAN DE PENSIONES (50% TITULARIDAD)	24.000,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
	Valor euros
NISSAN PRIMERA 2002 (50% TITULARIDAD)	4.620,00 €
FIAT PUNTO, 1999, Valor 2.652, 50% Titularidad	1.362,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
	Valor euros
FINANCIACIÓN NISSAN PRIMERA (50% TITULARIDAD)	1.732,50 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: GUTIÉRREZ	SEGUNDO APELLIDO: DEL CASTILLO
NOMBRE: CONCEPCIÓN	
CARGO: CONSEJERA	ORGANISMO:
CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).	
PRESIDENTA DE LA EMPRESA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA (EPPA)	
PRESIDENTA DE LA EMPRESA PÚBLICA DEL SUELO DE ANDALUCÍA (EPSA)	
PRESIDENTA DE FERROCARRILES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	
PRESIDENTA DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES ÁREA DE MÁLAGA	
PRESIDENTA DE LA EMPRESA DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA (GIASA)	
PRESIDENTA DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES. ÁREA DE SEVILA	

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
UNICAJA	25.000,00 €
UNICAJA	65.000,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Valor euros	
VEHICULO PARTICULAR AUDI A3 SPORTBACK	32.220,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
Valor euros	
SEGURO DE VIDA	100.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Valor euros	
CRÉDITO HIPOTECARIO	100.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: GUTIÉRREZ	SEGUNDO APELLIDO: RUIZ
CARGO: CONSEJERO DELEGADO DELA E.P. DE TURISMO DE ANDALUCÍA "TURISMO ANDALUZ" (TURASA)	
CONSEJERÍA: TURISMO	
COMERCIO Y DEPORTE	
ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).	
CONSEJERO DELEGADO DE LA EMPRESA PÚBLICA DE DEPORTE ANDALUZ, S.A no retribuido	
MIEMBRO DE LA FUNDACIÓN LEGADO ANDALUSÍ (no retribuido)	
CONSEJERO DE EXTENDA (no retribuido)	
CONSEJERO DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS ANDALUCÍA, S.A (no retribuido)	
CONSEJERO DELEGADO DE "CENTRO DE TURISMO DE INTERIOR DE ANDALUCÍA, S.A" (no retribuido)	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
CASA ADOSADA (50%)	MÁLAGA
PISO (50%)	SEVILLA
PARCELA URBANA (25% bien indiviso)	MÁLAGA
CASA (25% bien indiviso)	MÁLAGA
Valor catastral	
	26.303,18 €
	11.753,50 €
	2.103,65 €
	4.533,20 €
Saldo total de cuentas bancarias: 704,87 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
FONDO DE INVERSIÓN UNICAJA (50% bien ganancial)	6.947,10 €

PRESIDENTA DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES, BAHÍA DE CÁDIZ	
PRESIDENTA DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES, CAMPO DE GIBRALTAR	
PRESIDENTA DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES, ÁREA DE JAÉN.	
PRESIDENTA DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES, ÁREA DE GRANADA.	
PRESIDENTA DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES, ÁREA DE ALMERÍA.	
PRESIDENTA DEL CONSORCIO DE VIVIENDA, ÁREA DE SEVILLA	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
PISO (50%)	MADRID
CASA (1/6)	JAÉN
TERRENO RÚSTICO (1/6)	JAÉN
NUDA PROPIEDAD (RÚSTICO)(1/6)	JAÉN
NUDA PROPIEDAD (URBANO (1/6)	JAÉN
APARTAMENTO (1/6)	MÁLAGA
GARAJE (1/6)	MÁLAGA
TRÁSTERO (1/6)	MÁLAGA
Valor catastral	
	196.270,00 €
	13.187,00 €
	822,00 €
	45.000,00 €
	8.066,00 €
	5.058,00 €
	1.430,00 €
	409,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 11.555,00 €	

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
ACCIONES BSCH	607,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Valor euros	
TOYOTA RAU 4	10.800,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Valor euros	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO (50%)	137.500,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: GUTIÉRREZ	SEGUNDO APELLIDO: MUÑOZ
CARGO: DIRECTOR GERENTE DEL CENTRO ANDALUZ DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LAS INDUSTRIAS DEL OCIO	
CONSEJERÍA: EMPLEO	
ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
PISO	MÁLAGA
APARCAMIENTO	MÁLAGA
APARCAMIENTO	MÁLAGA
Valor catastral	
	28.329,46 €
	5.140,10 €
	1.602,10 €
Saldo total de cuentas bancarias: 3.000,00 €	

ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
SEGUNDA VIVIENDA	GRANADA
VIVIENDA HABITUAL	GRANADA
Saldo total de cuentas bancarias: 9.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	Valor euros
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	75.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: JIMÉNEZ	SEGUNDO APELLIDO: BASTIDA	NOMBRE: Nº ANUNCIACIÓN
CARGO: SECRETARIA GENERAL TÉCNICA		INMACULADA
CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES ORGANISMO:		

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1):	
CONSEJERA DE LA EMPRESA PÚBLICA DEL SUELO DE ANDALUCÍA (EPSA)	
CONSEJERA DE LA EMPRESA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA (EPPA)	
CONSEJERA DE LA EMPRESA DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA S.A (GIASA)	
CONSEJERA DE LA EMPRESA DE GESTIÓN MEDIAMBIENTAL S.A (EGMASA)	
REPRESENTANTE DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN EL CONSEJO ASESOR DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA	
REPRESENTANTE DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN EL CONSEJO ANDALUZ DE LA BIODIVERSIDAD	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
FINCA URBANA (PISO)	SEVILLA
PLAZA DE GARAJE	SEVILLA
Saldo total de cuentas bancarias: 4.117,94 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
PLAN DE PENSIONES: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	2.560,78 €

Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
AUTOMÓVIL BMW 320 D	Valor euros
	35.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	Valor euros
	110.144,00 €

PLAN DE PENSIONES UNICAJA (50% bien ganancial)	8.845,55 €
FONDO BSCH SUPERGESTIÓN 3, FI (50% bien ganancial)	76.964,50 €
404 ACCIONES TELEFÓNICA, S.A (50% bien ganancial)	7.724,48 €
19 ACCIONES REPSOL YPF, S.A (50% GANANCIAL)	429,21 €
4 ACCIONES ANTENA 3 DE TELEVISIÓN (50% GANANCIAL)	36,56 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	Valor euros
AUDI A-6 1.9 TDI	11.172,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
PRÉSTAMO (50%)	Valor euros
	75.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: HUERTAS	SEGUNDO APELLIDO: GARCÍA	NOMBRE: JESÚS
CARGO: DELEGADO DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN GRANADA		
CONSEJERÍA: GOBERNACIÓN ORGANISMO:		

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombreamiento	FECHA DEL EVENTO: 29/01/2008
Nº DE BOJA: 22	FECHA DE PUBLICACIÓN: 31/01/2008

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
VIVIENDA HABITUAL (50%)	GRANADA
Saldo total de cuentas bancarias: 4.438,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	Valor euros
TOYOTA AVENSIS	12.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
CRÉDITO HIPOTECARIO	Valor euros
	70.500,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: IGUAZ	SEGUNDO APELLIDO: DE MIGUEL	NOMBRE: EMILIO
CARGO: PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE ANDALUCÍA		
CONSEJERÍA: EDUCACIÓN ORGANISMO: CONSEJO ESCOLAR DE ANDALUCÍA		

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
FONDO INVERSIÓN BANESTO	60.000,00 €
PLAN ASEGURADO DE JUBILACIÓN -BANESTO	4.335,67 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Entidad	Valor euros
AUDI.A-3	3.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Entidad	Valor euros
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	157.938,99 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: LEÓN	SEGUNDO APELLIDO: LÓPEZ	NOMBRE: MANUEL
CARGO: DELEGADO PROVINCIAL EN JAÉN		
CONSEJERÍA: EMPLEO ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		
FECHA DEL EVENTO: 12/04/2007		
Nº DE BOJA: 36		
FECHA DE PUBLICACIÓN: 13/04/2007		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
Vivienda unifamiliar	JAÉN	58.261,48 €
Saldo total de cuentas bancarias: 6.612,87 €		

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
PLAN DE PENSIONES CAJA DE AHORROS LA GENERAL	17.800,84 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Entidad	Valor euros
VOLVO S 40	24.696,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Entidad	Valor euros
FINANCIACIÓN VEHICULO VOLVO S 40	11.253,08 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: LLANES	SEGUNDO APELLIDO: DIAZ-SALAZAR	NOMBRE: GASPAR
CARGO: PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA		
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento		
FECHA DEL EVENTO: 11/12/2007		

PRÉSTAMO PERSONAL	22.153,86 €	
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: JIMÉNEZ	SEGUNDO APELLIDO: GÓMEZ	NOMBRE: LUIS MIGUEL
CARGO: DIRECTOR-GERENTE DE LA E.P. De DEPORTE ANDALUZ, S.A. (EPDASA)		
CONSEJERÍA: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE ORGANISMO: EP DE DEPORTE ANDALUZ (EPDASA)		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007		
Nº DE BOJA: FECHA DE PUBLICACIÓN:		

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).	
CONSEJERO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA (E.P. DEPORTE ANDALUZ, S.A) EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD "ESTADIO OLÍMPICO DE SEVILLA, SA" (SIN RETRIBUCIÓN)	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Saldo total de cuentas bancarias: 4.264,30 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
WINTERTHUR PLAN DE PENSIONES INDIVIDUAL (a 8.658,22 € 31-12-2006) DCHOS CONSOLID	,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
Entidad	Valor euros
ACE EUROPE (CITIBANK) VALOR RESCATE	,00 €
CATALANA OCCIDENTE VALOR RESCATE	,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: JIMÉNEZ	SEGUNDO APELLIDO: LÓPEZ	NOMBRE: LEOCRICIA
CARGO: DIRECTORA DEL CENTRO ANDALUZ DE MEDICINA DEL DEPORTE		
CONSEJERÍA: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007		
Nº DE BOJA: FECHA DE PUBLICACIÓN:		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA	SEVILLA	117.551,60 €
GARAJE	SEVILLA	10.568,03 €
GARAJE	SEVILLA	10.568,03 €
VIVIENDA-APARTAMENTO	CÁDIZ	21.520,29 €
PARCELA OLIVAR 12,59 HA	CÓRDOBA	13.098,55 €
Saldo total de cuentas bancarias: 27.151,93 €		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: JIMÉNEZ	SEGUNDO APELLIDO: LÓPEZ	NOMBRE: LEOCRICIA
CARGO: DIRECTORA DEL CENTRO ANDALUZ DE MEDICINA DEL DEPORTE		
CONSEJERÍA: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007		
Nº DE BOJA: FECHA DE PUBLICACIÓN:		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA	SEVILLA	117.551,60 €
GARAJE	SEVILLA	10.568,03 €
GARAJE	SEVILLA	10.568,03 €
VIVIENDA-APARTAMENTO	CÁDIZ	21.520,29 €
PARCELA OLIVAR 12,59 HA	CÓRDOBA	13.098,55 €
Saldo total de cuentas bancarias: 27.151,93 €		

Nº DE BOJA: 245		FECHA DE PUBLICACIÓN: 14/12/2007	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral	
VIVIENDA HABITUAL	SEVILLA	24.793,00 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 8.303,00 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad		Valor euros	
BANCO DE ANDALUCÍA		4.187,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
		Valor euros	
CORTE INGLÉS		30.050,00 €	
CAJA MADRID		117.680,00 €	

Nº DE BOJA: 245		FECHA DE PUBLICACIÓN: 14/12/2007	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral	
VIVIENDA HABITUAL	SEVILLA	24.793,00 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 8.303,00 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad		Valor euros	
BANCO DE ANDALUCÍA		4.187,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
		Valor euros	
AUTOMÓVIL		12.529,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
		Valor euros	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO		38.298,00 €	
PRÉSTAMO PERSONAL		140,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: LÓPEZ	SEGUNDO APELLIDO: GALLARDO	NOMBRE: SILVIA	
CARGO: DIRECTORA GRAL. DE ANDALUCES EN EL EXTERIOR			
CONSEJERÍA: GOBERNACIÓN ORGANISMO:			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre			
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007			
Nº DE BOJA:			
FECHA DE PUBLICACIÓN:			
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia	Valor catastral	
VIVIENDA	CÁDIZ	540.000,00 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 1.071,72 €			
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
		Valor euros	
FORMALIZACIÓN PRÉSTAMO HIPOTECARIO.		630.000,00 €	
BANCO PASTOR			
PRÉSTAMO PERSONAL CAJA SAN FERNANDO		16.076,91 €	
TARJETA VISA		300,00 €	

Nº DE BOJA: 245		FECHA DE PUBLICACIÓN: 14/12/2007	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral	
VIVIENDA	MÁLAGA	15.817,92 €	
PARKING	MÁLAGA	3.201,66 €	
PARCELA AGRÍCOLA	MÁLAGA	801,41 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 6.310,08 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad		Valor euros	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: LÓPEZ	SEGUNDO APELLIDO: GONZÁLEZ	NOMBRE: MARÍA JOSÉ	
CARGO: CONSEJERA			
CONSEJERÍA: JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre			
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007			
Nº DE BOJA:			
FECHA DE PUBLICACIÓN:			
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES			
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).			

Nº DE BOJA: 245		FECHA DE PUBLICACIÓN: 14/12/2007	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral	
VIVIENDA	MÁLAGA	15.817,92 €	
PARKING	MÁLAGA	3.201,66 €	
PARCELA AGRÍCOLA	MÁLAGA	801,41 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 6.310,08 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad		Valor euros	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: LÓPEZ	SEGUNDO APELLIDO: GONZÁLEZ	NOMBRE: FRANCISCO	
CARGO: DELEGADO PROVINCIAL DE MÁLAGA			
CONSEJERÍA: CULTURA	ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre			
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006			
Nº DE BOJA:			
FECHA DE PUBLICACIÓN:			
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES			
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).			
PATRONO FUNDACIÓN UNICAJA RONDA			
CONSEJERO CONSORCIO ORQUESTA FILARMÓNICA MÁLAGA			
CONSEJERO FESTIVAL DE CINE DE MÁLAGA			
PATRONO DE LA FUNDACIÓN MUSEO PICASSO MÁLAGA			
PATRONO DE LA FUNDACIÓN CUEVA DE NERJA			
PATRONO DE LA FUNDACIÓN CASA NATAL DE PICASSO			

Nº DE BOJA: 245		FECHA DE PUBLICACIÓN: 14/12/2007	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral	
VIVIENDA	MÁLAGA	15.817,92 €	
PARKING	MÁLAGA	3.201,66 €	
PARCELA AGRÍCOLA	MÁLAGA	801,41 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 6.310,08 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad		Valor euros	

ACCIONES TELEFONICA	4.021,82 €
PLAN DE PENSIONES	21.173,72 €
FONDO DE INVERSION	535,42 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Valor euros	
BMW Mod. 320D - año 2001	9.950,00 €
SEAT IBIZA - año 2006	5.800,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Valor euros	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO 50%	70.152,00 €
VVI FINANCE 50%	5.650,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: LOZANO	SEGUNDO APELLIDO: PEÑA
NOMBRE: ANTONIO VICENTE	
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS	
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y ORGANISMO: HACIENDA	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	
Nº DE BOJA: FECHA DE PUBLICACIÓN:	

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1):	
CONSEJERO EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS	
CONSEJERO EMPRESA PÚBLICA COSTA DEL SOL	
CONSEJERO EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DEL PONIENTE	
CONSEJERO EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR	
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan	
CONSEJERO EXTENDA	
CONSEJERO EMPRESA PÚBLICA DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO	
CONSEJERO ENTE PÚBLICO DE FERROCARRILES	
CONSEJERO ENTE PÚBLICO ANDALUZ DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS	
CONSEJERO EMPRESA PÚBLICA BAJO GUADALQUIVIR	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA (50%)	MÁLAGA	31.452,20 €
INMUEBLE URBANO (16,7%)	JAÉN	5.393,20 €
INMUEBLE URBANO (25%)	JAÉN	3.493,09 €
Saldo total de cuentas bancarias: 5.420,60 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		
FONDO INVERSIÓN (50%)		
INVERSIÓN PLAZO FIJO (60%)		
PLAN DE PENSIONES (50%)		
Valor euros		
2.048,85 €		
23.487,50 €		
11.125,75 €		

VOCAL PATRONATO FUNDACIÓN TRES CULTURAS		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA (VALOR ADQUISICIÓN)	ALMERÍA	180.000,00 €
VIVIENDA	GRANADA	58.253,77 €
TRASTERO	GRANADA	1.002,75 €
APARCAMIENTO	GRANADA	5.515,35 €
TRASTERO	GRANADA	1.002,75 €
APARCAMIENTO	GRANADA	5.515,35 €
Saldo total de cuentas bancarias: 32.295,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		
PLAN DE PENSIONES (SEGUROS BILBAO)		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Valor euros		
14.673,00 €		
VEHÍCULO HONDA ACCORD CDTI		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Valor euros		
140.344,00 €		
PRÉSTAMO HIPOTECARIO		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: LÓPEZ	SEGUNDO APELLIDO: PÉREZ
NOMBRE: JOSEFA	
CARGO: DELEGADA PROVINCIAL EN MÁLAGA Y TRANSPORTES	
CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	
Nº DE BOJA: FECHA DE PUBLICACIÓN:	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA 50%	MÁLAGA	60.580,00 €
PISO 50%	MÁLAGA	22.298,00 €
GARAJE 50%	JAÉN	1.165,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 9.859,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		
ACCIONES BBVA		
ACCIONES ENDESA		
ACCIONES REDESA		
ACCIONES REPSOL-YPF		
ACCIONES SOGECABLE		
Valor euros		
5.096,40 €		
4.652,80 €		
6.213,30 €		
2.608,66 €		
5.490,00 €		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA (VALOR ADQUISICIÓN)	ALMERÍA	180.000,00 €
VIVIENDA	GRANADA	58.253,77 €
TRASTERO	GRANADA	1.002,75 €
APARCAMIENTO	GRANADA	5.515,35 €
TRASTERO	GRANADA	1.002,75 €
APARCAMIENTO	GRANADA	5.515,35 €
Saldo total de cuentas bancarias: 32.295,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		
PLAN DE PENSIONES (SEGUROS BILBAO)		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Valor euros		
14.673,00 €		
VEHÍCULO HONDA ACCORD CDTI		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Valor euros		
140.344,00 €		
PRÉSTAMO HIPOTECARIO		

50% VIVIENDA HABITUAL Y APARCAMIENTO	MÁLAGA	34.076,85 €
Saldo total de cuentas bancarias: 18.624,62 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
50% ACCIONES B. SANTANDER CENTRAL HISPANO		5.206,08 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: MARTÍNEZ	SEGUNDO APELLIDO: AGUAYO	NOMBRE: CARMEN
CARGO: VICECONSEJERA		
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007		
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
Inmueble urbano	Madrid	34.081,91 €
Inmueble urbano	Sevilla	37.879,60 €
Plaza de garaje	Madrid	6.398,72 €
Inmueble urbano	Sevilla	9.015,18 €
Inmueble urbano	Sevilla	4.397,18 €

Saldo total de cuentas bancarias: 32.931,57 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
Plan de pensiones		66.507,22 €
fondo de inversion		6.268,08 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
		Valor euros
Seguro de vida		103.000,00 €
Seguro de vida vinculado al credito hipotecario		90.000,00 €

PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
		Valor euros
Credito hipotecario		94.551,00 €
credito personal		12.500,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: MASA	SEGUNDO APELLIDO: PARRALEJO	NOMBRE: JUAN FÉLIX
CARGO: DELGADO PROVINCIAL DE HUELVA		
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		

Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
HONDA ACCORD AÑO 2000(50%)	3.159,00 €	
TOYOTA COROLA AÑO 1990 (50%)	630,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: MARCOS	SEGUNDO APELLIDO: ORTIZ	NOMBRE: ROCÍO
CARGO: DIRECTORA GERENTE AGENCIA DE LA DEFENSA DE LA COMPETENCIA EN ANDA		
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007		
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
URBANO 50%	SEVILLA	172.722,03 €
URBANO 50%	SEVILLA	118.147,84 €
URBANO 20% (NUDA PROPIEDAD)	SEVILLA	17.524,35 €
URBANO 50%	CÁDIZ	47.346,39 €
URBANO 50%	CÁDIZ	30.754,66 €

Saldo total de cuentas bancarias: 39.987,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
PREMIUM GLOBAL FI BANCOMADRID		101.615,80 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
		Valor euros
PRÉSTAMO HIPOTECARIO		23.172,00 €
PRÉSTAMO HIPOTECARIO		36.026,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: MARTÍN	SEGUNDO APELLIDO: JIMÉNEZ	NOMBRE: JOSÉ COSME
CARGO: DELEGADO PROVINCIAL EN MÁLAGA		
CONSEJERÍA: TURISMO COMERCIO Y DEPORTE	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007		
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral

MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 30/01/2007	
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Valor catastral	
Cracterísticas	Provincia		
1 FINCA RÚSTICA	BADAJOS	839,17 €	
1 PISO, 2 APARTAMENTOS Y 1 PLAZA DE GARAJE	HUELVA	45.599,23 €	
1 APARTAMENTO	SEVILLA	16.872,14 €	
1 CASA	BADAJOS	12.453,61 €	
FINCA RÚSTICA (DISEMINADOS)	BADAJOS	1.041,13 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 11.150,00 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
FONDOS DE INVERSIÓN MOBILIARIA QUE COTIZAN EN BOLSA Y OTROS VALORES MOBILIARIOS, BSCH Y EL MONTE ACCIONES QUE COTIZAN EN BOLSA BSCH	16.119,00 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	17.749,81 €		
HONDA CIVIC	1.848,00 €		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	Valor euros		
PRESTAMO HIPOTECARIO DE EL MONTE	27.700,00 €		
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: MATEOS	SEGUNDO APELLIDO: GUILARTE	NOMBRE: ISABEL	
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO			
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA		ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES			
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES			
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). VOCAL NATO EN LOS SIGUIENTES CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN: EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DEL ALTO GUADALQUIVIR, EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DE LA COSTA DEL SOL, EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA, EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA INSTALACIONES Y TURISMO JOVEN S.A			
Actividades privadas por cuenta propia o ajena que desempeña por si o mediante sustitución o apoderamiento			
Actividades	Retribuido		
CONSEJERA INVERTIR MATEOS HOLDING	No		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Valor catastral	
Cracterísticas	Provincia		
VIVIENDA	SEVILLA	41.176,85 €	
APARCAMIENTO	SEVILLA	2.428,98 €	
VIVIENDA	HUELVA	13.644,92 €	
VIVIENDA (1/16)	VALLADOLID	13.333,00 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 109.603,53 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
BANIF 0002820	204,41 €		
BANIF 0005012	32.531,53 €		
REINVERSIÓN 0248021	2,44 €		
BANIF 2255148	,19 €		
BANIF SELECCIÓN	30.342,08 €		
BANCO SANTANDER	12,83 €		
BBVA	70.121,59 €		
BANCO SANTANDER	34.576,85 €		
CINTRA	4.723,20 €		
VALLISOLETANA SICAV	591.823,03 €		
VALLISOLETANA SICAV	220,16 €		
ADMINISTRADA FONDO 56624,16	30,00 €		
HSBC GIF BRAZIL EQUITY "E" (euros/ dolares)	23.532,42 €		
FIDELITY FRANCE "A"	15.988,30 €		
PIONNER NORT AMER BASIC VALUE "C"	36.783,11 €		
EMERALD US VALUE "A2" (euros/dolares)	62.635,08 €		
EMERALD US VALUE "A2"	31.107,70 €		
GARTMORE US OPPORTUNITIES "B"	20.935,86 €		
DWS INVEST TOTAL RETURN BONDS "NC"	1.125,00 €		
JPM GERMANY EQUITY "D"	13.083,94 €		
JPM GLOBAL CONVERTIBLES "B"	35.398,35 €		
OYSTER EUROPEAN OPPORTUNITIES "A"	51.329,27 €		
FRANKLIN MUTUAN EUROPEAN "N"	29.424,97 €		
ROBECO US PREMIUM EQUITIES "DH"	30.561,02 €		
BANIF DINERO	153.626,28 €		
B GOLDMAN SACHS RV EUROPA VALOR	18.691,14 €		
BANIF RF DURACIÓN FLEXIBLE	21.744,47 €		
BANIF RENDIMIENTO PLUS	11.925,35 €		
BANIF DIVIDENDOS FIM	43.963,76 €		
BANIF ALPHA RV ESPAÑA	35.947,15 €		
BANIF ACCIONES ESPAÑOLAS	137.987,97 €		
BANIF GESTIÓN ALTERNATIVA	16.438,67 €		
BANIF BOLSA EUROPEA	4.093,39 €		
BANIF BOLSA USA	20.436,81 €		
BANIF MONETARIO	34.052,77 €		
BANIF INMOBILIARIA	11.116,19 €		
BANIF BOLSA ESPAÑA	21.394,85 €		
BANIF FONDITEL P.P	7.258,87 €		
BANIF DIVIDENDO P.P	17.740,30 €		
BANIF MUTUACTIVOS P.P	10.403,78 €		

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombreamiento	FECHA DEL EVENTO: 11/12/2007
Nº DE BOJA: 245	FECHA DE PUBLICACIÓN: 14/12/2007
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Valor catastral
Características	Provincia
VIVIENDA	MÁLAGA
TRASTERO	MÁLAGA
PLAZA APARCAMIENTO	MÁLAGA
Saldo total de cuentas bancarias: 5.106,15 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
LA ALACENA 22 S.L	2.975,94 €
DETALLES 22 S.L	30,06 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
	Valor euros
PRÉSTAMO HIPOTECARIO SOBRE VIVIENDA, TRASTERO Y PLAZA DE APARCAMIENTO	66.226,28 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: MONTIEL	SEGUNDO APELLIDO: TORRES
NOMBRE: MARÍA FRANCISCA	
CARGO: DIRECTORA GRAL. DE CALIDAD, INNOVACION Y PROSPECTIVA TURISTICA	
CONSEJERÍA: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).	
MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (SANDETEL S.A)	
MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA TURISMO ANDALUZ S.A (TURASA)	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Valor catastral
Características	Provincia
50% INMUEBLE URBANO, PLAZA DE GARAGE	MÁLAGA
50% INMUEBLE URBANO, VIVIENDA UNIFAMILIAR	MÁLAGA
50% INMUEBLE RUSTICO, FINCA DE OLIVAR	MÁLAGA
Saldo total de cuentas bancarias: 53.669,24 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: MERINO	SEGUNDO APELLIDO: ESTEBAN
NOMBRE: JESÚS ALBERTO	
CARGO: DIRECTOR GRAL. DE CARRETERAS Y TRANSPORTES	
CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).	
MIEMBRO CONSEJO ADMINISTRACIÓN EMPRESA DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA (GIASA)	
MIEMBRO CONSEJO ADMINISTRACIÓN ENTE PÚBLICO DE GESTIÓN DE FERROCARRILES ANDALUCES	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Valor catastral
Características	Provincia
PLAZA DE GARAGE	HUELVA
PISO	HUELVA
PARCELA CON VIVIENDA UNIFAMILIAR	HUELVA
Saldo total de cuentas bancarias: 6.197,10 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
FONDO INVERSIÓN BBVA BOLSA EUROPA	1.794,42 €
FONDOS DE INVERSIÓN BBVA DESARROLLO	1.841,41 €
PLAN PENSIONES BBVA	31.276,86 €
PLAZO CASER CAJA DE AHORROS EL MONTE	6.139,99 €
CUENTA AHORRO CITIBANK 1	9.000,00 €
PLAN PENSIONES INDIVIDUAL CASASOL	3.000,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Entidad	Valor euros
AUTOMÓVIL PEUGEOT 307 XR	6.100,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
	Valor euros
PRÉSTAMO HIPOTECARIO CAJA AHORROS EL MONTE	15.683,40 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: MILLÁN	SEGUNDO APELLIDO: PEREIRA
NOMBRE: JUAN LUIS	
CARGO: VOCAL DEL CONSEJO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA	
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA	ORGANISMO:

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1):
 PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TURISMO ANDALUZ, S.A (PENDIENTE FORMALIZACIÓN)
 PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE DEPORTE ANDALUZ, S.A (PENDIENTE FORMALIZACIÓN)
 VICEPRESIDENTE PRIMERO PATRONATO FUNDACIÓN REAL ESCUELA ANDALUZA DE ARTE EQUESTRE (PENDIENTE FORMALIZACIÓN)
 VICEPRESIDENTE PRIMERO PATRONATO FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL LEGADO ANDALUSÍ (PENDIENTE FORMALIZACIÓN)

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
PISO DUPLEX	CÁDIZ	41.084,00 €
GARAJE	CÁDIZ	3.556,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 129.026,00 €		

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios

Entidad	Valor euros
ACCIONES REPSOL YPF	19.626,00 €
FONDOS BBVA - NUEVAS TECNOLOGÍAS	935,00 €
BBVA - CORTO FIM	3.716,00 €
AC - EUROFONDO FIM	5.175,00 €
FONTESSORO FIM	4.951,00 €
FONDOS AC AUSTRALASIA	2.057,00 €
S. FDO. VALOR FIM	18.527,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
FORD MONDEO TDCIGHIA 2.0	Valor euros
	17.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE

PRIMER APELLIDO: **MORENO** SEGUNDO APELLIDO: **MUELA** NOMBRE: **ANA ISABEL**

CARGO: VOCAL CONSEJO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA ORGANISMO:

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN

MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: *Nombramiento* FECHA DEL EVENTO: 11/12/2007

Nº DE BOJA: 245 FECHA DE PUBLICACIÓN: 14/12/2007

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

ACTIVO

Saldo total de cuentas bancarias: 2.000,00 €

Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros

Entidad	Valor euros
VEHICULO VOLKSWAGEN POLO	11.792,65 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
	Valor euros

FONDO SANTANDER MULTIGESTIÓN 2015	37.760,18 €
PENSIONES F.P.	16.584,63 €
FONDO SCH RENTA VARIABLE EUROPA	59.700,75 €
PENSIONES F.P	47.659,49 €
FONDO SANTANDER CENTRAL HISPANO	37.736,40 €
SELECCIÓN MATERIAS PRIMAS	50.000,00 €
FONDO SANTANDER CENTRAL HISPANO TESORERÍA FI	30.050,61 €
FONDO SANTANDER EQUILIBRIO ACTIVO FI	
PAGARÉS DE ALCAZARIN REUNIDOS FP, SL	
ACCIONES DE ALCAZARIN REUNIDOS FP, SL	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE

PRIMER APELLIDO: **MORAL** SEGUNDO APELLIDO: **CABEZA** NOMBRE: **FERMIN**

CARGO: **CONSEJERO DELEGADO PARA ÁREAS DE REHABILITACIÓN Y P.P.V. (EPISA)**

CONSEJERÍA: **OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES** ORGANISMO:

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN

MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: *Actualización al 31 de Diciembre* FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007

Nº DE BOJA: FECHA DE PUBLICACIÓN:

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

ACTIVO

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos

Características	Provincia	Valor catastral
GARAJE	CÁDIZ	3.988,82 €
TRASTERO	CÁDIZ	1.312,67 €
PISO	CÁDIZ	58.598,68 €
PISO	CÁDIZ	30.934,82 €
PISO	SEVILLA	43.573,38 €
PISO	CÁDIZ	16.500,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 12.393,50 €		

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios

Entidad	Valor euros
FONDOS DE INVERSION	102.742,10 €
PLANES PENSIONES BANESTO	20.372,57 €
CUENTA PARTICIPACIÓN VALDERAS MARJAVAS	75.426,52 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE

PRIMER APELLIDO: **MORENO** SEGUNDO APELLIDO: **MONROVÉ** NOMBRE: **SERGIO**

CARGO: **CONSEJERO DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

CONSEJERÍA: **TURISMO COMERCIO Y DEPORTE** ORGANISMO:

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN

MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: *Actualización al 31 de Diciembre* FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007

Nº DE BOJA: 31 FECHA DE PUBLICACIÓN: 12/02/2007

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES

CONSEJERO EMPRESA PÚBLICA PUERTOS DE ANDALUCÍA MIEMBRO PATRONATO FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE DOÑANA Y SU ENTORNO DOÑANA 21	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia Valor catastral
VIVIENDA URBANA	SEVILLA 111.457,67 €
50% APARTAMENTO	MÁLAGA 64.618,91 €
Saldo total de cuentas bancarias: ,00 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
FONDO DE INVERSIÓN LA CAIXA	188.167,62 €
PLAN DE PENSIONES LA CAIXA	10.432,31 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
	Valor euros
SEGURO DE VIDA ASOCIADO A PRÉSTAMO HIPOTECARIO SIN VALOR DE RESCATE	,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
	Valor euros
50% PRÉSTAMO HIPOTECARIO CAPITAL PENDIENTE DE AMORTIZAR	46.519,44 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: NAVARRO	SEGUNDO APELLIDO: GARZÓN	NOMBRE: MICAELA
CARGO: CONSEJERA		
CONSEJERÍA: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).	
PRESIDENTA DEL CONSEJO RECTOR DEL IAM	
PRESIDENTA DEL PLENO DEL CONSEJO ANDALUZ DE MAYORES	
PRESIDENTA DEL PATRONATO DE LA F.A.S.S.	
PRESIDENTA DEL CONSEJO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	
PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL DE LA INFANCIA CON DISCAPACIDAD	
PRESIDENTA DEL PLENO Y DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ANDALUZ DE PERSONAS DROGODEPENDENCIAS	
PRESIDENTA DEL PLENO Y DE LA COMISION EJECUTIVA DEL CONSEJO ASESOR SOBRE DROGODEPENDENCIAS	
PRESIDENTA DEL CONSEJO RECTOR DEL OBSERVATORIO DE LA INFANCIA EN ANDALUCIA	
PRESIDENTA DEL IAM	
PATRONATO FUNDACIÓN ANDALUZA PARA LA ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS E INCORPORACION SOCIAL	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	

PRÉSTAMO FINANCIACIÓN ADQUISICIÓN VEHICULO	12.000,00 €	
PRÉSTAMO PERSONAL	1.800,00 €	
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: MOYA	SEGUNDO APELLIDO: MILANÉS	NOMBRE: PEDRO
CARGO: SECRETARIO GENERAL DE ACCION EXTERIOR		
CONSEJERÍA: PRESIDENCIA	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).	
SECRETARIO DE LA FUNDACION TRES CULTURAS DEL MEDITERRANEO VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EXTENDA	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia Valor catastral
VIVIENDA (HERENCIA)	CÓRDOBA 55.566,43 €
VIVIENDA (HERENCIA)	CÓRDOBA 55.566,43 €
VIVIENDA	CÓRDOBA 57.745,45 €
NAVE INDUSTRIAL	SEVILLA 27.936,83 €
Saldo total de cuentas bancarias: 10.581,74 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
FONDO DE INVERSIONES MONETARIO DINAMICO BBVA	8.929,76 €
PLAN DE PENSIONES ENTIDAD BBVA	11.414,70 €
FONDO MULTIFONDOS DINAMICO BBVA	10.302,26 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: MUÑOZ	SEGUNDO APELLIDO: MARTÍNEZ	NOMBRE: ANTONIO
CARGO: DIRECTOR GRAL. DE PLANIFICACION Y ORDENACION TURISTICA		
CONSEJERÍA: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan		
CONSEJERO TURISMO ANDALUZ, S.A		
CONSEJERO EMPRESA GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL, S.A		

ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Valor catastral
Cracterísticas	Provincia
VIVIENDA FAMILIAR	JAÉN
PLAZA DE GARAJE (precio de adquisición)	JAÉN
Saldo total de cuentas bancarias: 92.300,00 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
DEPOSITO DE VALORES BSCH	5.963,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
	Valor euros
SEGURO HIPOTECA	50.630,00 €
PLAN DE PENSIONES	55.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
	Valor euros
HIPOTECA	41.967,21 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: NIETO	SEGUNDO APELLIDO: NOMBRE: LUIS
BALLESTEROS	
CARGO: SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Valor catastral
Cracterísticas	Provincia
VIVIENDA (50% TITULARIDAD)	SEVILLA
GARAGE (50% TITULARIDAD)	SEVILLA
TRASTERO (50% TITULARIDAD)	SEVILLA
CASA (50% TITULARIDAD)	SEVILLA
Saldo total de cuentas bancarias: 5.054,63 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
FONDO DE PENSIONES (50% TITULARIDAD)	3.800,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
	Valor euros
SEAT LEON AÑO 2001 (50% TITULARIDAD)	3.760,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
	Valor euros
PRÉSTAMO (50%)	56.584,58 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: NIETO	SEGUNDO APELLIDO: NOMBRE: JESÚS
GONZÁLEZ	
CARGO: DIRECTOR GRAL. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	
CONSEJERÍA: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).	
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE VEIASA	
MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EGMASA, AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGIA, PYMAR Y GERENCIA SECTOR NAVAL	
PATRONATO FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO ANDALUZ DE LA PIEDRA	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Valor catastral
Cracterísticas	Provincia
CASA	SEVILLA
CASA	HUELVA
Saldo total de cuentas bancarias: 33.261,50 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
	Valor euros
SEGURO DE VIDA	31.888,20 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: NUÑEZ	SEGUNDO APELLIDO: NOMBRE: JULIA TERESA
CASTILLO	
CARGO: DIRECTORA GRAL. DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA	
CONSEJERÍA: ECONOMIA Y HACIENDA	ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan	
GIASA (CONSEJERA)	
ENTE PÚBLICO DE FERROCARRILES (CONSEJERA)	
FEDERACIÓN DE CAJAS DE AHORROS (CONSEJERA)	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Valor catastral
Cracterísticas	Provincia

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
CASA	SEVILLA
SOLAR URBANO	SEVILLA
Valor catastral	24.000,00 €
Saldo total de cuentas bancarias:	5.199,00 €
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
BBVA - P.P.I	9.600,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: OBREGÓN	SEGUNDO APELLIDO: ROJANO
NOMBRE: FRANCISCO	
CARGO: DELEGADO PROVINCIAL EN SEVILLA	
CONSEJERÍA: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	
ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan	
VOCAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
50% FINCA URBANA	SEVILLA
50% FINCA URBANA	HUELVA
Valor catastral	92.766,04 €
Saldo total de cuentas bancarias:	7.353,78 €
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros

50% A-CINTRÁ	2.173,43 €
50% F-TELEF.FINAC.USA PREF	1.006,54 €
50% A-FCC	759,96 €
50% FONDO INVERSIÓN BBVA GARANTIZADO	3.041,56 €
50% FONDO PENSIONES BBVA	22.032,65 €
50% A-TECNICAS REUNIDAS	1.455,67 €
50% A-TELFÓNICA	2.524,08 €
50% A-INDRA	954,50 €
50% A -FERROVIAL	1.492,40 €
50% A-REPSOL	1.588,86 €
50% A-BBYA	3.973,08 €

VIVIENDA (50% TITULARIDAD)	SEVILLA	61.928,84 €
INMUEBLE URBANO (25% TITULARIDAD)	SEVILLA	18.292,18 €
INMUEBLE URBANO (25% TITULARIDAD)	SEVILLA	32.250,00 €
INMUEBLE URBANO (20% TITULARIDAD)	SEVILLA	18.310,65 €
PLAZA DE GARAGE (25% TITULARIDAD)	SEVILLA	2.250,00 €
PLAZA DE GARAGE (25% TITULARIDAD)	SEVILLA	2.250,00 €
VIVIENDA (25% TITULARIDAD)	SEVILLA	51.000,00 €
Saldo total de cuentas bancarias:	9.362,41 €	

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
75 SCH (50% TITULARIDAD)	554,62 €	
38 TELEFÓNICA (50% TITULARIDAD)	422,00 €	
50 INDRÁ (50% TITULARIDAD)	464,50 €	
PLAN DE PENSIONES (50% TITULARIDAD) NATIONAL NEDERLANDEN	15.058,00 €	
PLAN DE PENSIONES (50% TITULARIDAD) SCH	6.850,00 €	
FONDO DE INVERSIÓN (50% TITULARIDAD) EL MONTE	1.730,50 €	
PLAN DE PENSIONES (50% TITULARIDAD) SCH	360,00 €	

Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Entidad	Valor euros	
MERCEDES 190 1992 (50% TITULARIDAD)	900,00 €	
TOYOTA YARIS 1.4 D4-D VERSO LUNA D 2006 (50% TITULARIDAD)	6.400,00 €	
TOYOTA RAV 4 (50% TITULARIDAD (1998)	1.406,06 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
Entidad	Valor euros	

SEGURO DE ACCIDENTE MUERTE	355.806,00 €
INVALIDEZ PERMANENTE	355.806,00 €
GRAN INVALIDEZ C. ADICIONAL	177.889,00 €
COMPLEMENTO CIRCULACIÓN	177.889,00 €
MUERTE	15.025,00 €

PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Entidad	Valor euros	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO (25%)	30.000,00 €	
PRÉSTAMO AMPLIACIÓN DE VIVIENDA (50% TITULARIDAD)	8.987,51 €	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO (25%)	50.000,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: NÚÑEZ	SEGUNDO APELLIDO: CASAUS	NOMBRE: JOSÉ
CARGO: Delegado Provincial de SEVILLA		
CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y PESCA		
ORGANISMO:		

Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Provincia	Valor catastral
Cracterísticas		SEVILLA	46.491,00 €
FINCA URBANA		GRANADA	49.816,00 €
FINCA URBANA			
Saldo total de cuentas bancarias: 21.500,00 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad		Valor euros	
APORTACION CAJA RURAL DE GRANADA		75,00 €	
ENDESA (25X36,35)		908,75 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
		Valor euros	
Préstamo hipotecario Banco Barclays		157.085,65 €	
Préstamo Hipotecario Caja Rural		87.015,18 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: PAVÓN	SEGUNDO APELLIDO: RODRÍGUEZ	NOMBRE: RAFAEL CARLOS	
CARGO: DIRECTOR GRAL. ARQUITECTURA Y VIVIENDA			
CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES			
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1)-			
MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA			
Miembro del Consejo de Administración del Consorcio de Vivienda de Sevilla			

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Provincia	Valor catastral
Cracterísticas		SEVILLA	55.136,78 €
CASA (Gananciales 50%)		SEVILLA	3.776,78 €
GARAJE (Gananciales 50%)		HUELVA	9.004,00 €
PISO (50%)		HUELVA	13.880,00 €
LOCAL (50%)			
Saldo total de cuentas bancarias: 8.110,50 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad		Valor euros	
CAJA DE ARQUITECTOS ARQUIJUNO F.I		10.118,94 €	
CAJA DE ARQUITECTOS ARQUIDOS AHORRO F.P.		10.608,27 €	
CAIXA DE CATALUNYA BOLSA 12 F.I.		16.375,25 €	
CAJA RURAL DEL SUR. DEUDA PÚBLICA (Herencia		39.000,00 €	
		33,33%)	

50% A-ARCELOR MITTAL	2.306,85 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
Valor euros	
SEGURO VINCULADO A PRÉSTAMO HIPOTECARIO (SIN VALOR DE RESCATE)	,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Valor euros	
50% PRÉSTAMO HIPOTECARIO	31.132,94 €
50% PRÉSTAMO HIPOTECARIO	38.543,58 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: OÑA	SEGUNDO APELLIDO: HERVALEJO	NOMBRE: JUAN JOSÉ	
CARGO: DELEGADO PROVINCIAL EN HUELVA			
CONSEJERÍA: CULTURA	ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Provincia	Valor catastral
Cracterísticas		Huelva	28.173,25 €
Apartamento		Huelva	32.612,06 €
Piso		Huelva	5.578,16 €
Plaza de Garage			
Saldo total de cuentas bancarias: 10.789,00 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad		Valor euros	
Banesto		33.732,03 €	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		Provincia	Valor euros
Mazda		Huelva	11.611,32 €
Citroen		Huelva	10.285,66 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
Préstamo		Valor euros	
		3.420,66 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: PÁEZ	SEGUNDO APELLIDO: RASMUSSEN	NOMBRE: GEORGINA MURIEL	
CARGO: DIRECTORA DE LA FUNDACIÓN BAREMBOEIM-SAID			
CONSEJERÍA: CULTURA	ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
Nº DE BOJA:			
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES			
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).			
VOCAL DEL CONSEJO ESCOLAR DE ANDALUCÍA EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO ANDALUZ DE UNIVERSIDADES, SEGÚN ACUERDO DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL CONSEJO ANDALUZ DE UNIVERSIDADES EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 1 DE ABRIL DE 2005			
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
VIVIENDA UNIFAMILIAR, PISO, TRASTERO, Y 2 PLAZAS DE GARAJE	JAÉN	25.119,21 €	
APARTAMENTO	ALMERÍA	5.827,86 €	
Saldo total de cuentas bancarias: .00 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
PLAN DE PENSIONES JAÉN PENSIONES	15.738,70 €		
12 ACCIONES TELEFONICA SA	116,10 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
Valor euros			
TURISMO VOLVO S60 MOMENTUM	14.600,00 €		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
Valor euros			
HIPOTECA VIVIENDA HABITUAL	84.681,13 €		
PRÉSTAMO COMPRA AUTOMÓVIL	4.060,00 €		
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: PÉREZ	SEGUNDO APELLIDO: SALDAÑA	NOMBRE: ISAIAS	
CARGO: CONSEJERO			
CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y PESCA			
ORGANISMO:			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre			
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007			
FECHA DE PUBLICACIÓN:			
Nº DE BOJA:			
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
VIVIENDA PARTICULAR (50%)	HUELVA	50.112,50 €	
VIVIENDA PARTICULAR (50%)	SEVILLA	19.238,50 €	
ALTA DE PLAZA DE APARCAMIENTO (50%)	SEVILLA	4.800,00 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 15.000,00 €			

Caixa Catalunya 1FI		7.654,57 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
Valor euros			
EMBARCACIÓN BENETEAU OCEANIS 35	7.552,00 €		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
Valor euros			
PRÉSTAMO HIPOTECARIO CAIXA CATALUNYA	42.362,83 €		
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: PÉREZ	SEGUNDO APELLIDO: GONZALEZ-TORUNO	NOMBRE: PEDRO	
CARGO: SECRETARIO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA			
CONSEJERÍA: JURÍDICA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA			
ORGANISMO:			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre			
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007			
FECHA DE PUBLICACIÓN:			
Nº DE BOJA:			
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES			
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).			
Consejero SADESI,SAU			
Consejero SADIEL, SA			
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
Urbano	Huelva	11.818,00 €	
Urbano	Huelva	8.869,00 €	
Urbano	Huelva	8.906,00 €	
Rústico	Huelva	3.483,00 €	
Rústico	Huelva	1.553,00 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 5.293,22 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
Acciones Critería	656,59 €		
Acciones BSCH	9.613,50 €		
Acciones Popular	1.170,00 €		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
Valor euros			
Crédito hipotecario	44.754,15 €		
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: PÉREZ	SEGUNDO APELLIDO: PÉREZ	NOMBRE: MARIA LUISA	
CARGO: CONSEJERA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA			
CONSEJERÍA: CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA			
ORGANISMO: CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA			

	Valor euros
AUTOMÓVIL FORD FIESTA 1,9 TDI	7.000,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
	Valor euros
SEGURO DE VIDA BBVA	104.186,25 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
	Valor euros
CRÉDITO HIPOTECARIO (50%)	5.132,26 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: PULIDO	SEGUNDO APELLIDO: GUTIERREZ	NOMBRE: ANTONIO
CARGO: EX-DIRECTOR GERENTE DE INTURJOVEN, S.A. (cesado 04-07-2006)		
CONSEJERÍA: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL		
ORGANISMO: INTURJOVEN, S.A.		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		
FECHA DEL EVENTO: 04/07/2007		
Nº DE BOJA:		
FECHA DE PUBLICACIÓN:		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
Finca urbana	Sevilla	45.590,94 €
Saldo total de cuentas bancarias: 5.907,49 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
Audi A-6	18.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
	Valor euros	
Préstamo Hipotecario	55.833,76 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: RODRIGUEZ	SEGUNDO APELLIDO: DELGADO	NOMBRE: PEDRO
CARGO: GERENTE DE LA FUNDACIÓN ANDALUZA DE SERVICIOS SOCIALES(FASS)		
CONSEJERÍA: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007		
Nº DE BOJA:		
FECHA DE PUBLICACIÓN:		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan		
VOCAL Y SECRETARIO DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN ANDALUZA DE SERVICIOS SOCIALES		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
CAJASOL	60.000,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
	Valor euros
ALTA DE VEHÍCULO MARCA PEUGEOT 407, ST. CONFORT (50%)	6.000,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
	Valor euros
CAJASOL	12.000,00 €
LA CAIXA	7.500,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
	Valor euros
PRÉSTAMO HIPOTECARIO (CAJA RURAL)(50%)	6.000,00 €
PRÉSTAMO PERSONAL-BANQUE PSA FINANCIERA (50%)	6.500,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: POZUELO	SEGUNDO APELLIDO: MEÑO	NOMBRE: IGNACIO
CARGO: DIRECTOR GRAL. DE PLANIFICACION Y TRANSPORTES		
CONSEJERÍA: OPRAS PUBLICAS		
ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007		
Nº DE BOJA:		
FECHA DE PUBLICACIÓN:		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).		
CONSEJERO CONSEJO ADMINISTRACIÓN FERROCARRILES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA		
VOCAL EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA		
CONSEJERO CONSEJO ADMINISTRACIÓN GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA		
VOCAL TITULAR CONSEJO ADMINISTRACIÓN AUTORIDAD PORTUARIA DE MOTRIL		
VOCAL TITULAR CONSEJO ADMINISTRACIÓN AUTORIDAD PORTUARIA DE BAHIA DE CÁDIZ		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
PISO	SEVILLA	61.211,11 €
GARAGE	SEVILLA	3.870,65 €
Saldo total de cuentas bancarias: 2.013,70 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
PLAN DE PENSIONES BANCO BILBAO VIZCAYA ANDALUCIA	22.541,41 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Valor catastral
Características	Provincia	
URBANA	SEVILLA	49.327,37 €
URBANA (SIN VALORACIÓN CATASTRAL)	SEVILLA	138.000,00 €
URBANA (16,66% HERENCIA)	SEVILLA	22.765,85 €
Saldo total de cuentas bancarias: 5.621,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
AC BANKINTER	61,36 €	
PLAN CAIXA RF MIXTA	28.924,37 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Entidad	Valor euros	
LANCIA LIBRA 1900 JTD	7.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Entidad	Valor euros	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO BANESTO	199.429,37 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: RODRÍGUEZ	SEGUNDO APELLIDO: MARTÍNEZ NOMBRE: CARMEN
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	
CONSEJERÍA: EDUCACIÓN ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	
Nº DE BOJA:	
FECHA DE PUBLICACIÓN:	

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). MIEMBRO DEL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE ANDALUCÍA DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	
MIEMBRO ASESOR Y RECTOR DEL ENTE PÚBLICO ANDALUZ DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia Valor catastral
VIVIENDA HABITUAL	CÁDIZ 38.994,98 €
Saldo total de cuentas bancarias: 3.465,36 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Entidad	Valor euros
AUTOMÓVIL	10.750,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Entidad	Valor euros
DEUDA PENDIENTE DE PRÉSTAMO HIPOTECARIO PARA VIVIENDA HABITUAL	26.305,25 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: RODRÍGUEZ	SEGUNDO APELLIDO: RAMÍREZ NOMBRE: MARÍA JOSÉ
CARGO: Delegada Provincial de HUELVA CIENCIA Y EMPRESA	
CONSEJERÍA: INNOVACIÓN, ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	
FECHA DEL EVENTO: 29/08/2005	
Nº DE BOJA: 154	
FECHA DE PUBLICACIÓN: 09/08/2005	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia Valor catastral
Vivienda adosada	Huelva 42.118,94 €
Saldo total de cuentas bancarias: 2.359,00 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
OBLIGACIONES BBVA	1.005,00 €
FONDO INVERSIÓN BBVA TELECOMUNICACIONES	514,00 €
FONDO INVERSIÓN BBVA NUEVAS TECNOLOGIAS	656,00 €
ACCIONES 20 TELEFONICA	338,00 €
PLAN PENSIONES BBVA	4.405,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Entidad	Valor euros
Préstamo Hipotecario	169.500,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: RODRÍGUEZ	SEGUNDO APELLIDO: ROMÁN NOMBRE: JESÚS MARÍA
CARGO: VICECONSEJERO	
CONSEJERÍA: INNOVACIÓN, ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Modif. circunstancias	
FECHA DEL EVENTO: 29/10/2007	
Nº DE BOJA:	
FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES	
ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia Valor catastral
VIVIENDA FAMILIAR	SEVILLA 26.048,14 €
LOCAL GARAJE	SEVILLA 8.950,00 €
PLAZA DE GARAJE	SEVILLA 5.862,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 12.220,00 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros

Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
VIVIENDA URBANA	MÁLAGA	39.220,55 €	
TRASERO URBANO	MÁLAGA	4.364,75 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 46.534,26 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
PROMOCIONES HELYPOL, S.L	60.000,00 €		

PLAN DE PENSIONES		7.153,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
FORD MONDEO		Valor euros	
		13.500,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros			
		Valor euros	
		60.000,00 €	
SEGURO DE ACCIDENTES			
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
CRÉDITO HIPOTECARIO		Valor euros	
		31.300,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: RUBIALES	SEGUNDO APELLIDO: LÓPEZ	NOMBRE: LUIS MANUEL	
CARGO: DELEGADO PROVINCIAL EN GRANADA			
CONSEJERÍA: EMPLEO		ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Modif. circunstancias		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	
de hecho			
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: ROMÁN	SEGUNDO APELLIDO: MONTES	NOMBRE: JOSÉ	
CARGO: DIRECTOR GRAL. DE DESARROLLO RURAL			
CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y PESCA		ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
PISO	JAÉN	20.537,19 €	
SOLAR	JAÉN	20.041,04 €	
PISO	JAÉN	30.205,03 €	
RÚSTICA	GRANADA	836,34 €	
RÚSTICA	GRANADA	1.135,37 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 26.640,00 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
HOSTICOLA ROVESTAR S.L. (CAPITAL SOCIAL) (GANANCIAL)	13.030,37 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
DAEWO LEGANZA	Valor euros		
	6.064,00 €		

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES			
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1):			
Director Provincial del SAE			
Presidente de 17 consorcios UTDLT			
Presidente Comisión Provincial SAE			
Presidente Comisión Ejecutiva Provincial PFEA			
Miembro Comisión Provincial de Seguimiento PFEA			
Presidente Comisión Provincial Prevención Riesgos Laborales			
Presidente Consorcio Centro Albayzín			
Miembro Junta Rectora Parque Natural Sierra de Huetor			
Miembro Junta Rectora Parque Natural Sierra de Baza			
Miembro Junta Rectora Parque Natural Sierra de Castriñ			
Miembro Junta Rectora Parque Natural Sierra Nevada			
Miembro Comisión Provincial Ordenación del Territorio y Urbanismo			
Miembro Comisión Protección y Promoción Económica Sostenible Vega de Granada			
Miembro Consejo Asesor Facultad Ciencias del Trabajo			
Todos los cargos citados sin remuneración			

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
1/3 piso (50% bienes gananciales)	Granada	20.000,00 €	
chalet familiar (50% bienes gananciales)	Granada	182.065,12 €	
Bajo comercial (50% bienes gananciales)	Granada	10.913,39 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 5.368,50 €			

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE			
PRIMER APELLIDO: ROMERO	SEGUNDO APELLIDO: BENÍTEZ	NOMBRE: JESÚS	
CARGO: DIRECTOR GRAL. DE BIENES CULTURALES			
CONSEJERÍA: CULTURA		ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		FECHA DEL EVENTO: 19/10/2007	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Modif. circunstancias de hecho			
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Valor euros	
Características	Provincia	Valor catastral	
PISO VIVIENDA HABITUAL	MÁLAGA	.00 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 89.965,48 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
ACCIONES BBVA	2.509,74 €		
ACCIONES TELEFÓNICA	1.893,36 €		
TÍTULOS BANCO CAMINOS	3.245,94 €		
FONDO DE INVERSIÓN GESMADRID S.G.I.I.C. S.A	9.061,22 €		
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros			
	Valor euros		
SEGURO DE VIDA ASOCIADO AL PRÉSTAMO HIPOTECARIO	.00 €		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
	Valor euros		
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	100.000,00 €		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	
PRIMER APELLIDO: SAINZ DE BARANDA	SEGUNDO APELLIDO: MUÑOZ	NOMBRE: EMILIA	
CARGO: DIRECTORA GRAL. DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN de la AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA			
CONSEJERÍA: MEDIO AMBIENTE ORGANISMO: AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Valor euros	
Características	Provincia	Valor catastral	
PISO VIVIENDA HABITUAL	MÁLAGA	.00 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 89.965,48 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
ACCIONES BBVA	2.446,96 €		
ACCIONES TELEFÓNICA	1.866,48 €		
TÍTULOS BANCO CAMINOS	3.245,94 €		
FONDO DE INVERSIÓN GESMADRID S.G.I.I.C. S.A	8.965,32 €		
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros			
	Valor euros		

Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		Valor euros	
coche particular. (50% bienes gananciales) AUDI A-6	10.000,00 €		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
	Valor euros		
Hipoteca	75.893,57 €		
Préstamos personales	2.157,98 €		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		NOMBRE: GUADALUPE	
PRIMER APELLIDO: RUIZ	SEGUNDO APELLIDO: HERRADOR		
CARGO: Directora General de FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL			
CONSEJERÍA: CULTURA ORGANISMO:			
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Valor euros	
Características	Provincia	Valor catastral	
VIVIENDA HABITUAL	HUELVA	35.339,21 €	
2ª VIVIENDA (ISLANTILLA)	HUELVA	23.328,21 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 1.500,00 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
PLAN DE PENSIONES CAJA DE AHOROS DEL MONTE	12.500,00 €		
OB.SUBORD.EL MONTE E/12.88	9.029,53 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
	Valor euros		
CITROEN XSARA	12.000,00 €		
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros			
	Valor euros		
BBVA SEGUROS	40.229,68 €		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
	Valor euros		
CAJA DE AHOROS EL MONTE	11.200,52 €		
BBVA	28.743,68 €		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		NOMBRE: EMILIA	
PRIMER APELLIDO: SAINZ DE BARANDA	SEGUNDO APELLIDO: MUÑOZ		
CARGO: DIRECTORA GRAL. DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN de la AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA			
CONSEJERÍA: MEDIO AMBIENTE ORGANISMO: AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA			

SURAVAL, S.G.R. (NO RETRIBUIDO)	
MIEMBRO DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN REPRESENTACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN HIPOTECARIO	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Valor euros	100.000,00 €
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	
Saldo total de cuentas bancarias: 3.132,00 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
PLAN DE PENSIONES	9.049,68 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
Valor euros	6.494,41 €
CRÉDITO	

SEGURO DE VIDA ASOCIADO AL PRÉSTAMO		0,00 €
HIPOTECARIO		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Valor euros		100.000,00 €
PRÉSTAMO HIPOTECARIO		
Saldo total de cuentas bancarias: 3.132,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
PLAN DE PENSIONES		9.049,68 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Valor euros		6.494,41 €
CRÉDITO		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: SÁNCHEZ	SEGUNDO APELLIDO: MILÁN	NOMBRE: LIDIA
CARGO: SECRETARIA GENERAL TÉCNICA		
CONSEJERÍA: CULTURA ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). Empresa Publica de Gestión de Programas Culturales (miembro del Consejo Rector)		
Consortios:		
-Orquesta Ciudad de Málaga(miembro de la Junta General y del Consejo de Administración.)		
Fundaciones:		
-F. Real Escuela Andaluza de Arte Escultre(Patrono)		
-F. para el Desarrollo del Legado Andalusi(Patrono)		
-F. Museo Picasso de Málaga(Patrono)		
-F. Pública de Servicios Cueva de Neirja(Patrono)		
-F. Barenboim-Said(Patrono)		
-F. Andaluza de Tauromaquia(Patrono)		
Auditorio de Málaga. miembro del Consejo Rector.		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
50% VIVIENDA	GRANADA	18.299,04 €
50% VIVIENDA	GRANADA	55.783,26 €
50% VIVIENDA	GRANADA	43.613,20 €
50% TRASTERO	GRANADA	1.147,52 €
50% PLAZA GARAJE	GRANADA	5.581,59 €
50% VIVIENDA	MÁLAGA	32.507,90 €
50% PLAZA DE GARAJE	GRANADA	2.274,32 €
Saldo total de cuentas bancarias: 19.859,59 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Valor euros		30.000,00 €
BMW 520-i		
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Valor euros		45.000,00 €
PRÉSTAMO HIPOTECARIO BANCO SANTANDER (50%)		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: SÁNCHEZ	SEGUNDO APELLIDO: GARCÍA	NOMBRE: JUAN FRANCISCO
CARGO: SECRETARIO GENERAL TÉCNICO		
CONSEJERÍA: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA ORGANISMO:		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
FINCA URBANA	MÁLAGA	30.026,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 2.807,24 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
FINCA URBANA	MÁLAGA	30.026,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 2.807,24 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: SÁNCHEZ	SEGUNDO APELLIDO: GALIANA	NOMBRE: JOSÉ ANTONIO
CARGO: CONSEJERO (DEDICACIÓN EXCLUSIVA)		
CONSEJERÍA: ORGANISMO: CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA		
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
FINCA URBANA	MÁLAGA	30.026,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 2.807,24 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
FINCA URBANA	MÁLAGA	30.026,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 2.807,24 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	

MIEMBRO DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN REPRESENTACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN

MIEMBRO DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN REPRESENTACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN

MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1):		
CONSEJERO Y SECRETARIO DE TURISMO, S.A		
CONSEJERO Y SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA, S.A		
CONSEJERO Y SECRETARIO DE CENTRO DE TURISMO DE INTERIOR DE ANDALUCÍA, S.A		
CONSEJERO Y SECRETARIO DE DEPORTE ANDALUZ, S.A		
CONSEJERO DE EXTENDA, AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR, S.A		
SECRETARIO DE LA FUNDACIÓN REAL ESCUELA ANDALUZA DE ARTE ECUESTRE		
PATRONATO DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL LEGADO ANDALUSÍ		
VOCAL DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ESTADÍSTICA		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
50% VIVIENDA URBANA	SEVILLA	31.778,73 €
5% VIVIENDA URBANA	HUELVA	3.586,58 €
Saldo total de cuentas bancarias: 5.126,17 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
PLAN DE PENSIONES: ING DIRECT	7.382,17 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Valor euros		
50% MAZDA XEDOS 9	7.056,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
Valor euros		
SEGURO DE VIDA ASOCIADO A PRÉSTAMO HIPOTECARIO, SEGURO DE VIDA TEMPORAL SIN VALOR DE RESCATE	,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Valor euros		
50% PRÉSTAMO HIPOTECARIO	12.260,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: SERRANO	SEGUNDO APELLIDO: AGUILAR	NOMBRE: MIGUEL ANGEL
CARGO: DIRECTOR GRAL. DE LA AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA -IDEA- CIENCIA Y EMPRESA		
CONSEJERIA: INNOVACION, AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA (IDEA)		ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		
Nº DE BOJA: 154		
FECHA DEL EVENTO: 09/08/2005		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1):		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: SERRANO	SEGUNDO APELLIDO: AGUILAR	NOMBRE: MIGUEL ANGEL
CARGO: DIRECTOR GRAL. DE LA AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA -IDEA- CIENCIA Y EMPRESA		
CONSEJERIA: INNOVACION, AGENCIA DE INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA (IDEA)		ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		
Nº DE BOJA: 154		
FECHA DEL EVENTO: 09/08/2005		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1):		

PLAN DE PENSIONES	7.379,06 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	Valor euros
SAAB 2.2 TDI	10.000,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	Valor euros
SEGURO DE VIDA OCASO	90.151,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	Valor euros
CREDITO HIPOTECARIO	105.000,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: SANTIAGO	SEGUNDO APELLIDO: COSSI	NOMBRE: MATILDE
CARGO: DIRECTORA GRAL. DE COMUNICACIÓN SOCIAL		
CONSEJERIA: PRESIDENCIA		ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		
FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007		
Nº DE BOJA:		
FECHA DE PUBLICACIÓN:		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA	CÁDIZ	18.929,25 €
PARCELA	CÁDIZ	23.855,37 €
VIVIENDA	CÁDIZ	60.997,05 €
Saldo total de cuentas bancarias: 35.241,97 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
PLAN DE PENSIONES	26.485,52 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Valor euros		
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	123.000,00 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: SERRANO	SEGUNDO APELLIDO: AGUILAR	NOMBRE: JUAN IGNACIO
CARGO: SECRETARIO GENERAL TÉCNICO		
CONSEJERIA: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE		ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1):		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: SERRANO	SEGUNDO APELLIDO: AGUILAR	NOMBRE: JUAN IGNACIO
CARGO: SECRETARIO GENERAL TÉCNICO		
CONSEJERIA: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE		ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1):		

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
FONDOS DE INVERSIÓN. EUROVALOR TESORERÍA	300,00 €
PLAN DE PENSIONES	13.318,45 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	Valor euros
50% CITROEN XSARA PICASSO	10.000,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	Valor euros
SEGURO DE VIDA PARA PRÉSTAMO HIPOTECARIO	16.039,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	Valor euros
PRÉSTAMO HIPOTECARIO VIVIENDA (CAPITAL PENDIENTE DE AMORTIZACIÓN)	32.078,95 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: SUAREZ	SEGUNDO APELLIDO: MARTIN	NOMBRE: PABLO
CARGO: Director General de MUSEOS		
CONSEJERÍA: CULTURA		
ORGANISMO:		

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DE PUBLICACIÓN:

Nº DE BOJA:

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

ACTIVO	Valor euros	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
Vivienda unifamiliar urbana	Granada	69.116,39 €
Saldo total de cuentas bancarias: 25.000,00 €		

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios

Entidad	Valor euros
ENDESA	2.000,00 €
BANCO POPULAR	2.000,00 €
SOGECABLE	2.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	Valor euros
Crédito Hipotecario	24.900,00 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: TORRES	SEGUNDO APELLIDO: RUIZ	NOMBRE: ROSARIO
CARGO: CONSEJERA		
CONSEJERÍA: CULTURA		
ORGANISMO:		

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO	Valor catastral	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
Vivienda Propia Unifamiliar	Granada	44.404,95 €
Proindiviso Vivienda Unifamiliar	Huelva	3.586,58 €
Saldo total de cuentas bancarias: 5.375,63 €		

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios

Entidad	Valor euros
Bankinter Plan de Pensiones a 31 de diciembre de 2007	18.001,44 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	Valor euros
Vehículo Toyota Avenis 2 4 SW	11.150,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	Valor euros
Por pertenecer al Colegio de Ingenieros Navales y Oceánicos	82.005,00 €

PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)

Valor euros	
Capital pendiente a 31/12/04 de préstamo hipotecario	9.869,83 €

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE

PRIMER APELLIDO: SOLÍS	SEGUNDO APELLIDO: RAMÍREZ	NOMBRE: EMILIO
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO		
CONSEJERÍA: EDUCACIÓN		
ORGANISMO:		

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN

MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
---	-------------------------------------

Nº DE BOJA:

FECHA DE PUBLICACIÓN:

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1):
 MIEMBRO DEL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE ANDALUCÍA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
 MIEMBRO ASESOR Y RECTOR DEL ENTE PÚBLICO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS
 MIEMBRO DEL CONSEJO RECTOR DEL OBSERVATORIO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN ANDALUCÍA
 VOCAL MIEMBRO DEL CONSEJO DEL OBSERVATORIO ANDALUZ DE LA LECTURA

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

ACTIVO	Valor euros	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
50% VIVIENDA HABITUAL CON GARAJE	SEVILLA	53.080,40 €
Saldo total de cuentas bancarias: 3.073,99 €		

MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Provincia	Valor catastral
Cracterísticas	Provincia		
PISO CON PLAZA DE GARAJE Y TRAS TERRO	MÁLAGA		65.000,00 €
PISO CON PLAZA DE GARAJE	MÁLAGA		30.000,00 €
PISO CON PLAZA DE GARAJE Y TRAS TERRO	MÁLAGA		90.000,00 €
PISO	MÁLAGA		9.100,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 13.000,00 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad		Valor euros	
FONDO DE INVERSIÓN LA CAIXA		5.100,00 €	
PLANES DE PENSIONES LA CAIXA		15.706,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
Valor euros		Valor euros	
VEHÍCULO OPEL OMEGA TD		11.100,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros			
Valor euros		Valor euros	
SEGURO DE VIDA		47.000,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
Valor euros		Valor euros	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO		23.000,00 €	

MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Provincia	Valor catastral
Cracterísticas	Provincia		
Vivienda	JAÉN		123.586,57 €
Saldo total de cuentas bancarias: 15.010,91 €			
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
Valor euros		Valor euros	
AUDIAUROAD 2.5 TDI		12.500,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
Valor euros		Valor euros	

MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES			
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES			
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).			
Consejeros: - Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal, S.A.(Presidenta Consejo de Administración) -S.A. Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal(miembro Junta General) -S.A. Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal(miembro Consejo admón.) -S.A. Orquesta de Sevilla(ROSS)(miembro de la Junta General) -Orquesta de Córdoba (Presidencia de la Junta General) -Consortio Fundación Juan Ramón Jiménez(Miembro) -Presidencia del Consejo Rector de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales. -Presidencia Patronato de la Alhambra y Generalife			
Fundaciones: - F. José Manuel Caballero Bonald(Patrono) - F. Vicente Nuñez(Miembro Comité Asesor de Honor) - F. Federico García Lorca (Patrono) - F. Francisco Ayala (Presidencia) - F. para el Desarrollo del Legado Andalusi(Vicepresidencia Segunda) - F. Museo Picasso de Málaga(Presidencia) - F. Paul, Christine y Bernard Ruiz Picasso (Patrono)- F. Maria Zambrano (Patrono) - F. Blas Infante (Patrono) - F. Barenboim-Said(Vicepresid.2ª) - F. de las Tres Culturas del Mediterráneo(Patrono) - F. Residencia de Estudiantes(Patrono) - Festival Iberoamericano de Teatro de Cádiz (Miembro)- Consortio para la construcción del Auditorio de Málaga (Miembro)- Consortio para el Centro Federico García Lorca (Presidencia)			
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen			
PARLAMENTARIA ANDALUZA			
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Provincia	Valor catastral
Cracterísticas	Provincia		
LOCAL COMERCIAL	MÁLAGA		8.798,00 €
VIVIENDA HABITUAL	MÁLAGA		11.569,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 8.400,00 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad		Valor euros	
MUÑOZ Y DIAZ ASESORES, S.L		22.003,68 €	
MUÑOZ Y DIAZ ASESORES DE CALIDAD, L.		2.040,59 €	
ANDALUCÍA NCS S.L		20.548,02 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
Valor euros		Valor euros	
AUTOCARAVANA ELNAHG MOD. JOXY21		24.000,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros			
Valor euros		Valor euros	
PLAN DE PENSIONES		8.255,03 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
Valor euros		Valor euros	
PRESTAMO PERSONAL BBVA		15.952,39 €	

MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Provincia	Valor catastral
Cracterísticas	Provincia		
Vivienda	JAÉN		123.586,57 €
Saldo total de cuentas bancarias: 15.010,91 €			
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
Valor euros		Valor euros	
AUDIAUROAD 2.5 TDI		12.500,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
Valor euros		Valor euros	

MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Provincia	Valor catastral
Cracterísticas	Provincia		
Vivienda	JAÉN		123.586,57 €
Saldo total de cuentas bancarias: 15.010,91 €			
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
Valor euros		Valor euros	
AUDIAUROAD 2.5 TDI		12.500,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
Valor euros		Valor euros	

MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre		FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES			
ACTIVO			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Provincia	Valor catastral
Cracterísticas	Provincia		
Vivienda	JAÉN		123.586,57 €
Saldo total de cuentas bancarias: 15.010,91 €			
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
Valor euros		Valor euros	
AUDIAUROAD 2.5 TDI		12.500,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)			
Valor euros		Valor euros	

VIVIENDA Y PARCELA (12,50%)	CÁDIZ	2.787,36 €
VIVIENDA (12,50%)	CÁDIZ	8.480,74 €
Saldo total de cuentas bancarias: 58,55 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
PLAZO FIJO.50%	6.010,12 €	
AHORRO VIVIENDA.50%	13.175,00 €	
FONDO DE INVERSION.50%	6.420,04 €	
PLAN DE PENSION.	3.082,33 €	
OBLIGACIONES SUBORDINADAS.50%	6.000,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Entidad	Valor euros	
Automovil Wolwaguen Passat(50%).	8.500,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
Entidad	Valor euros	
UNICORP-VIDA-UNICAJA.FONDO DE PENSIONES.50%	28.014,50 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Entidad	Valor euros	
PRESTAMO HIPOTECARIO VIVIENDA.50%	32.299,75 €	

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: VILLÉN	SEGUNDO APELLIDO: RUEDA	NOMBRE: FERNANDO
CARGO: DIRECTOR-GERENTE DE LA FUNDACIÓN ANDALUZA FONDO DE FORMACIÓN Y EMPLEO		
CONSEJERÍA: EMPLEO	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).		
CONSEJERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CAJA SAN FERNANDO		
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan		
VICEPRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN CAJA SAN FERNANDO		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia	Valor catastral
Cracterísticas		
VIVIENDA HABITUAL (50%)	CÁDIZ	33.846,36 €
FINCA URBANA (50%)	CÁDIZ	14.799,28 €
Saldo total de cuentas bancarias: ,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
BANCO DE SANTANDER. PLAN DE PENSIONES (50%)	23.077,00 €	

PRESTAMO HIPOTECARIO (CAJA JAÉN)	58.667,98 €
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE	
PRIMER APELLIDO: VALLEJO	SEGUNDO APELLIDO: SERRANO
CARGO: CONSEJERO	ORGANISMO: FRANCISCO CIENCIA Y EMPRESA
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).		
PARLAMENTARIO ANDALUZ		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia	Valor catastral
Cracterísticas		
1/2 OLIVAR 20 Has 16 as 4 cas	JAÉN	4.700,00 €
1/2 NUDA PROPIEDAD OLIVAR 5 Has 41 as	JAÉN	519,00 €
1/2 NUDA PROPIEDAD OLIVAR 1 Ha 33 as	JAÉN	218,00 €
VIVIENDA	JAÉN	8.000,00 €
1/2 NUDA PROPIEDAD VIVIENDA	MÁLAGA	13.405,00 €
1/4 NUDA PROPIEDAD LOCAL COMERCIAL	JAÉN	6.570,00 €
1/2 NUDA PROPIEDAD VIVIENDA	JAÉN	5.410,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 9.530,00 €		

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: VÁZQUEZ	SEGUNDO APELLIDO: SALAS	NOMBRE: DANIEL
CARGO: DELEGADO PROVINCIAL DE CÁDIZ		
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia	Valor catastral
Cracterísticas		
VIVIENDA RESIDENCIA HABITUAL (50%)	CÁDIZ	46.419,03 €
GARAJE (50%)	CÁDIZ	3.166,84 €
TRASTERO (50%)	CÁDIZ	2.591,04 €
VIVIENDA (50%)	CÁDIZ	35.492,60 €

CONSEJERÍA: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA		ORGANISMO:
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES		
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). PARQUE DE LA CIENCIA (PATRONO) FUNDACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO CIENCIAS DE LA SALUD (PATRONO) FUNDACIÓN RED ANDALUCÍA EMPRENDE (PATRONO) CETURSA (CONSEJERO) AUTORIDAD PORTUARIA DE MOTRIL (CONSEJERO)		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia	Valor catastral
Características		20.671,00 €
PISO EN PROPIEDAD		
Saldo total de cuentas bancarias: 41.043,69 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
BANKINTER (50)		3.137,50 €
INDITEX (80)		3.361,60 €
INDRA (100)		1.858,00 €
TELEFÓNICA (108)		2.399,76 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
		Valor euros
ROVER 45 AÑO 2002		11.000,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
		Valor euros
SEGURO DE VIDA-INDEMNIZACIÓN FALLECIMIENTO		150.000,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
		Valor euros
PRÉSTAMO HIPOTECARIO-SALDO INICIAL		36.500,00 €
SALDO PENDIENTE		26.013,00 €

ING DIRECT. DEPÓSITO (50%)		7.500,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
	Valor euros	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO (50%)		20.185,35 €
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: ZARRÍAS	SEGUNDO APELLIDO: AREVALO	NOMBRE: GASPAR
CARGO: CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA		
CONSEJERÍA: PRESIDENCIA	ORGANISMO:	
MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2007	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). PRESIDENCIA DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES PATRONO DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRÁNEO		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		
ACTIVO		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia	Valor catastral
Características		
VIVIENDA	SEVILLA	58.598,68 €
VIVIENDA	CÁDIZ	25.337,17 €
VIVIENDA	JAÉN	46.090,17 €
VIVIENDA	SEVILLA	57.196,16 €
PARCELA	JAÉN	3.888,84 €
Saldo total de cuentas bancarias: 31.840,52 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
FONDOS INVERSIÓN BBVA		186.354,62 €
FONDO DE INVERSIÓN BANCO SABADELL-ATLANTICO		39.005,23 €
RENITA FIJA (SABADELL-ATLANTICO)		12.900,00 €
PLAN DE PENSIONES BBVA		57.986,08 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
		Valor euros
BANSABADELL VIDA		129.853,02 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
		Valor euros
PRÉSTAMO PERSONAL BBVA		3.168,64 €
DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE		
PRIMER APELLIDO: ZUBELDIA	SEGUNDO APELLIDO: SANTOYO	NOMBRE: ALEJANDRO
CARGO: DELEGADO PROVINCIAL EN GRANADA		

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 39

Título: Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 40

Título:

Ley del Voluntariado



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)